



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 216 SUMARIO

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica denominado «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica "El Bujeo" y su infraestructura de evacuación, en términos municipales de Calicasas, Güevéjar, Peligros y Albolote (Granada)».

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social C-O

Adjudicación del concurso para la provisión definitiva de puestos de trabajo no singularizados PB2022F1

Desistimiento de procesos selectivos

Desestimiento de procesos selectivos

Desestimiento de procesos selectivos



Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Enfermería,

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE

Exposición Pública Cuenta General 2023

- AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE

RECTIFICACIÓN ERRORES BASES PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

- AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

- AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Modificación nombramiento Tenientes de Alcalde

Modificación de concesión de delegaciones especiales en Concejales

Modificación composición Junta de Gobierno Local

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

- AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OEP ASESOR/A JURÍDICO CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES

- AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Aprobación inicial modificación crédito extraordinario

- AYUNTAMIENTO DE DÚDAR

APROBACIÓN PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º BIMESTRE 2024.

- AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

MODIFICACION BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCION PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS EN EL PUESTO DE SECRETARIA

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Numeración en calle Cuevas del Palomo 34

Numeración en calle Cuevas del Palomo 271

Numeración en calle el Dornajo, 80

- AYUNTAMIENTO DE GUADIX

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX

- AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Anuncio aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Tájar año 2024

Anuncio aprobación de la Oferta de Empleo Público adicional del Ayuntamiento de Huétor Tájar año 2024

- AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN AUXILIAR DEPORTIVO MUNICIPAL

INFORMACIÓN PÚBLICA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PROMOVIDA POR PAVIEXCA Ag2 S.L.

- AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

DECRETO DE DELEGACIÓN DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN LA CONCEJALA ANTONIA RIVAS HEREDIA

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección 2 plazas de Maestros Escuela Infantil

APROBACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE CONSERJE - OPERARIO USOS MULTIPLES

APROBACION DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE TECNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

APROBACION DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 27 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

- AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE CATORCE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, COORDINADOR DE DEPORTES, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, COORDINADOR DE CULTURA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR GIMNASIA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE SIETE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, NOTIFICADOR, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO. EXP 7651/2024

- AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Implantación de actividad de Cafetería-Churrería

- AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Modificación delegación competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

Bases específicas y convocatoria, Técnico/a superior, vacante F3696, promoción interna OEP 2023

Publicación Listado provisional admitidos/as excluidos/as, selección 2 plazas arquitecto técnico, OEP 2022.

Publicación listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 1 oficial jardinero OEP 2022.

Bases específicas y convocatoria, Técnico/a superior F3830, promoción interna OEP 2023

Bases específicas y convocatoria, Técnico/a superior F3866 , promoción interna OEP 2023

Publicación Listado provisional admitidos/as excluidos/as, selección 2 plazas conserje mantenedor, OEP 2022.

Publicación listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 2 oficial servicios funerarios, OEP 2022.

- AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

Relación Provisional de Admitidos y Excluidos para 1 plaza de Educador/a y 1 plaza de Auxiliar Técnico de Escuela Infantil

- AYUNTAMIENTO DE NÍVAR

Aprobación Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023

- AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024

- AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Aprobación de OEP 2024

- AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA COBERTURA PLAZA VACANTE TÉCNICO/A

DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OPE 2023).

- AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2024 CE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2024 SC

Otras Entidades Locales

- ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA VENTAS DE ZAFARRAYA

Rectificación del anuncio número 2024050414, publicado en el Bop 210, de fecha 29/10/2024

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL

Acuerdo rectificación de error en expte. 363/2024 Crédito Extraordinario 3/2024

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE LECRÍN

NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL CONDUCTOR-RECOGEDOR RSU POR ESTABILIZACION

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024 DEFINITIVO

Otras Entidades

Privadas

- SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

- CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DE LA ACEQUIA DEL GENITAL

Públicas

- CAMARAS OFICIALES

- CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO , INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo. Ayudas a la contratación PROGRAMA 45+ de la Cámara de Comercio de Granada. Anualidad 2024



Administración Autonómica

Delegación Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada

ENERGIA

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica denominado «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica “El Bujeo” y su infraestructura de evacuación, en términos municipales de Calicasas, Güevéjar, Peligros y Albolote (Granada)».

Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Granada, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación eléctrica denominado «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica “El Bujeo” y su infraestructura de evacuación, en términos municipales de Calicasas, Güevéjar, Peligros y Albolote (Granada)». Expediente: E-4608; 14.109/AT

1º.- Mediante Resolución de fecha 15 de mayo de 2024 de esta Delegación Territorial, se concedió a la entidad BUJEO 2021 SLU con CIF. n.º B-90410002, la declaración, en concreto, de utilidad pública respecto de la instalación de energía eléctrica denominada «Proyecto de Planta Solar Fotovoltaica “El Bujeo” y su infraestructura de evacuación, en términos municipales de Calicasas, Güevéjar, Peligros y Albolote», en la provincia de Granada, a efectos de la expropiación forzosa y ocupación temporal de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

2º.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 148.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y, efectuadas las notificaciones preceptivas, la Resolución se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE) de 21 de mayo de 2024; en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) de 29 de julio de 2024; y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP) de 31 de julio de 2024.

3º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en el 149.1 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa. La entidad solicitante adquiere la condición de beneficiaria de la expropiación forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2 de dicha Ley.

4º.- De acuerdo con lo cual, por el presente se convoca a las personas titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en la sede del Ayuntamiento en cuyo término municipal se halla la finca, como punto de reunión para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procede, actas de ocupación. Dicho acto tendrá lugar en las fechas y con el horario que se especifica en la relación anexa a este anuncio.

5º.- Si por causa de fuerza mayor no pudiera realizarse el levantamiento del acta previa a la ocupación, se entiende que se realizará el primer día hábil siguiente, con igual horario. A dicho acto, las personas interesadas deberán acudir personalmente o representadas por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la finca, pudiendo acompañarse, a su costa, de perito y un notario, si lo estiman oportuno. En caso de que se haya obtenido algún tipo de acuerdo escrito con la empresa beneficiaria relativo al asunto, no será precisa la asistencia.

6º.- Este anuncio se notificará al Ayuntamiento donde se ubican las fincas afectadas, así como a las personas interesadas con domicilio conocido y se publicará en el BOE, en el BOJA, en el BOP, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en dos periódicos de la provincia. Dicha publicación en el BOE se realiza, igualmente, a los efectos de notificación a los interesados desconocidos o de ignorado domicilio y, en cualquier caso, cuyo intento de notificación resulte infructuoso, según lo previsto por el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7º.- Si existen terceras personas que se consideren de mejor derecho, podrán comparecer en el día, hora y lugar indicados para formular la reclamación que estimen oportuna, aportando la documentación en que fundamenten su intervención.

8º.- Se hace constar igualmente que, hasta el momento del levantamiento de actas de pago y ocupación, las personas interesadas podrán formular alegaciones, por escrito ante esta Delegación, a los únicos efectos de corregir posibles errores en la descripción de los inmuebles afectados, así como, examinar el expediente en el que figuran las características de las parcelas y el detalle de los bienes objeto de expropiación con sus derechos y accesorios.

9º.- La incomparecencia al presente acto no impedirá la redacción de las oportunas actas. Igualmente, de no recibir la persona interesada el justiprecio, este será consignado en la Caja General de Depósitos de esta Delegación Territorial.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo.: Gumersindo Carlos Fernández Casas

ANEXO: CALENDARIO DE CITACIONES PARA EL LEVANTAMIENTO DE LAS ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN

FECHA: 18 de Diciembre de 2024 ; **LUGAR:** AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

FINCA S/P	TITULARES	DATOS CATASTRALES		HORA
		Polígono / Parcela		
5	Carlos Alva Gálvez	1	56	09:00
7	Olivaire Cariz Granada S.L	1	55	09:30
8	Olivaire Cariz Granada S.L	1	38	09:30
9	Olivaire Cariz Granada S.L	1	54	09:30
10	Olivaire Cariz Granada S.L	1	47	09:30

11	Olivaire Cariz Granada S.L	1	45	09:30
12	Agroatalaya S.L.	1	41	10:00
14	Agroatalaya S.L.	1	40	10:00
15	Olivaire Cariz Granada S.L	1	39	09:30
16	Agroatalaya S.L	1	37	10:00
17	Agroatalaya S.L	1	36	10:00
22	Ángeles Ceballos Martínez José María Bailón Ceballos M. ^a del Pilar Bailón Ceballos	1	19	10:30
23	Herederos de M. ^a Luisa Morales López	1	14	11:00
28	Ángeles Ceballos Martínez José María Bailón Ceballos M. ^a del Pilar Bailón Ceballos	3	8	10:30
32	Herederos de Ramón Ballesteros Urquiza	3	34	11:30
34	José Muñoz Rodríguez Juan Jesús Muñoz Rodríguez	3	37	12:00
35	Olivaire Cariz Granada S.L	3	38	09:30
40	Carmen Rodríguez Rodríguez	3	61	12:15
42	José Bailón Bailón	3	64	12:30
43	José Jiménez Villegas	3	65	13:00
44	Carvajal Moleón (M. ^a Inmaculada, Ana Teresa y M. ^a Angustias) Moleón Fernández (Ana, Rodrigo y Eustaquio José)	3	66	13:30
48	Antonio Sánchez Camarero Antonio Paíz Rivera	3	77	14:00

FECHA: 19 de diciembre de 2024 ; **LUGAR:** AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE

FINCA	TITULARES	DATOS CATASTRALES	HORA
S/P		Polígono / Parcela	
51	Desconocido	Ref.Catastral 2726030VG4222F0000YY Polígono SR 6 Parcela Z.L.VERD 60®	09:00
53	Sin determinar Posible titularidad pública	Sin datos catastrales	09:00
55	Desconocido	Sin datos catastrales	09:00
57	Desconocido	Ref. Catastral 2922004VG4222B0001WJ UNID.EJEC.21/PARCELA 500 (C)	09:00
58	Sin determinar Posible titularidad pública	UE 12-UE 13	09:00
61	Sin determinar Posible titularidad pública	Polígono 27 Parcela 2	09:00
54	Herederos de M.ª del Carmen Romero Martínez	Ref. Catastral 2922002VG4222B0001UJ LG BARRANCO DE MAGÓN	09:15
56	Herederos de Antonio Bailón Rodríguez	Polígono SR 6 Parcela Z.L. VERD. 59 (A)	09:30
59	Suerte Clara S.L	Polígono SR 5 Parcela Z.L.VERD. 70	09:45

FECHA: 19 de Diciembre de 2024 ; **LUGAR:** AYUNTAMIENTO DE CALICASAS

2	Herederos de Teresa Fernández Herrera: Lafuente Fernández M.ª Rosario y José Manuel	Polígono 9 Parcela 13	11:30
---	--	--------------------------	-------

3	Francisca Ferro Barrales	Polígono 9 Parcela 12	11:45

FECHA: 19 de Diciembre de 2024 ; **LUGAR:** AYUNTAMIENTO DE GÜEVEJAR

4	Carlos Alva Gálvez	Polígono 6 Parcela 97	13:00
---	--------------------	--------------------------	-------



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social

Expte.: 2024/PES_01/009046 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social, convocado por Resolución de 1 de agosto de 2022 (BOP 9/08/2022).

Mediante Resolución de 1 de agosto de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos («Boletín Oficial de la Provincia» de 9 de agosto de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 12/04/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.
3. Certificado negativo de delitos sexuales.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado

en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Plaza/ Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Burgos Romero, María del Carmen	***6454**	C.P. Reina Sofía	Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social	92819/ 3089	18	14.498,26 €

En Granada, a 30 de octubre de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social C-O

Expte.: 2024/PES_01/019390 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social, convocado por Resolución de 11 de octubre de 2022 (BOP 28/10/2022).

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos («Boletín Oficial de la Provincia» de 28 de octubre de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico Superior de Integración Social de la escala de Administración Especial (estabilización por concurso oposición).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 16/10/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la especialidad de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la especialidad de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.
3. Certificado negativo de delitos sexuales.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado

en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la especialidad de Auxiliar Técnico/a Superior de Integración Social

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Plaza/ Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Santiago Rosales, María Isabel	***1497**	C.P. Reina Sofía	Auxiliar Técnico de Integración Social	93132/ 3399	18	14.498,26€
2	González Guerrero, Patricia	***4111**	C.P. Reina Sofía	Auxiliar Técnico de Integración Social	93133/ 3400	18	14.498,26€
3	Muros Martínez, Alberto	***5990**	C.P. Reina Sofía	Auxiliar Técnico de Integración Social	93134/ 3401	18	14.498,26€

En Granada, a 30 de octubre de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Adjudicación del concurso para la provisión definitiva de puestos de trabajo no singularizados PB2022F1

Anuncio adjudicación puestos Auxiliar de Enfermería convocatoria concurso PB2022F1

Expediente nº 2023/PES_01/003509

EXTRACTO: Anuncio adjudicación puestos Auxiliares Enfermería convocatoria concurso PB2022F1.

ANUNCIO

El Diputado Delegado de Recursos Humanos, D. José García Giralte, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 23 de abril de 2021, con registro de resoluciones número 1345, dictó, con fecha 16 de febrero de 2023 y número de registro de resoluciones 838, resolución aprobando la adjudicación propuesta por la Comisión de Valoración de los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria PB2022F1, incluyendo, entre otros, los puestos de Auxiliar de Enfermería, según se transcribe parcialmente a continuación:

“RESOLUCIÓN

Habiéndose convocado concurso para la provisión definitiva de puestos de trabajo no singularizados de la Diputación de Granada (PB2022F1), mediante Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos, de fecha cuatro de agosto de 2022 y número de registro de resoluciones 3241, en la cual también se aprobaban las correspondientes bases, que fue publicada en el BOP nº 153, de 11 de agosto de 2022.

Vistas estas bases, en particular la base 8.2 sobre la resolución de la convocatoria y la base 9 sobre toma de posesión, y resultando que se han observado todos los trámites procedimentales establecidos en las mismas así como en las normas reglamentarias, y vista la propuesta definitiva de adjudicación de fecha uno de febrero de 2023, como resultado de las solicitudes presentadas y la valoración definitiva de los méritos alegados, que se recoge a continuación:

SOLICITANTE	GRADO	TRABAJO DESARR.	FORM.	ANTIG.	TOTAL
ANDRÉS LÓPEZ, Mª DEL CARMEN	3,80	7,50	2,10	4,12	17,52
BAENA RODRÍGUEZ, Mª YOLANDA	3,80	7,50	2,10	4,70	18,10
FERNÁNDEZ VICO, MARÍA JOSÉ	3,80	7,50	2,10	5,02	18,42
MALDONADO MARTÍN, ANA MARÍA	3,80	7,50	2,10	4,60	18,00
PÉREZ GAMARRA, Mª DEL CARMEN	3,80	7,50	2,10	5,60	19,00

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Carrera Administrativa de la Delegación de Recursos Humanos.

Por la presente, en uso de las atribuciones conferidas por los arts. 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cumplimiento de lo previsto en la base octava de la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación propuesta por la Comisión de Valoración de los puestos de trabajo ofertados en la convocatoria PB2022F1 a los funcionarios que se indican a continuación, los cuales están incluidos en la plantilla y el presupuesto de esta Diputación para 2023, existiendo consignación presupuestaria con cargo a las partidas 191 92014 12020 (Retribuciones básicas funcionarios bolsa puestos vacantes), 191 92014 12120 (Retribuciones complementarias

funcionarios bolsa puestos vacantes) y 191 92014 16001 (Cuota empresarial funcionarios vacantes), para el caso de existir diferencias retributivas:

ORDEN	CENTRO	DENOMINACIÓN	DOT	OBSERVACIONES	ADJUDICATARIO
6	0751 RES. MAY. LA MILAGROSA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	J4	BAENA RODRÍGUEZ, Mª YOLANDA
6	0751 RES. MAY. LA MILAGROSA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	J4	FERNÁNDEZ VICO, Mª JOSÉ
6	0751 RES. MAY. LA MILAGROSA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	J4	MALDONADO MARTÍN, ANA MARÍA
6	0751 RES. MAY. LA MILAGROSA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	J4	PÉREZ GAMARRA, Mª DEL CARMEN
6	0751 RES. MAY. LA MILAGROSA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	26	J4	DESIERTO
7	0752 RESID. RGUEZ. PENALVA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	32	J4	DESIERTO
8	0753 CEN. PSICOP. REINA SOFIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	48	J4	DESIERTO
9	0755 CEN. OCUPAC. REINA SOFIA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	1	J3**	ANDRÉS LÓPEZ, Mª DEL CARMEN

SEGUNDO. - El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de diez días naturales si comporta cambio de residencia, que deberá justificarse. El plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si la adjudicación del puesto comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación y será de tres días hábiles, a reserva de que el reingreso comporte cambio de residencia, en cuyo caso será de diez días naturales, con efectos de la fecha de reincorporación efectiva.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

El órgano convocante, a propuesta de la Directora General de Recursos Humanos, podrá diferir el cese, por necesidades del servicio, hasta tres meses y excepcionalmente hasta seis meses.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, salvo en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de familiar una vez transcurridos los dos primeros años.

TERCERO. - Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso se podrá optar por uno de los dos, viniendo obligados los interesados a comunicar por escrito, en el plazo de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada. Asimismo, se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al cobro de indemnizaciones por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, según lo establecido en la base 9ª de la Convocatoria.”

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de los interesados, por mí, Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023.

En Granada, a 30 de octubre de 2024.

LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Desistimiento de procesos selectivos

Resolución nº 6118 de fecha 21 de octubre de 2024 (Expte.: 2024/PES_01/019318) de desistimiento de procesos selectivos para el ingreso de estabilización de empleo temporal en diferentes subescalas de la Diputación de Granada

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se desiste de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal en diferentes Subescalas de la Diputación de Granada, clasificadas en los Subgrupos A1, A2, B, C1, C2 y Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.

Vista la Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica nº 4633, de fecha 13.08.2024 (expte. nº 2024/PES_01/014764), publicada en el BOP n.º 158 de 16.08.2024, de convocatoria de pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal en las siguientes Subescalas de la Diputación de Granada y aprobación de las bases específicas que han de regir dichos procesos selectivos:

a) Escala de Administración General

Subescala	Especialidad o categoría	Grupo/ Subgrupo	Nº total de vacantes	Anexo
Administrativa	Administrativo/a	C1	4	I
Auxiliar	Auxiliar administrativo/a	C2	3	II

b) Escala de Administración Especial

Subescala	Clase	Especialidad o categoría	Grupo/ Subgrupo	Nº total de vacantes	Anexo
Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Técnico/a Superior de Desarrollo	A1	3	III

Técnica	Técnicos Medios	Trabajador/a Social	A2	2	IV
Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Técnico/a Medio/a de Archivo-Biblioteca	A2	1	V
Técnica	Técnicos Auxiliares	Auxiliar Técnico/a Superior de Salud Ambiental	B	1	VI
Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Auxiliar de Servicios Generales	C2	1	VII
Servicios Especiales	Personal de Oficios	Cocinero/a	C2	2	VIII
Servicios Especiales	Personal de Oficios	Oficial/a de Servicios Múltiples	C2	3	IX
Servicios Especiales	Personal de Oficios	Operario/a	AP	5	X

Resultando que con fecha 18 de septiembre de 2024 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Granada dictó Sentencia nº 351/2024 anulando las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal en diferentes Subescalas de la Diputación de Granada y que dichos procesos selectivos se regían por las mismas bases incorporadas en la Resolución de 13 de agosto de 2024.

De acuerdo con el Informe emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con los artículos 93 y 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Desistir de los procesos selectivos convocados por Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica nº 4633, de 13 de agosto de 2024 (BOP n.º 158, de 16 de agosto de 2024), en aras de preservar la seguridad jurídica, al existir pronunciamientos judiciales anulando las citadas bases en procesos selectivos de estabilización similares.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos, así como en la página web <https://dipgra.convoca.online/>, en el apartado correspondiente a “convocatorias”, sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

TERCERO. Dar traslado a los efectos oportunos de la presente Resolución tanto a la Abogacía Provincial como al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Granada en el Procedimiento de Derechos Fundamentales nº 485/2024, seguido a instancia de D. Antonio Manuel Naranjo Martin.

CUARTO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627 de 18.07.2023, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada a 21 de octubre de 2024

Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Desestimación de procesos selectivos

Resolución nº 6089 de fecha 18 de octubre de 2024 (Expte.: 2024/PES_01/019318) de desistimiento de procesos selectivos para el ingreso de estabilización de empleo temporal en diferentes subescalas de la Diputación de Granada

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se desiste de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal en diferentes Subescalas de la Diputación de Granada, clasificadas en los Subgrupos A2, C2 y Agrupaciones profesionales sin requisito de titulación.

Vista la Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica nº 3908, de fecha 11.07.2024 (expte. nº 2024/PES_01/012703), de convocatoria de pruebas selectivas de ingreso para la estabilización de empleo temporal en las siguientes Subescalas de la Diputación de Granada, clasificadas en los Subgrupos AP, A2 y C2 y aprobación de las bases específicas que han de regir dichos procesos selectivos:

a) Escala de Administración General

Subescala	Especialidad o categoría	Grupo/ Subgrupo	Nº total de vacantes	Anexo
Subalterna	Subalterno/a	AP	1	I

b) Escala de Administración Especial

Subescala	Clase	Especialidad o categoría	Grupo/ Subgrupo	Nº total de vacantes	Anexo
Servicios Especiales	Cometidos Especiales	Analista Programador/a	A2	1	II

Servicios Especiales	Personal de Oficios	Jardinero/a-Viverista	C2	2	III
----------------------	---------------------	-----------------------	----	---	-----

Resultando que con fecha 18 de septiembre de 2024 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Granada dictó Sentencia nº 351/2024 anulando las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal en diferentes Subescalas de la Diputación de Granada y que dichos procesos selectivos se regían por las mismas bases incorporadas en la Resolución de 13 de agosto de 2024.

De acuerdo con el Informe emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con los artículos 93 y 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Desistir de los procesos selectivos convocados por Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica nº 3908, de 11.07.2024 (BOP nº 138, de 18.07.2024; corrección de errores en BOP nº 146, de 30.07.2024), en aras de preservar la seguridad jurídica, al existir pronunciamientos judiciales anulando las citadas bases en procesos selectivos de estabilización similares.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos, así como en la página web <https://dipgra.convoca.online/>, en el apartado correspondiente a “convocatorias”, sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma,

ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución núm. 3627 de 18.07.2023, lo que por la Secretaría General se toma razón, para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

En Granada a 18 de octubre de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Desestimación de procesos selectivos

Anuncio de fecha 28 de octubre de 2024 (Expediente nº 2024/PES_01/019318) desistimiento de procesos selectivos para el ingreso de estabilización de empleo temporal en diferentes subescalas de la Diputación de Granada

ANUNCIO

En virtud de la resolución número 6091, de fecha 18 de octubre de 2024, rectificada por resolución número 6201, de fecha 23 de octubre de 2024, se ha dispuesto la siguiente

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica por la que se desiste de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal en diferentes Subescalas de la Diputación de Granada, clasificadas en los Subgrupos A1 y A2.

Vista la Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica nº 3386, de fecha 17.06.2024 (expte. 2024/PES_01/011567), de convocatoria de pruebas selectivas de ingreso para la estabilización de empleo temporal en las siguientes Subescalas de la Diputación de Granada, clasificadas en los Subgrupos A1 y A2 y aprobación de las bases específicas que han de regir dichos procesos selectivos:

Subescala	Clase	Especialidad o categoría	Grupo/ Subgrupo	Nº total de vacantes	Anexo
Técnica	Superior	Ingeniería Agrónoma	A1	1	I
Técnica	Superior	Medicina	A1	1	II
Técnica	Medio	Arquitectura técnica	A2	1	III

Resultando que con fecha 18 de septiembre de 2024 el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Granada dictó Sentencia nº 351/2024 anulando las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para el ingreso y estabilización de empleo temporal en diferentes Subescalas de la Diputación de Granada y que dichos procesos selectivos se regían por las mismas bases incorporadas en la Resolución de 13 de agosto de 2024.

De acuerdo con el Informe emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección General de Recursos Humanos.

De conformidad con los artículos 93 y 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En uso delegado de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, **RESUELVO:**

PRIMERO. Desistir de los procesos selectivos convocados por Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica nº 3386, de 17.06.2024 (BOP nº 130, de 8.07.2024), en aras de preservar la seguridad jurídica, al existir pronunciamientos judiciales anulando las citadas bases en procesos selectivos de estabilización similares.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, que será determinante a efectos de plazo de eventuales impugnaciones o recursos, así como en la página web <https://dipgra.convoca.online/>, en el apartado correspondiente a “convocatorias”, sin perjuicio de que, adicionalmente y de manera potestativa, puedan añadirse otros medios complementarios que se juzguen convenientes para facilitar su máxima divulgación.

TERCERO. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no se estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda o, a elección del demandante, el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en cuya circunscripción tenga aquel su domicilio y que por turno corresponda, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento a la fecha de su firma electrónica.

Fdo.: Mónica Castillo de la Rica

DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS
Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En Granada a 28 de octubre de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Enfermería,

Expte.: 2024/PES_01/009780 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Enfermería, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante Resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos («Boletín Oficial de la Provincia» de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Auxiliar de Enfermería de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 19/02/2024) y relación complementaria (BOP 10/06/2024 y 24/09/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Auxiliar de Enfermería, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Auxiliar de Enfermería de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.
3. Certificado negativo de delitos sexuales y penales

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado

en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Auxiliar de Enfermería

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de Destino	Puesto de Trabajo	Plaza/Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Tiscar Lara, Carmen	***7924**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92693/2955	16	11.963,00 €
2	Martin Fernández, Aránzazu Elena	***6091**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92694/2956	16	11.963,00 €
3	López González, María Asunción	***6328**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92695/2957	16	11.963,00 €
4	Pérez García, Encarnación	***1815**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93077/2953	16	11.963,00 €
5	Casanova Gallego, Consuelo	***2198**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92690/2949	16	11.963,00 €
6	Hinojosa Lizana, Francisca	***9472**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92708/2970	16	11.963,00 €
7	Romera Morón, Elena Elvira	***6470**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92725/2977	16	11.963,00 €
8	Borrego Márquez, Esperanza	***0151**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92726/2978	16	11.963,00 €
9	Quiñones Fernández, María	***6862**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92709/2971	16	11.963,00 €
10	Arenas Bonilla, María Inmaculada	***1638**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92698/2960	16	11.963,00 €

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de Destino	Puesto de Trabajo	Plaza/Código PT	Nivel CD	C. Específico
11	Carretero Única, María	***4865**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92699/2961	16	11.963,00 €
12	Fernández López, Montserrat	***2965**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92700/2962	16	11.963,00 €
13	Aporta Gutiérrez, Carmen	***4734**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92701/2963	16	11.963,00 €
14	Lapaz Triguero, María Dolores	***4136**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92691/2950	16	11.963,00 €
15	Jiménez Masegosa, Petra	***2496**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92702/2964	16	11.963,00 €
16	Jurado Cantero, Josefa	***8937**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92703/2965	16	11.963,00 €
17	Jiménez Sánchez, María Carmen	***9946**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92704/2966	16	11.963,00 €
18	Díaz Valdivia, Ana Cielo	***7905**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93083/3350	16	11.963,00 €
19	Sánchez García, María Magdalena	***6720**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92706/2968	16	11.963,00 €
20	García Alcázar, María Del Carmen	***4306**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92692/2951	16	11.963,00 €
21	Archilla Campos, María Dolores	***7444**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92707/2969	16	11.963,00 €
22	Melguizo Conejero, Rosa Ana	***0677**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92696/2958	16	11.963,00 €
23	Serrano Gazquez, María Dolores	***4151**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92697/2959	16	11.963,00 €
24	Martínez Sánchez, Mónica	***2562**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92712/1232	16	11.963,00 €

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de Destino	Puesto de Trabajo	Plaza/Código PT	Nivel CD	C. Específico
25	Ibáñez García, María Dolores	***4031**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92710/2972	16	11.963,00 €
26	Martínez Luzón, Evangelista María	***8481**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92727/2979	16	11.963,00 €
27	Sánchez Blázquez, María De La Encarnación	***4457**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92713/2023	16	11.963,00 €
28	Rizos Lara, María Luisa	***1933**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92722/2975	16	11.963,00 €
29	García Guijarro, Lourdes	***2197**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92715/2560	16	11.963,00 €
30	Giralte Gómez, Ángeles	***4585**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92716/2561	16	11.963,00 €
31	Fernández Montes, Josefa	***3673**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92728/2980	16	11.963,00 €
32	Cuesta Villen, Ana	***7285**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93081/3348	16	11.963,00 €
33	González Rodríguez, Rosa María	***4225**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92717/2554	16	11.963,00 €
34	García Martínez, Milagros	***1274**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92718/1378	16	11.963,00 €
35	Guijarro Muñoz, Mercedes	***2936**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92719/2025	16	11.963,00 €
36	Marín López, Rosario	***9480**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93082/3349	16	11.963,00 €
37	Castro Ruiz, María Soledad	***1563**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92705/2967	16	11.963,00 €
38	Rodenas Rubio, Elena María	***4238**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92720/2973	16	11.963,00 €

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de Destino	Puesto de Trabajo	Plaza/Código PT	Nivel CD	C. Específico
39	Torregrosa Martínez, Aurelia	***1627**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92721/2974	16	11.963,00 €
40	Reinaldo Carmona, María Encarnación	***9756**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92729/2981	16	11.963,00 €
41	Domínguez Torregrosa, Gloria	***2408**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92714/2559	16	11.963,00 €
42	Moreta Lara, Aurora	***7291**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92744/2996	16	11.963,00 €
43	Mochón Benages, Inmaculada	***1511**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93084/3351	16	11.963,00 €
44	Rodríguez Martínez, María Luisa	***4261**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92723/2976	16	11.963,00 €
45	Sánchez Ruiz, Encarnación	***1157**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93085/3352	16	11.963,00 €
46	Domínguez Jiménez, Aurelia	***4996**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93086/3353	16	11.963,00 €
47	Cubells Girones, María Ángela	***3578**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92731/2983	16	11.963,00 €
48	Hidalgo Romero, María Lucia	***5743**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93087/3354	16	11.963,00 €
49	Castillo Gallego, María Dolores	***2852**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92724/0660	16	11.963,00 €
50	Segura García, Francisca	***4627**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92730/2982	16	11.963,00 €
51	Reche García, Consuelo	***2717**	Residencia de mayores La Milagrosa	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93088/3355	16	11.963,00 €
52	Sarmiento Hernández, Carlos	***5883**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92733/2985	16	11.963,00 €

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de Destino	Puesto de Trabajo	Plaza/Código PT	Nivel CD	C. Específico
53	González Rodríguez, María Del Pilar	***2664**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93093/3360	16	11.963,00 €
54	Cid Ruiz, Rosario	***7886**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92735/2987	16	11.963,00 €
55	Molina Fajardo, Mercedes	***9995**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92736/2988	16	11.963,00 €
56	Sánchez García, Victoria	***2194**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92737/2989	16	11.963,00 €
57	Blázquez Romero, Rocío	***4305**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93090/3357	16	11.963,00 €
58	Funes Rodríguez, Ángeles	***0900**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92738/2990	16	11.963,00 €
59	Quiles Martínez, María Mercedes	***1916**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93091/3358	16	11.963,00 €
60	Berbel Ros, Pedro	***2067**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92739/2991	16	11.963,00 €
61	Seglar Díaz, María Pilar	***7038**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92740/2992	16	11.963,00 €
62	Ortiz Díaz, Francisca	***2432**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93092/3359	16	11.963,00 €
63	González Martínez, Soledad	***2974**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93089/3356	16	11.963,00 €
64	Guijarro López, Inmaculada	***4272**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93094/3361	16	11.963,00 €
65	López Sánchez, Adolfiná	***1706**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93095/3362	16	11.963,00 €
66	González Muñoz, Ana	***4461**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92741/2993	16	11.963,00 €

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de Destino	Puesto de Trabajo	Plaza/Código PT	Nivel CD	C. Específico
67	Pérez García, María De Los Ángeles	***0369**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92742/2994	16	11.963,00 €
68	Martínez García, Amparo	***4200**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93096/3363	16	11.963,00 €
69	Martínez Martínez, Antonia María	***2681**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93097/3364	16	11.963,00 €
70	Martínez García, María Del Carmen	***4251**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92743/2995	16	11.963,00 €
71	Molina Díaz, Carmen María	***1505**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92732/2984	16	11.963,00 €
72	Ramírez La Fuente, Rosario	***7707**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92745/2997	16	11.963,00 €
73	Pérez Punzano, María Belén	***4561**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93098/3365	16	11.963,00 €
74	Gómez Sánchez, José Antonio	***6553**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93099/3366	16	11.963,00 €
75	Rodríguez Fortiz, María Yolanda	***5630**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92746/2998	16	11.963,00 €
76	Gálvez Ramírez, Susana	***7246**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	92747/2999	16	11.963,00 €
77	García Vilchez, Ana María	***9839**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93105/3372	16	11.963,00 €
78	Cantarero Cifuentes, Guadalupe	***5367**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93106/3373	16	11.963,00 €
79	Cejudo Molina, Irene	***5797**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93107/3374	16	11.963,00 €
80	Beas Martin, Luis	***7503**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93108/3375	16	11.963,00 €

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de Destino	Puesto de Trabajo	Plaza/Código PT	Nivel CD	C. Específico
81	Romero Lorente, Ángeles	***1208**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93100/3367	16	11.963,00 €
82	Castillo Chillón, María Luisa	***4137**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93101/3368	16	11.963,00 €
83	Díaz Martínez, María Soledad	***2509**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93109/3376	16	11.963,00 €
84	Reyes Álvarez, Sonia	***6300**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93110/3377	16	11.963,00 €
85	Ariza Serrano, María Del Pilar	***6685**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93111/3378	16	11.963,00 €
86	Sáez Salas, Sandra	***3492**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93112/3379	16	11.963,00 €
87	Medina Corral, Rosario	***5208**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93113/3380	16	11.963,00 €
88	Rodríguez Triviño, María Isabel	***6300**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93114/3381	16	11.963,00 €
89	Teruel Sánchez, María Del Mar	***1039**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93115/3382	16	11.963,00 €
90	Trasierra Palacios, Ana María	***5621**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93116/3383	16	11.963,00 €
91	Aguilera Pérez, Josefa	***3562**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93117/3384	16	11.963,00 €
92	Estévez Álvarez, María Del Carmen	***1535**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93118/3385	16	11.963,00 €
93	Cazorla Fernández, Rafael Manuel	***7866**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93119/3386	16	11.963,00 €
94	García Hinojosa, María Carmen	***8585**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93120/3387	16	11.963,00 €

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de Destino	Puesto de Trabajo	Plaza/Código PT	Nivel CD	C. Específico
95	Hervas Alcalá, María Dolores	***2566**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93121/3388	16	11.963,00 €
96	Cabello Miranda, Antonio	***4655**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93102/3369	16	11.963,00 €
97	Maya Fernández, Vera Lucia	***8141**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93122/3389	16	11.963,00 €
98	Fabre García, Rosario	***2774**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93123/3390	16	11.963,00 €
99	Martínez García, Manuel Felipe	***6717**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93124/3391	16	11.963,00 €
100	Fernández Muñoz, Ángeles	***4136**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93103/3370	16	11.963,00 €
101	Arenas Barranco, José Luis	***5606**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93125/3392	16	11.963,00 €
102	Serrano Carrillo, María del Carmen	***2382**	Residencia Rodríguez Penalva	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93104/3371	16	11.963,00 €
103	Torres Fernández, María Eva	***5513**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93126/3393	16	11.963,00 €
104	Alonso García, María del Pilar	***1127**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93127/3394	16	11.963,00 €
105	Aldao Lago, María del Pilar	***0618**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93128/3395	16	11.963,00 €
106	Mateo Recio, Juan Pedro	***8216**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93129/3396	16	11.963,00 €
107	Aneas Pérez, María Gertrudis	***9128**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93130/3397	16	11.963,00 €
108	Cámara García, María del Carmen	***2821**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93131/2954	16	11.963,00 €

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de Destino	Puesto de Trabajo	Plaza/Código PT	Nivel CD	C. Específico
109	Mingorance Mingorance, Matilde	***6710**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93078/0777	16	11.963,00 €
110	Sabio de la Torre, Julia	***9131**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93079/0617	16	11.963,00 €
111	Palma Uceda, Sonia	***4150**	Centro psicopedagógico Reina Sofía	Cuidador/a Técnico/a de Personas Dependientes	93080/0613	16	11.963,00 €

En Granada a fecha de su firma digital.

En Granada, a 6 de noviembre de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALDEIRE

Administración

Exposición Pública Cuenta General 2023

Exposición Pública de la Cuenta General del Ejercicio Presupuestario de 2023

Rendida la **Cuenta General del Ejercicio Presupuestario de 2023** e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día dos de octubre de dos mil veinticuatro y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 212 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se **EXPONE** al público la **CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2023** con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de **QUINCE DÍAS**, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

EXAMINADAS las reclamaciones, si las hubiera, por la Comisión Especial de Cuentas y emitido nuevo Informe, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada.

En Aldeire, a 28 de octubre de 2024
Firmado por: La Alcaldesa.- Delia Ferrer Lozano



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE

Administración

RECTIFICACIÓN ERRORES BASES PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

Aprobación modificación bases para la provisión de una plaza de oficial de servicios múltiples (Estabilización)

El Sr. Alcalde ha dictado Resolución a fecha 31-10-2024, del tenor literal siguiente:

Habiendo sido aprobadas las bases para la selección de una plaza de Oficial de Primera, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Adicional para el año 2022, vacante en la Plantilla como Personal Laboral Fijo en el Ayuntamiento de Alquife (Granada), se advierte un error en las bases, siendo necesario corregirse y, por tanto,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la modificación de las bases.

SEGUNDO: Ordenar se proceda a la publicación de las mencionadas Bases en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente

D. Torcuato Martínez Cuerva

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES, DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE (GRANADA), EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ADICIONAL DEL AÑO 2022.

I.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso libre, de 1 plaza de Oficial de Servicios Múltiples en modalidad de personal laboral fijo, de la plantilla de personal laboral de este

Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público Adicional del ejercicio 2022 (BOP número 102, de fecha 31 de mayo de 2022), con las características y especificaciones siguientes:

DenominaciónOficial Servicios Múltiples

Escala.....Administración General

GrupoC1

Nº de vacantes.....Una

Procedimiento selectivo.....Concurso (Conforme a lo dispuesto en la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).

Relación contractual.....Personal Laboral Fijo

Esta plaza corresponde al proceso de estabilización de empleo público regulado en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (procedente del Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de junio).

El desempeño de esta plaza queda sometido al Régimen de Incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

La convocatoria se rige por lo previsto en estas bases y en lo no previsto, será de aplicación:

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Ley 20/2021, de 28 de Diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
- Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común.
- Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

II.- Condiciones de Admisión

De conformidad con el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

- 1.- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 2.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de admisión de instancias, entendiéndose que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.
- 3.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

4.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

III.- Solicitudes

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alquife o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Fotocopia simple del documento nacional de identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.
- b) Fotocopia simple de la titulación académica oficial requerida en la convocatoria, sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada. Equivaldrá al título un certificado acreditativo de reunir los requisitos para la expedición del mismo, emitido por el organismo público competente, así como el justificante de liquidación del pago de las tasas académicas por su expedición.
- c) Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados referidos en la presente convocatoria. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiables, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Alquife puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados documentalmente en plazo.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

IV.- Forma de presentación de documentos

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alquife, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La solicitud debe ajustarse al modelo oficial que es facilitado por el Ayuntamiento de Alquife.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Alquife (Granada) el particular deberá comunicar mediante la presentación de la instancia o documento al Ayuntamiento, en el plazo máximo de cinco días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación. Terminado el plazo de admisión de instancias, en el plazo máximo de cinco días se publicará en el Tablón de edictos del Ayuntamiento ubicado en las oficinas del Ayuntamiento y en la página web www.alquife.es, la relación de admitidos y excluidos, así como la formación del Tribunal calificador.

V.- Proceso

El sistema de selección de los aspirantes será CONCURSO DE MÉRITOS.

Serán méritos computables únicamente los méritos alegados por los/as interesados/as de acuerdo con el baremo establecido en las bases de esta convocatoria y relacionadas con las funciones a desempeñar para el puesto.

El Tribunal valorará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes, con arreglo al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1. MÉRITOS PROFESIONALES: Máximo 90 puntos.

A.- El tiempo desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria; de Oficial de Servicios Múltiples en el Ayuntamiento de Alquife; a razón de 0,6 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 90 puntos.

B.- Los servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en puestos/ plazas de iguales funciones y del mismo grupo de la categoría de la convocatoria, a razón de 0,3 puntos por mes trabajado, hasta un máximo de 20 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se despreciará, las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

La experiencia profesional para los servicios prestados en Administraciones Públicas se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por la Secretaria o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde se hubiesen efectuado, indicándose la denominación del puesto de trabajo, grupo o subgrupo a que pertenece, la naturaleza jurídica de la relación y el tiempo de su duración.

2. OTROS MÉRITOS: cursos, seminarios y formación relacionada con el puesto hasta un máximo de 10 puntos.

Por haber participado en cursos de formación, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar o cuyo contenido sea relativo al puesto o plaza objeto de la convocatoria y organizados por una Administración Pública o Institución Pública o privada en colaboración con una administración pública.

a) Por la participación como asistente:

- Cursos de hasta 30 horas: 0,20 puntos por curso
- Cursos de más de 30 a 100 horas: 0,50 puntos por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1 punto por curso

b) Por la participación como docente:

- Cursos de hasta 30 horas: 0,40 puntos por curso
- Cursos de más de 30 a 100 horas: 1 punto por curso
- Cursos de más de 100 horas: 1,5 puntos por curso

c) Titulaciones académicas oficiales de nivel superior a la requerida para el acceso al Cuerpo o Escala correspondiente 1 punto.

Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,05 puntos. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Deberá acreditarse el contenido de los cursos de formación mediante la presentación del programa. En todo caso serán objeto de valoración los cursos referentes a las siguientes materias: Prevención de riesgos laborales, idiomas, ofimática e informática, calidad, atención al público, procedimiento administrativo común, así como materias de igualdad y habilidades sociales. En otro caso el tribunal valorará discrecionalmente la relación o no con el contenido del puesto de trabajo

La calificación final del Concurso, será la suma de los puntos obtenidos por los méritos profesionales y los méritos académicos.

En caso de empate en la puntuación se acudirá a la mejor puntuación obtenida en el apartado de experiencia profesional por servicios prestados, en el Ayuntamiento de Alquífe, desempeñando las funciones asignadas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

VI.- Justificación de Méritos

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado en la base V será la siguiente:

1.- Para acreditar la experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido dentro del ámbito de la Administración Pública:

-Certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos: Denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado. Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

** En cuanto a los Méritos profesionales, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza a que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a la mencionada plaza o puesto.

2.- Para acreditar la experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública:

- Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste el periodo y grupo de cotización.

- Contrato de trabajo o bien certificación de la empresa, correspondiente al periodo que se alega.

3.- Para acreditar la participación en cursos de formación se presentará copia del certificado o diploma de asistencia/docencia del curso con indicación del número de horas lectivas y programa del mismo.

VII.- Desarrollo del proceso

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes el Sr. Alcalde-Presidente, dictará Resolución designando a los miembros del Tribunal, fecha de constitución del mismo y relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, el Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista de aspirantes por el mismo cauce anterior.

Caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá elevado a definitivo automáticamente.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos/as y excluidos/as así como el resto de comunicaciones se publicarán en la Sede electrónica de la Corporación.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/1015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un Secretario, todos con voz y con voto.

Los integrantes del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación o especialización que la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Actuarán a título individual, no pudiendo hacerlo en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección.

VIII.- Presentación de documentación y formalización del contrato

Terminada la calificación y transcurrido el periodo de tres días, sin que hayan presentado alegaciones por los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal calificador publicará en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de puntuaciones obtenidas, que se elevará al Sr. Alcalde-Presidente al objeto de formalizar la contratación y ocupar su plaza en el plazo máximo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado haber superado el proceso selectivo. El aspirante propuesto, presentará al Excmo. Ayuntamiento de Alquife, en el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de seleccionados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria en la base tercera. Y en concreto la siguiente documentación:

- Fotocopia y original del DNI, los aspirantes de nacionalidad española. En el caso de cónyuges o descendientes del cónyuge de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de no estar separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante está a su cargo.

- Fotocopia y original del Título de Bachiller superior, F.P. segundo grado o equivalente.

- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los nacionales de otros Estados deberán acreditar, igualmente, no hallarse inhabilitados o en situación equivalente ni haber sido sometidos a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

- Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Quienes ya hayan prestado o estén prestando sus servicios en el Ayto. de Alquife, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias no consten en su expediente personal.

IX.- Recursos

Contra las presentes bases y convocatoria se podrán interponer alternativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar al día siguiente de la publicación del Presente Anuncio, ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la

Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Alquife a fecha de firma digital.

EL ALCALDE,
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ANEXO: Funciones del puesto de Oficial de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Alquife

Misión

Mantener las instalaciones, mobiliario urbano y jardines del municipio de acuerdo con las indicaciones del Encargado del personal de Obras y partes de trabajo para que éstos se mantengan en perfecto estado de uso. Mantenimiento de la limpieza de los espacios municipales de uso público, (caminos, calles, avenidas, calzadas, aceras, plazas, parques, jardines, solares, cementerio, etc.).

Funciones Genéricas

- Ejecutar tareas que supongan primordialmente la aplicación de esfuerzo físico, sin exigir conocimientos propios de un oficio determinado.
- Cumplir la normativa e instrucciones del superior en relación a la prevención de riesgos laborales.
- Efectuar propuestas de mejora a sus superiores en relación a sus sistemas y procesos de trabajo.
- Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño de su puesto que le sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al buen funcionamiento de la Dependencia a la que pertenece y, en general, de la Corporación.

Funciones Específicas

- Ayudar y auxiliar al oficial de Mantenimiento en las tareas de conservación y mantenimiento.
- Preparar y disponer las herramientas y materiales al Oficial.
- Transportar enseres y mobiliario en cualquier dependencia de la Corporación.
- Realizar la limpieza de la maquinaria de los talleres.

- Reparación de pintura en el mobiliario urbano, inmuebles e instalaciones municipales.
- Limpieza básica de todas las áreas del municipio, bien con barrido manual, máquina de aspiración,...
- Recoger y trasladar los residuos de limpieza
- Organización y limpieza de material, herramientas y demás enseres del almacén municipal.
- Mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes.

ANEXO I

PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO. MODELO DE SOLICITUD PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES POR SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS. AYUNTAMIENTO DE ALQUIFE.

1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO AL QUE SE OPTA

OFICIAL DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2. DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos
DNI.....
Fecha nacimiento.....
Domicilio.....
Correo electrónico.....Teléfono

3. TITULACIÓN ACADÉMICA REQUERIDA

4. RELACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Fotocopia DNI
- Justificante de pago derechos examen
- Fotocopia titulación exigida.
- Fotocopia de méritos alegados.
- Certificado de Secretaria de experiencia profesional

5. MÉRITOS ALEGADOS

- 1) Méritos Profesionales.
- 2) Otros méritos cursos, seminarios, formación relacionados con el puesto de trabajo.

6 SOLICITUD,LUGAR, FECHA Y FIRMA.

El abajo firmante SOLICITA TOMAR PARTE en la convocatoria a que se refiere la presente instancia

y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES exigidos en la misma.

En Alquife a 31 de octubre de 2024
Firmado por: Torcuato Martínez Cuerva



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR

Administración

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

Visto que con fecha 06/07/2023, mediante Resolución n.º 2023-0094, esta Alcaldía delegó en Dña. Cristina Cano Iriarte el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía: las competencias de estudio, propuesta, gestión y ejecución (no incluyendo ninguna facultad resolutoria) de Cultura, Fiestas y Bienestar Social.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar las competencias asumidas por Dña. Cristina Cano Iriarte, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 06/07/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir las competencias de Cultura, Fiestas y Bienestar Social por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a Dña. Cristina Cano Iriarte, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castelléjar, a 29 de Octubre de 2024

Firmado por: Emilio Sánchez Martínez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CASTILLÉJAR

Administración

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS

Visto que con fecha 24/07/2023, mediante Resolución n.º 2023-0101, esta Alcaldía delegó en Dña. Montserrat Navarro Valdivieso el ejercicio de las siguientes atribuciones de la Alcaldía: las competencias de estudio, propuesta, gestión y ejecución (no incluyendo ninguna facultad resolutoria) de Turismo y Comercio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por en Dña. Montserrat Navarro Valdivieso, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 24/07/2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO. Asumir las competencias de Turismo y Comercio por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a Dña. Montserrat Navarro Valdivieso, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Castelléjar, a 29 de Octubre de 2024

Firmado por: Emilio Sánchez Martínez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Modificación nombramiento Tenientes de Alcalde

Nuevo nombramiento Tenientes de Alcalde

Por medio del presente se hace saber que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución n.º. 2024-1136, de 23 de octubre, de modificación de nombramientos de Tenientes de Alcalde, del siguiente tenor literal:

“Resultando que por resolución de esta Alcaldía n.º. 2023-0675, de 21 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46 a 48 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió al nombramiento de Tenientes de Alcalde a Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto que por resoluciones de esta Alcaldía n.º. 2024-0872, de 27 de agosto, y n.º. 2024-0991, de 24 de septiembre, se modificó la anterior Resolución de nombramiento de Tenientes de Alcalde.

Considerando conveniente realizar una nueva modificación de los nombramientos de Teniente de Alcalde efectuados.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46 a 48 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Dejar sin efecto los nombramientos de Tenientes de Alcalde realizados mediante Resoluciones de Alcaldía n.º. 2023-0675, de 21 de junio, n.º. 2024-0872, de 27 de agosto y n.º. 2024-0991, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan y por el orden que se indican:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Alejandro Villa Heredia
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Eustasio Miguel Gómez Ladrón de Guevara
- Tercera Teniente de Alcalde: Dña. Laura María Alcaide Montoro

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y publicarla en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

CUARTO.- Notifíquese a los interesados a los efectos oportunos”.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos oportunos

En Cenes de la Vega a 30 de octubre de 2024

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta Dña. Montserrat Muñoz Sáez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Modificación de concesión de delegaciones especiales en Concejales

Reorganización de las delegaciones especiales conferidas a Concejales

Por medio del presente se procede a la publicación del Decreto de Alcaldía 2024-1163, de 29 de octubre, de modificación de concesión de delegaciones especiales en Concejales:

“Resultando que el 17 de junio de 2023 se constituyó la nueva Corporación municipal, adoptando las medidas organizativas de esta Entidad.

Visto que por Resolución de Alcaldía nº. 2023-0667, de 20 de junio, se concedieron delegaciones especiales de servicios en los Concejales, modificándose posteriormente por renuncia de un Concejales mediante Resolución de Alcaldía nº. 2024-0864, de 27 de agosto.

Resultando que se considera conveniente efectuar una nueva reorganización de las delegaciones especiales conferidas en favor de determinados Concejales para una mejor gestión de los asuntos municipales.

Considerando lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y los artículos 43, 44, 114 a 118, 120 y 121 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), esta Alcaldía

RESUELVE

1.- Efectuar delegación especial de los servicios que se enumeran en favor de los siguientes Concejales:

- D. Eustasio Miguel Gómez Ladrón de Guevara: Medio Ambiente, Cultura, Educación y Deportes.
- D. Manuel Guerrero Medina: Obras y Servicios Generales.
- D. Alejandro Villa Heredia: Urbanismo, Movilidad, Seguridad Ciudadana y Juventud.
- D. Emilio Castillo Garrido: Economía, Hacienda, Desarrollo Local y Consumo.
- D^a. Laura María Alcaide Montoro: Políticas de Igualdad, Salud y Servicios Sociales.

2.- Las delegaciones anteriores comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, salvo la conformidad de las facturas correspondientes a los servicios integrantes de sus delegaciones.

3.- Las delegaciones surtirán efectos desde la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y Portal de Transparencia, y dar traslado a los Concejales afectados y al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos oportunos

En Cenes de la Vega a 30 de octubre de 2024
Firmado por la Alcaldesa-Presidenta Dña. Monserrat Muñoz Sáez





Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Modificación composición Junta de Gobierno Local

Nueva composición Junta de Gobierno Local

Por medio del presente se hace saber que por esta Alcaldía se ha dictado la Resolución n.º. 2024-1137, de 23 de octubre, de modificación de la composición de la Junta de Gobierno Local, del siguiente tenor literal:

“Resultando que por resolución de esta Alcaldía n.º. 2023-0669, de 20 de junio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 52 a 53 y 112 a 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procedió al nombramiento de Concejales como miembros de la Junta de Gobierno Local.

Visto que, a la vista de la renuncia presentada por la Sra. Concejala Dña. Yolanda Serrano Barrientos, por Resolución de esta Alcaldía n.º. 2024-0865, de 27 de agosto, se acordó la modificación de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Considerando que resulta necesario realizar una nueva modificación del nombramiento de Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 a 53 y 112 a 113 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **HA RESUELTO:**

PRIMERO.- Modificar los nombramientos de Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local realizados mediante Resolución de Alcaldía n.º. 2023-0669, de 20 de junio, posteriormente modificada por Resolución de Alcaldía n.º. 2024-0865, de 27 de agosto, en el sentido que a continuación se detalla, manteniéndose en los mismos términos el resto de la citada Resolución:

Nombrar como miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- D. Alejandro Villa Heredia
- D. Eustasio Miguel Gómez Ladrón de Guevara
- Dña. Laura María Alcaide Montoro
- D. Manuel García Arquellada

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente Resolución, según lo dispuesto en los artículos 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público para su general conocimiento y a los efectos oportunos.
En Cenes de la Vega a 30 de octubre de 2024
Firmado por la Alcaldesa-Presidenta Dña. Montserrat Muñoz Sáez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CENES DE LA VEGA

Administración

Delegación de funciones para celebración de matrimonio civil

Delegación de competencia para autorizar el matrimonio civil

Dña. Montserrat Muñoz Sáez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Cenes de la Vega (Granada)

HACE SABER:

Que con fecha 30 de septiembre de 2024, se ha dictado resolución 2024-3067 por la Alcaldía, por la que se acuerda delegar en el Concejales D^a Alejandro Villa Heredia, para la autorización del matrimonio civil D^a. María Esther Viedma Peralta y D. Oscar Quesada Lara para el próximo día 1 de noviembre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento

En Cenes de la Vega a 30 de octubre de 2024

Firmado por la Alcaldesa-Presidenta Dña. Montserrat Muñoz Sáez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OEP ASESOR/A JURÍDICO CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

ANUNCIO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS OEP ASESOR/A JURÍDICO CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MUJER

D. JORGE SÁNCHEZ CABRERA, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (GRANADA), HACE SABER: Que con fecha 25 de octubre de 2024 he dictado Resolución de aprobación de la LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE ASESOR/A JURÍDICO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMACIÓN A LA MULJER, en el marco del proceso de estabilización, con el siguiente tenor literal:

Expediente nº: 2148/2024

Asunto: Oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal a proveer mediante concurso 1 plaza de Asesor/a jurídico del centro municipal de información a la mujer.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente para la ejecución de oferta de empleo público para estabilización de empleo temporal en virtud del artículo 2 de la Ley 20/2021.

Expirado el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones a la relación provisional de personas admitidas y excluidas, y no habiéndose presentado ninguna alegación, en uso de mis atribuciones

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la relación DEFINITIVA de aspirantes admitidos y excluidos incluida en el Anexo I que se detalla a continuación.

SEGUNDO. Publicar la relación DEFINITIVA de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, e n la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://cullarvega.sedelectronica.es>] y en los Tablones de anuncios de esta entidad.

TERCERO. Los sucesivos anuncios se publicarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cúllar Vega [<https://cullarvega.sedelectronica.es>] y tablón de anuncios.

CUARTO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

CARGO/MIEMBRO

TITULARES

PRESIDENTE/A: Fernando Peláez Cervantes

VOCAL: María Sol López Medina

VOCAL: Héctor Luis Sánchez Delgado

VOCAL: Alicia Serrano Solera

SECRETARIO/A: Esther Heredia Martínez

SUPLENTES

PRESIDENTE/A: Ana Isabel Rueda Castro

VOCAL: Yolanda Martínez Barrionuevo

VOCAL: Pablo Emilio Martín Martín

VOCAL: Elena de las Mercedes Atienza Sánchez

SECRETARIO/A: Julio Leonardo Arias Martín

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso -administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Cúllar Vega, en la fecha indicada en la firma digital.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

****54132**** MARIA DEL MAR DAZA BONACHELA

****26028**** MARIA ANGELES GIMENEZ MUÑOZ

****71527**** MARIA ELOISA RODRIGUEZ MARTINEZ

LISTADO DEFINITIVO DE ASPIRANTES EXCLUIDOS-AS / CAUSAS DE EXCLUSIÓN

****26963**** ESPERANZA GARZON HUERTAS / 4

****73024**** PABLO JUNYENT HERNANDEZ / 4

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

- 1.- No presenta Anexo I ó está incompleto, no cumplimentado ó sin firmar.
- 2.- No presenta justificante de pago de tasas o está incorrecto.
- 3.- No justifica estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o Grado en Derecho o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia).
- 4.- No justifica estar en posesión de formación y experiencia conforme a lo establecido en el art. 14.5 del Decreto 99/2022, de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los Centros Municipales de Información a la Mujer. (Base 2ª).
- 5.- Solicitud fuera de plazo.
- 6.- No justifica poseer nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- 7.- No justifica tener cumplidos dieciséis años o exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Documento firmado y fechado digitalmente al margen

En Cúllar Vega, a 31 de octubre de 2024

Firmado por: D. Jorge Sánchez Cabrera. Alcalde - Presidente. P.D.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA

Administración

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL Nº 12 REGULADORA DE LA TASA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES

ANUNCIO APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL Nº 12

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ordenanza fiscal nº 12 reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos y prestación del servicio de tratamiento de residuos municipales que se detalla a continuación, el pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2024 acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad. <https://cullarvega.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Cúllar Vega, a 31 de octubre de 2024.

EL ALCALDE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DOMINGO PÉREZ DE GRANADA

Administración

Aprobación inicial modificación crédito extraordinario

Aprobación inicial modificación crédito extraordinario

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario financiado mediante nuevos ingresos y remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 30/10/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad [<http://domingoperezdegranada.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado

Domingo Pérez de Granada a fecha de la firma electrónica.

Firmado por El Alcalde-Presidente D. Eloy Vera Utrilla.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚDAR

Administración

APROBACIÓN PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º BIMESTRE 2024.

APROBACIÓN PADRÓN AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO 4º BIMESTRE 2024.

Don Nicolás Raúl González Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúdar (Granada) HACE SABER:

Que, en sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 29 de Octubre de 2024, se acordó:

Primero. - Aprobar el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4º bimestre del ejercicio 2024, por importe de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (18.442,55€).

Segundo. - Someter a información pública dicho padrón por plazo de quince días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, transcurrido el cuál sin que se produzcan reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

Dúdar a 29 de Octubre de 2024

El Alcalde

Fdo. Nicolás Raúl González Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL

Administración

MODIFICACION BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCION PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS EN EL PUESTO DE SECRETARIA

MODIFICACION BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCION PARA LA CONSTITUCION DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS EN EL PUESTO DE SECRETARIA

EDICTO

D. Julio Prieto Machado, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Dúrcal (Granada),

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 2024-0824, de 21/10/2024 se aprobaron las Bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 211 de fecha 29 de octubre por las que se han de regir el proceso de selección, mediante el sistema de oposición, para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Dúrcal, bases que han sido modificadas por Decreto de Alcaldía nº 2024-0861 de 31/10/2024, donde se acordó:

PRIMERO. Rectificar las Bases que han de regir el proceso de selección para la constitución de una bolsa de empleo para nombramientos interinos en el puesto de trabajo de secretaría, tal y como se detalla a continuación:

BASE PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Donde dice:

Creación de bolsa de empleo para garantizar la provisión en régimen de interinidad, en caso de futura vacante, mediante el procedimiento de OPOSICIÓN, de la plaza de Secretaría reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su posterior propuesta de nombramiento a la Dirección General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Debe decir:

Creación de bolsa de empleo para garantizar la provisión en régimen de interinidad, en caso de futura vacante, mediante el procedimiento de OPOSICIÓN, de la plaza de Secretaría reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y su posterior propuesta de nombramiento a la Secretaría General de Administración Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Donde dice:

- *Nacionalidad española, o alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Se acreditará con el DNI o documento equivalente.*

Debe decir:

- *La posesión de la nacionalidad española.*

BASE SEXTA.COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

Donde dice:

- *Secretario: La de la Corporación o quien legalmente le sustituya.*

Debe decir:

- *Secretario: Funcionario/a de Carrera del Ayuntamiento de Dúrcal, con voz y sin voto.*

SEGUNDO. Publicar el texto de la rectificación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Dúrcal, ampliándose el plazo de presentación de instancias en 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil, acompañada de los documentos preceptivos que se establecen en las presentes bases.

TERCERO. Las citadas bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de las presentes Bases. Todo ello sin perjuicio de que el interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Dúrcal (Granada), a 31 de octubre de 2024
Firmado por: Julio Prieto Machado. Alcalde-Presidente



Administración Local

NÚMERO 2024053145

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en calle Cuevas del Palomo 34

Edicto de numeración en calle Cuevas del Palomo 34

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 25 de octubre de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la *numeración en calle Cuevas del Palomo 34*, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:*

PRIMERO.- Numerar como calle **Cuevas del Palomo, 34**, la vivienda situada en el territorio sobre una superficie sin referencia catastral asignada en la Sede Electrónica de Catastro. Tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=448.478,56; Y=4.113.613,73) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de $\pm 1\text{m}''$.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

En Granada, a 28 de octubre de 2024

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopo Solís

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.



Administración Local

NÚMERO 2024053144

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en calle Cuevas del Palomo 271

Edicto de numeración en calle Cuevas del Palomo 271

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 25 de octubre de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la *numeración en calle Cuevas del Palomo 271*, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:*

PRIMERO.- Numerar como calle **Cuevas del Palomo, 271**, la vivienda situada en el territorio sobre una superficie sin referencia catastral asignada en la Sede Electrónica de Catastro. Tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=448.668,34; Y=4.113.496,11) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de $\pm 1m''$.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

En Granada, a 28 de octubre de 2024

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopio Solís

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.



Administración Local

NÚMERO 2024053146

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en calle el Dornajo, 80

Edicto de numeración en calle el Dornajo, 80

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 25 de octubre de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la *numeración en calle El Dornajo, 80*, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:*

PRIMERO.- Numerar como calle **C/ El Dornajo, 80**, la vivienda situada en el territorio sobre una superficie sin referencia catastral asignada en la Sede Electrónica de Catastro. Tiene la puerta de acceso en la coordenada (X=448.463,13 Y=4.113.098,60) referidas al sistema de coordenadas UTM-ETRS89 y una precisión de $\pm 1m$ ”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

En Granada, a 28 de octubre de 2024

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopio Solís

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.



Administración Local

NÚMERO 2024053142

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

Numeración en calle Cordilleras 2

Edicto de numeración en calle Cordilleras 2

LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 25 de octubre de 2024 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la *numeración en calle Cordilleras, 2*, siendo su tenor literal el que sigue:

“Vista la propuesta formulada por la Responsable de Transformación Digital, Soporte y Recursos Lógicos Corporativos, y habiéndose observado los requisitos de los arts. 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y de conformidad con lo dispuesto en el *artículo 75 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por R.D. 2612/1996, 20 diciembre (B.O.E. 16 enero 1997) aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, DISPONGO:*

PRIMERO.- Mantener la numeración **PLAZA DE CARLOS CANO, 7**, para los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 7244209VG4174C que tengan acceso por PLAZA DE CARLOS CANO.

SEGUNDO.- Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 7244209VG4174C que tengan acceso por C/ CORDILLERAS como **C/ CORDILLERAS, 2**”.

Contra este decreto que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del mismo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1c) y 46-1º de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, y con carácter previo, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime pertinente a su derecho.

En Granada, a 28 de octubre de 2024

Firmado por: Dº Vito Rafael Episcopio Solís

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GUADIX

Recursos humanos

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX

D. Jesús R. Lorente Fernández, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadix (Granada)

HACER SABER

Que por Junta de Gobierno Local de fecha 25 de octubre de 2024, se aprobó las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a por el procedimiento de concurso-oposición libre del Ayuntamiento de Guadix.

BASES PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TECNICO/A DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y NORMATIVA APLICABLE.

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Arquitecto/a técnico/a (OP6) encuadrada en el Grupo A Subgrupo A2, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, como personal Funcionario de Carrera, con Complemento de Destino y demás complementos legales que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La presente provisión corresponde a la plaza que se encuentra vacante en la Plantilla y prevista en la Oferta de Empleo Público para 2021, aprobada por la Junta de Gobierno Local de 17 de diciembre de 2021 y publicada en el BOP de Granada nº 247 de 28 de diciembre de 2021, de conformidad con lo establecido en el art. 91.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, artículo 5 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a los que deberá ajustarse el procedimiento de selección de los funcionario de la Administración Local y artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado prorrogados para el año 2024.

Las funciones que tienen encomendadas son las recogidas en la descripción de cada puesto de trabajo incluido en la relación de puestos de trabajo, las propias de su cargo, debiendo realizar, asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior. Siendo igualmente el horario aquel que se corresponda con el puesto que le sea asignado de conformidad con la RPT, y la organización del servicio al que se adscriba.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere el acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella.

El artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TRLEBEP), que regula los diferentes tipos de sistemas o procesos selectivos, establece que los sistemas selectivos de funcionarios de carrera serán los de oposición y concurso-oposición que deberán incluir, en todo caso, una o varias pruebas para determinar la capacidad de los aspirantes y establecer el orden de prelación.

No obstante, si bien esta norma no establece ninguna preferencia entre ambos sistemas, el artículo 2 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, que tiene carácter de normativa básica, en su disposición final primera, establece que:

«El ingreso en la función pública local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso».

El Sistema de selección utilizado, obedece a la peculiaridad y especialidad de la plaza incluida dentro de la Escala de la Administración Especial así como de la singularidad de las funciones a desempeñar consistentes entre otras en la elaboración de memorias y la asunción de la dirección técnica de las obras promovidas por el Ayuntamiento, dentro de la competencia de un Arquitecto técnico, la emisión de informes técnicos sobre expedientes del servicio de obras públicas, urbanismo y medio ambiente, la coordinación del cumplimiento de las exigencias de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en la ejecución de obras municipales que se le adjudiquen y demás que se le atribuyan, funciones todas ellas que requieren, por razones de seguridad en el trabajo a realizar, de acreditada experiencia y especial pericia que justifican acudir al sistema de selección de concurso-oposición.

SEGUNDA. CONDICIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Podrán participar en los procesos todas aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el art. 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, en el supuesto de acceso al Empleo público de nacionales de otros Estados Miembros de la Unión Europea. Junto a la Solicitud de acceso deberá presentarse DNI o documento acreditativo equivalente.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería de la Edificación, Arquitecto Técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico, según lo establecido en la Orden ECI/3855/2007; o en su caso, estar en condiciones de obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de estas bases.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Abonar la Tasa por Derechos de Examen al momento de la convocatoria.

Las personas aspirantes deberán abonar la cantidad de treinta y cuatro euros con diez céntimos en concepto de tasa por derechos de examen, al amparo de lo establecido en la Ordenanza Fiscal reguladora de la referida tasa, aprobada definitivamente por el Pleno de esta Corporación en sesión de 24 de noviembre de 2005 (BOP Granada número 231, de 5 de diciembre de 2005).

Para el abono de la tasa de acceso al empleo público deberá solicitar la carta de pago en la página web de este Ayuntamiento: <https://guadix.es> (Ruta: Sede Electrónica – Liquidación y Gestión Tributaria – Autoliquidación Derechos de Examen – Tramitación electrónica), o de forma presencial previa petición de cita en Gestión Tributaria.

Una vez se le facilite la carta de pago puede pagar el importe en las entidades colaboradoras y también de forma telemática con tarjeta de crédito en la web www.guadix.es: PAGO DE TRIBUTOS (pasarela de pago Caixabank).

Deberá adjuntar a la solicitud de acceso al empleo público resguardo del abono realizado. En el abono necesariamente se deberá especificar el nombre y apellidos de la persona aspirante y el puesto al que se opta, de no ser así, la persona aspirante quedará excluido/a.

El importe de la tasa de derechos de examen, únicamente será devuelto cuando, por causas no imputables al interesado, la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal para provisión de la plaza convocada no se realice. En consecuencia, no procederá la devolución del importe de la tasa en los supuestos de exclusión del aspirante de las pruebas selectivas por causas imputables al interesado o en el supuesto de que el aspirante no se presente a la práctica de los ejercicios.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse a la fecha del nombramiento como personal funcionario de carrera.

TERCERA. PUBLICACIÓN E INSTANCIAS.

3.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El plazo de presentación de solicitudes para quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas, en los términos establecidos en el ANEXO I, será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Dicho extracto se publicará igualmente en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». En ambos extractos figurará la oportuna referencia al número y fecha del «Boletín Oficial» de la provincia de Granada, en el que con anterioridad se hayan publicado íntegramente la convocatoria y sus bases, y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, www.guadix.es

3.2. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

3.2.1. Las instancias (cuyo modelo se acompaña como Anexo I), disponible en la página web municipal, solicitando tomar parte en este proceso, en las que las personas aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Guadix y se presentarán en el Registro electrónico del Ayuntamiento de Guadix a través de su Oficina Virtual, en la dirección: <https://guadix.sedelectronica.es/>, a través del procedimiento específico o se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.2.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso y los documentos exigidos en la Base 3. Debiendo de presentar los aspirantes Autovaloración ANEXO II. En caso de no presentarse las personas aspirantes serán excluidas no pudiendo subsanarse.

3.2.3. Quienes dispongan de DNI electrónico o certificado digital para su identificación electrónica, podrán presentar las solicitudes a través del procedimiento electrónico habilitado en el catálogo de servicios/procedimientos de los ciudadanos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guadix: <http://guadix.sedelectronica.es>

Los formularios electrónicos para su cumplimentación y tramitación presencial, también están disponibles en la misma dirección.

En el caso de incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario de la sede electrónica, y hasta que se solucione el problema, el Ayuntamiento podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

3.2.4. Aquellas personas aspirantes que por razón de discapacidad precisen adaptaciones para la realización de las pruebas del presente proceso selectivo, podrán pedir en el modelo oficial de solicitud las adaptaciones y los ajustes razonables de tiempo y medios de las pruebas del proceso selectivo, a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad. De solicitar dicha adaptación, deberán adjuntar el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido, a efectos de que el órgano de selección

pueda valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. En ningún caso las adaptaciones solicitadas podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

3.2.5.-La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión de la persona aspirante al proceso selectivo.

3.3. DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR JUNTO CON LA SOLICITUD.

A las solicitudes se acompañará:

1. Copia del DNI o equivalente.
2. Copia de la titulación exigida a la plaza a que opta. En el supuesto de invocar un título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente, que acredite la citada equivalencia.
3. Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen.
4. Documentación justificativa de los méritos alegados para la fase de concurso, adjuntados en pdf, tal y como indica la propia instrucción del procedimiento electrónico.

Los documentos justificativos de los méritos alegados, habrá necesariamente de ser copias de los mismos y se presentarán cuando fueren requerido para ello. En cualquier momento se podrán solicitar a los/as aspirantes aclaraciones, justificaciones documentales a fin de comprobar la autenticidad de los documentos aportados y de los méritos invocados.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

5. Copia auténtica de la documentación acreditativa del grado de discapacidad.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento, dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión en cada caso, que se publicará en el tablón de anuncios inserto en la sede electrónica, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores, a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas.

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

4.2. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada. En todo caso, la resolución establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución de Alcaldía aprobando las listas definitivas y la designación nominativa del tribunal y se determinará la

fecha y hora de constitución del mismo, al que se dará publicidad mediante la inserción de anuncios en el tablón de la sede electrónica del excelentísimo Ayuntamiento de Guadix y Portal de Transparencia, previa referencia extractada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, a efectos meramente informativos.

4.4. El llamamiento, en su caso, para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento; en este supuesto, los anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

4.5. Las personas aspirantes excluidas definitivamente, podrán interponer el Recurso administrativo de Reposición ante la Presidencia de la Corporación, con carácter potestativo en el plazo máximo de un mes a contar desde la recepción de la notificación de su exclusión, o bien el Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – administrativo de Granada, en el plazo máximo de dos meses, a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix.

4.6. El resto de actos y comunicaciones del procedimiento se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <https://guadix.sedelectronica.es>.

En iguales medios se publicarán el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

5.1. El tribunal de selección, que será nombrado por resolución de la Alcaldía-Presidencia, juzgará los ejercicios del proceso selectivo, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá a la paridad entre mujeres y hombres. La pertenencia al órgano de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.2. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, tres Vocales y un/a Secretario/a

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.
- Secretario: El titular de la Corporación o funcionario/a en quien delegue, con voz y sin voto.

5.3. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. El personal suplente nombrado para componer el tribunal de selección podrá actuar indistintamente en relación con su respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar simultáneamente. En los supuestos de ausencia de Presidente titular o suplente, o Secretario titular o suplente, las funciones de ambos serán ejercidas por los vocales designados.

5.5. Todas las personas que integran el tribunal de selección, titulares y suplentes, deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza objeto de la convocatoria, y pertenecer al mismo grupo/nivel superior, de

los previstos en los artículos 76 y 77 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.6. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

5.7. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos se requerirá la asistencia presencial del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

El tribunal de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de la convocatoria, quedando facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de los ejercicios, tanto en lo que se refiere, si fuera necesario, a fijación de distintas sedes para su realización, como cualquier otra contingencia de carácter organizativo que pudiera surgir en el desarrollo del proceso selectivo.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo el voto de calidad del presidente los supuestos de empate.

5.8. Las personas que integran el tribunal de selección están sujetos a los supuestos de abstención y recusación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas durante los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a las personas que integran el tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

5.9. La composición del tribunal de selección se hará pública en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento de Guadix (inserto en la sede electrónica), a efectos de posibles recusaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los acuerdos del órgano de selección se harán públicos en el citado tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento.

5.10. El Tribunal se clasifica de primera categoría, conforme a lo preceptuado en el artículo 30.1.a) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA. SISTEMA SELECTIVO

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

- FASE I: Concurso.
- FASE II: Oposición.

6.1. FASE PRIMERA. DE CONCURSO

La Fase de Concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar los ejercicios de la Fase de Oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por las personas aspirantes referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de las presente Bases.

La valoración máxima de esta fase será de 20 puntos.

6.1.1. Baremo de méritos

El baremo de méritos de la Fase de Concurso se regirá por los siguientes apartados:

A) Méritos profesionales

a.1) Por servicios efectivos prestados en la Administración Local, como arquitecto técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. 0.40 puntos por mes de servicio.

a.2) Por servicios efectivos prestados en cualquier Administración Pública, como arquitecto técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. 0.20 puntos por mes de servicio.

a.3) Por servicios efectivos prestados en Empresas o Entidades privadas como arquitecto técnico o Grado habilitante para el ejercicio de la profesión de Arquitecto Técnico. 0.10 puntos por mes de servicio.

La suma de los apartados a.1, a.2, y a.3) del baremo no podrá superar los 13 puntos. Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un mes No se computarán. En el caso de que los servicios hayan sido prestados a tiempo parcial, la puntuación que corresponda según los apartados del Baremo se reducirá en la parte proporcional correspondiente a la jornada de trabajo efectivamente realizada. No se valorarán los servicios superpuestos con otros ya computados, salvo que hayan sido prestados a tiempo parcial, en cuyo caso se valorarán hasta el límite máximo de la jornada completa.

Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados, expedida por la Administración correspondiente, o Certificado de empresa (en caso de desempeño en la empresa privada) en la que consten las funciones específicas realizadas, el tiempo de realización de las mismas y porcentaje de la jornada dedicada a cada función. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que estos tienen treinta días.

B) Por haber superado en, al menos una ocasión, algún/nos de los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por cualquier Administración Pública para provisión de plazas arquitecto técnico, se otorgará 0.20 punto por cada ejercicio superado hasta un máximo de 2 puntos.

C) Méritos Formativos.

c.1) Por asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar, se otorgará la siguiente puntuación, en función del número de horas lectivas del curso:

- Cursos de hasta 20 horas lectivas, o cuya duración no conste expresamente en el diploma o certificado de asistencia al curso, 0.10 puntos cada uno.
- Cursos de duración comprendida entre 21 y 40 horas lectivas, 0.20 puntos cada uno.
- Cursos de 41 a 60 horas lectivas, 0.30 puntos cada uno.
- Cursos de 61 a 80 horas lectivas, 0.50 puntos cada uno.
- Cursos de más de 80 horas lectivas, 0.75 puntos cada uno.

La puntuación máxima total por asistencia a cursos no podrá superar los 3 puntos.

c.2) Por estar en posesión de Titulaciones académicas distintas a la exigida en la presente Convocatoria 0.50 puntos por cada Título, hasta un máximo de 1 punto.

D) Por la participación como como ponente, director o coordinador en master, cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo (0.10 puntos/ponencia, dirección o coordinación curso, máster, o seminario), hasta un máximo de 1 punto.

6.1.2. Justificación de los méritos de la Fase de Concurso

Los méritos se acreditarán documentalmente junto con la instancia de solicitud para tomar parte en la Convocatoria, acompañada de la autobareación (Anexo II) y dentro del plazo de presentación de las mismas. La forma de acreditación de los méritos será la siguiente:

- Para acreditar los cursos de formación o perfeccionamiento se deberá aportar fotocopia de los títulos o diplomas en los que conste necesariamente su duración expresada en horas lectivas o días y, en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación.

Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a seis horas lectivas. Los cursos en los que no se acredite el número de horas o el contenido no se valorarán.

Únicamente se admitirán aquellos cursos impartidos u homologados por Administraciones Públicas, colegios profesionales, sindicatos o centros oficiales de formación (INAP, Junta de Andalucía, etc.), que estén relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo a juicio del tribunal de selección.

Se podrá realizar entrevista a las personas aspirantes si el Tribunal lo considera necesario para aclarar aspectos concretos de la documentación presentada.

No se valorarán las titulaciones académicas exigidas en la convocatoria para el acceso al puesto al que se opta.

Tampoco se valorarán aquellos títulos valorados en créditos en los que no figure su equivalencia en horas.

- Para acreditar la experiencia profesional se aportará certificación de servicios prestados, expedida por la Administración correspondiente, o Certificado de empresa (en caso de desempeño en la empresa privada) en la que consten las funciones específicas realizadas, el tiempo de realización de las mismas y porcentaje de la jornada dedicada a cada función. En caso de que en el certificado de servicios prestados aparezca la experiencia señalada por días, se entenderá, a efectos del cómputo de meses completos, que estos tienen treinta días
- Para acreditar los ejercicios aprobados en procesos selectivos se acreditarán mediante certificado acreditativo del órgano competente.

6.1.3. Publicación de las calificaciones de la Fase de Concurso

El Tribunal Calificador ordenará la publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Guadix y en el Portal de Transparencia, de las calificaciones totales obtenidas en la Fase de Concurso, por las personas aspirantes que hayan superado el primer ejercicio de la Fase de Oposición, junto con las calificaciones obtenidas en dicho ejercicio.

Frente a las puntuaciones otorgadas en la Fase de Concurso, las personas aspirantes podrán formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo que a tal efecto conceda el Tribunal Calificador, pudiéndose extenderse dicho plazo como máximo hasta la fecha de celebración del segundo ejercicio.

Dichas alegaciones podrán referirse sólo a los méritos debidamente acreditados documentalmente dentro del plazo fijado al efecto, sin que proceda la incorporación de nuevos méritos no acreditados o acreditados insuficientemente en el mencionado plazo.

6.2. FASE SEGUNDA. OPOSICIÓN

De carácter eliminatorio, la valoración máxima de esta fase será de 30 puntos.

A) Primer ejercicio: TEST.

Consistente en la contestación de un cuestionario de un máximo de 100 preguntas tipo test (más las correspondientes de reserva) sobre el temario recogido en el anexo III de las presentes bases. La duración máxima de esta prueba será de 75 minutos.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas de las cuales solo una de ellas será la correcta. Por cada tres preguntas contestadas erróneamente se descontará una pregunta contestada correctamente. Las preguntas en blanco no descuentan.

Las calificaciones serán hechas públicas en el tablón de anuncios de la Corporación y en la página Web, pudiendo formularse reclamaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en la página web municipal y Portal de Transparencia.

B) Segundo ejercicio: Constará de dos partes:

a) **Parte primera:** Consistirá en la contestación, por escrito, de dos preguntas elegidas al azar de las cuatro que elabore el Tribunal de entre las materias específicas que figuran en el temario de la convocatoria que se relaciona en el Anexo III. El tiempo de duración de esta parte será de 30 minutos, con cinco minutos previos para que los aspirantes puedan preparar la redacción.

b) **Parte segunda:** Consistirá en resolver un/os supuesto/s práctico/s elegido/s al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los elaborados por el Tribunal, de entre las materias específicas que figuran en el temario de la convocatoria que se relaciona en el Anexo III. El tiempo de duración de esta parte será de 60 minutos, con cinco minutos previos para que los aspirantes puedan preparar su redacción.

Se calificarán de 0 a 10 puntos cada parte, siendo la calificación final del ejercicio la suma de ambas partes.

Ambas partes del ejercicio serán leídas por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del mismo, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre su contenido y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

La no presentación a una de las partes del ejercicio conllevará la eliminación del aspirante del proceso selectivo.

Para la superación del ejercicio deberá obtenerse una puntuación mínima de cinco puntos.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

Los criterios de corrección, la calificación y el contenido del ejercicio serán publicados en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Tras la publicación, se abrirá un plazo de cinco días naturales para presentación de alegaciones.

El resultado de la fase de oposición se obtendrá de la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios de la oposición.

La puntuación definitiva del proceso selectivo será el resultado de sumar las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Al finalizar cada prueba del ejercicio, se expondrá el resultado provisional de puntuación otorgándose un plazo de cuarenta y ocho horas a efectos de formular las alegaciones y presentar cuantos documentos estimen pertinentes, pudiendo tener acceso a su ejercicio, que se le facilitará por el Tribunal al día siguiente de la publicación de los resultados provisionales en la página web municipal.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado con la puntuación definitiva de los aspirantes.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

7.1. La calificación total y definitiva de las personas aspirantes vendrá dada por la puntuación resultante de sumar a la puntuación total alcanzada en la Fase de Concurso y la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los dos ejercicios de la oposición por las personas aspirantes que superen la totalidad de los mismos.

7.2. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el Tribunal podrá llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios que componen la Oposición.

OCTAVA. PROGRAMA QUE HA DE REGIR EN LA CONVOCATORIA

El programa sobre el que versarán los ejercicios de la Fase de Oposición es el que figura en el Anexo III de esta Convocatoria.

NOVENA. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

9.1. COMIENZO Y ORDEN DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado. El artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, establece que «con anterioridad al inicio de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos, la Secretaría de Estado para la Administración Pública determinará, mediante un único sorteo público celebrado previo anuncio en el “Boletín Oficial del Estado”, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se celebren durante el año. El resultado del sorteo se publicará en dicho periódico oficial y deberá recogerse en cada una de las convocatorias. Según el resultado de dicho sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas en la Administración General del Estado que se convoquen desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos. En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «V», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra inmediata siguiente en el abecedario y así sucesivamente.

9.2. PUBLICACIÓN DE LA FECHA, HORA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

La fecha, lugar y hora de celebración de las pruebas será hecha pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Guadix, junto con la composición del Tribunal, al mismo tiempo en que se publique la Lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.

9.3. LLAMAMIENTO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación, y en ningún caso podrán acceder con dispositivos electrónicos –gafas y/o relojes inteligentes (solo se permite el acceso con relojes analógicos), receptores de audio, teléfonos móviles, etc.

9.4. PUBLICACIÓN DE CALIFICACIONES Y ANUNCIOS SOBRE CELEBRACIÓN DE LOS SUCESIVOS EJERCICIOS

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación www.guadix.es o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio, junto con las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes que hubieran superado el ejercicio anterior. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

DÉCIMA. RELACIÓN DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.

Una vez terminadas las fases correspondientes, la oposición y concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta del aspirante que mayor puntuación ha obtenido en el proceso selectivo para su nombramiento como Funcionario de Carrera.

UNDÉCIMA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

11.1. El/la aspirante que hubiera aprobado el proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 5 días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados/as, los siguientes documentos:

- a) Copia auténtica de la titulación académica a que se refiere la Base 3.3. de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- b) Certificación médica de aptitud para desempeñar plaza de Funcionario/a.
- c) La Declaración Responsable exigida en la Base Segunda e)

11.2. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el/la aspirante propuesto/a no presentase su documentación no podrá ser nombrado/a y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la Convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien le siga en el orden de puntuación, siempre que haya superado la totalidad de los ejercicios.

11.3. Bolsa de Empleo Temporal vinculada al proceso de selección.

Simultáneamente con los resultados del proceso selectivo, se publicará una relación inicial de personas aspirantes calificadas como aptas, ordenada de mayor a menor puntuación obtenida, elevándose la misma a la Presidencia de este Ayuntamiento de Guadix para que resuelva la incorporación de las veinte personas que mayor puntuación hayan obtenido a la Bolsa de Empleo Temporal de la categoría de Técnico de Gestión Tributaria.

A estos efectos se dictará Resolución de Alcaldía de constitución de Bolsa de trabajo temporal, únicamente con los veinte aspirantes que mayor calificación final hayan obtenido, para las contrataciones o nombramientos para cubrir necesidades temporales.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será de dos años a contar desde la fecha de la Resolución por la que se constituya. Si a la finalización de este periodo no se hubiese constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, ésta podrá prorrogarse hasta la constitución de la nueva, por Resolución de la Alcaldía por el periodo que estime conveniente.

El orden de prelación de los aspirantes en la lista de espera se establecerá aplicando sucesivamente los siguientes criterios:

- Mayor puntuación en el proceso selectivo. En caso de empate, se aplicarán las mismas reglas establecidas en estas bases.

- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de cualquier medio de contacto de los que se haga constar en la instancia (mediante escrito al domicilio de notificaciones, llamada telefónica, correo electrónico, o cualquier otro).

La renuncia supone la exclusión del aspirante a la lista de espera, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias que impidan el desempeño del puesto y que sean debidamente acreditadas:

- Parto, baja por maternidad o situaciones similares.
- Estar trabajando para el propio Ayuntamiento o cualquier empresa o Administración Pública.

En estos casos se respetará el orden del aspirante en la lista para los próximos ofrecimientos de trabajo, siempre que se justificasen las situaciones anteriores en el plazo máximo de dos días hábiles desde que se hizo el ofrecimiento del puesto de trabajo. En caso contrario, será excluido de la lista.

DUODECIMA. TOMA DE POSESIÓN.

12.1. Elevada la propuesta final al titular de la Alcaldía, se procederá al nombramiento del aspirante como funcionario de carrera de la plaza convocada.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, el/la aspirante será nombrado/a funcionario/a de carrera en la categoría a la que se aspira. El nombramiento mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Una vez publicado el nombramiento de funcionario/a, éste deberá tomar posesión en el plazo máximo de 5 días, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. Si no tomase posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida en su caso, quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la Convocatoria y del subsiguiente nombramiento conferido.

DECIMOTERCERA. IMPUGNACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

13.1. La Convocatoria y sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de éste y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en las formas establecidas en la Legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo Común.

13.2. El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en las pruebas constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la Convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOCUARTA. LEGISLACIÓN SUPLETORIA

Esta Convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas Bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local de 2 de Abril de 1985, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril aprobatorio del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de Administración Local en lo que no se oponga o contradiga aquélla, Ley 30/1984 de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública en aquellos preceptos que continúen vigentes, Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Ley 7/2005 de 24 de Mayo de la Función Pública, Real Decreto 896/1991 de 7 de Junio, y demás disposiciones concordantes. Será

asimismo de aplicación supletoria el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Licenciado en Derecho, Económicas, Empresariales, Ciencias Políticas Ciencias Políticas y de la Administración, Ciencias Actuariales y Financieras, y demás disposiciones de aplicación.

DECIMOQUINTA. RECURSOS

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía o en el BOE, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

MODELO DE INSTANCIA

D./D^a _____, provisto/a de DNI número _____, con domicilio a efecto de notificaciones en calle _____ número _____, de _____, provincia de _____, teléfono _____, correo electrónico _____,

EXPONE:

Que, enterado de la convocatoria para la provisión como personal funcionario del Ayuntamiento de Guadix, de una plaza de Arquitecto/a Técnico mediante el sistema de concurso-oposición, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello,

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado procedimiento selectivo.

Marcar con una cruz los documentos que se acompañan:

- Copia del DNI.
- Copia de la titulación académica exigida.
- Copia del resguardo de ingreso de los derechos de examen.
- Declaración jurada de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, así como de poseer la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar. (Anexo IV)
- Autobaremación (Anexo II)

Fdo.: _____

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Granada, tablón de edictos electrónicos y página web, puedan consultarse a través de Internet en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUADIX

ANEXO II (AUTOBAREMACIÓN)

DATOS PERSONALES:

NOMBRE:

APELLIDOS:

DNI:

Rellenar en cada apartado, los méritos profesionales o formativos y puntuar, añadiendo las filas necesarias y eliminando las no necesarias.

A. Méritos Profesionales (máximo 13 puntos)

a.1) Por cada año completo prestado en la Administración Local, en puestos de trabajo de la Especialidad Tributaria del Subgrupo A2 o categoría laboral asimilada a dichos Subgrupos **(0.40 puntos/mes)**

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

Total a.1:

a.2) Por cada año completo de servicios prestados en cualquier otra Administración Pública, en puestos de trabajo de la Especialidad Tributaria del Subgrupo A2, o categoría laboral asimilada a dicho Subgrupo. **(0.20 puntos/mes)**

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

Total a.2:

a.3) Por cada año completo de servicios prestados en Empresas Privadas o Entidades privadas, en puestos de trabajo de la Especialidad Tributaria con categoría profesional igual o superior a la de la plaza convocada **(0.10 puntos/mes)**

Contrato/nombramiento	Entidad/duración	Puntos

Total a.3:**TOTAL A:**

B. Por haber superado en, al menos una ocasión, algún/nos de los ejercicios de pruebas selectivas convocadas por

cualquier Administración Pública para provisión de plazas de la Especialidad Tributaria del Subgrupo A2 o superior, **(0.20 puntos/ por cada ejercicio superado) máximo de 2 puntos**

	Puntos

Total B:

C. Méritos Formativos(Máximo 4 puntos)

c.1 Por asistencia a cursos relacionados con las funciones a desempeñar **(Máximo 3 puntos)**.

	Puntos

Total C.1:

c.2 Titulaciones académicas distintas a la exigida.0.50 por título **(Máximo 1 punto)**

	Puntos

Total c.2:

TOTAL C:

D) Por la participación como ponente, director o coordinador en master, cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones del puesto de trabajo **(0.10 puntos/ponencia, dirección o coordinación curso, máster, o seminario. Máximo 1 puntos)**

PONENCIA, MÁSTER	Duración	Puntos

Total D:

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en este modelo de autobarefacción, que los méritos alegados se encuentran acreditados con la documentación adjunta, conforme a lo requerido en las Bases de la Convocatoria, y que su puntuación de auto baremo es la que figura en la casilla de "puntuación total aspirante" de este impreso.

En Guadix a _____ de _____ 2024

Firma

ANEXO III

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Estructura y características generales. El Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española. La reforma de la Constitución.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía como norma institucional básica de cada Comunidad Autónoma: contenido, aprobación y reforma de los Estatutos.

Tema 3. La organización municipal. Los municipios de régimen común. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Organos Complementarios: Comisiones informativas y otros organos.

Tema 4. El Procedimiento Administrativo Común de las Admiistraciones Públicas. Ámbito de aplicación. Las personas interesadas en el procedimiento. Términos y plazos. Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.

Tema 5. Los actos administrativos. Requisitos y eficacia. Nulidad y anulabilidad, Inicación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo.

Tema 6. La Hacienda pública en la Constitución española de 1978. El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Control y fiscalización del Presupuesto local. Haciendas Locales. Recursos de los municipios. La normativa estatal y autonómica de Subvenciones. Ordenanzas fiscales.

Tema 7. Leyes 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia pública de Andalucía. Especial referencia al ámbito local.

Tema 8. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad e género en Andalucía. La ley 13/2007 de 26 de noviembre, de mdediadas de prevención y protección integral contra la violencia de Género. Ley 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de datos de carácter personal y garrntía de los derechos digitales.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración. La acción de responsabilidad: Especial referencia al plazo de prescripción. El procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial. El procedimiento abreviado. La responsabilidad patrimonial de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10. La Función Pública. Régimen jurídico del personal al servicio de las Administraciones Públicas. El Estatuto Básico del Empleado Público. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. Responsabilidad patrimonial, penal y contable.

Tema 11. Los bienes de las entidades locales: Concepto y clases. El dominio público. La expropiación forzosa.

Tema 12. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Reglamentos y Ordenanzas. Procedimiento de elaboración y aprobación.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 13. Legislación estatal de suelo. Legislación supletoria estatal en materia de suelo y urbanismo. La ordenación urbanística y el régimen urbanístico del suelo en Andalucía.

Tema 14. El planeamiento general de Guadix y sus innovaciones. Criterios interpretativos.

Tema 15. Planes Parciales del Ayuntamiento de Guadix. Plan de movilidad urbana sostenible Guadix. Ordenanza Reguladora de los medios de intervención municipal sobre la actividad urbanística del Ayuntamiento de Guadix. Ordenanza reguladora de las actividades del Ayuntamiento de Guadix

Tema 16. La situación de fuera de ordenación. La situación de asimilado a fuera de ordenación. La adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 17. La ejecución de los instrumentos de planeamiento en Andalucía.

Tema 18. El deber de conservación de obras y construcciones.

Tema 19. Las licencias urbanísticas. Concepto. Objeto. Tipos. Procedimiento. Régimen jurídico. Las Declaraciones Responsables y comunicaciones previas en materia urbanística.

Tema 20. La inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística. El restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada. Las infracciones urbanísticas y las sanciones.

Tema 21. Autorizaciones municipales de actividad. Licencias. Declaraciones Responsables. Comunicaciones Previas. Coordinación con los procedimientos ambientales.

Tema 22. Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en Andalucía. Especial incidencia en los instrumentos de prevención y control ambiental. La Evaluación de Impacto en la salud.

Tema 23. Contaminación lumínica. Contaminación acústica. Reglamento de contaminación acústica en Andalucía.

Tema 24. Apertura de instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas. Condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

Tema 25. Las piscinas públicas. Normativa estatal y autonómica. Reglamento de piscinas de uso colectivo.

Tema 26. Normativa estatal y autonómica de policía sanitaria mortuoria.

Tema 27. La ley de ordenación de la edificación. Código Técnico de la Edificación. Parte I.

Tema 28. Código Técnico de la Edificación. Parte II: Documentos Básicos.

Tema 29. La accesibilidad universal. Normativa estatal y autonómica en Andalucía. Normas técnicas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Tema 30. Seguridad e higiene en el trabajo. Legislación en materia de prevención de Riesgos Laborales.

Tema 31. Seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 32. Gestión de residuos en las obras de construcción y demolición.

Tema 33. El control de calidad.

Tema 34. Los contratos administrativos. Tipos de contrato. Adjudicación de los contratos. El contrato menor.

Tema 35. Preparación de los contratos. Pliego de prescripciones técnicas. Presupuesto base de licitación, precio y valor estimado. Solvencia técnica y financiera. Clasificación de las empresas. Vocabulario común de contratos públicos (CPV). El responsable del contrato.

Tema 36. Ejecución de los contratos. Modificaciones. Suspensión y extinción.

Tema 37. El contrato de obras. Preparación. Ejecución. Modificación. Resolución.

Tema 38. El contrato de suministro y el contrato de servicios. Preparación. Ejecución. Modificación. Resolución.

Tema 39. El Programa de Fomento del Empleo Agrario.

Tema 40. Gestión de los residuos sólidos urbanos: recogida y transporte. Tipos, sistemas y organización. Legislación y Plan Estatal.

Tema 41. El proceso constructivo de una calle. Firmes. Pavimentaciones. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 42. Instalaciones urbanas. Clases. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 43. Mobiliario urbano y parques infantiles. Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento. Normativa andaluza sobre medidas de seguridad en los parques infantiles.

Tema 44. Conservación y mantenimiento de los edificios. Manual de uso y mantenimiento de los edificios. Plan de mantenimiento en edificios e instalaciones publicas.

Tema 45. Patologías de la edificación: tipos, causas, tratamientos.

Tema 46. Puesta en marcha, mantenimiento e inspecciones periódicas de las instalaciones. Organismos de Control Acreditados.

Tema 47. Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia. Ámbito de aplicación. Los Planes de Autoprotección.

Tema 48. Trabajos previos. Acondicionamiento de terrenos. Replanteo. Instrumentos de alineación y rasante. Procesos y condiciones. Certificación de las obras. Liquidación final. Recepción de las obras.

Tema 49. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento del terreno en los edificios. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Procesos y condiciones de ejecución y control de calidad.

Tema 50. Cimentaciones en los edificios. Ensayos geotécnicos. Tipos de cimentaciones y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 51. Estructuras en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 52. Aislamientos e impermeabilizaciones en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 53. Cubiertas en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación a las cubiertas de tejas y azoteas: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 54. Revestimientos y acabados de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 55. Carpinterías, acristalamientos y elementos de seguridad y protección en los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación: Condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 56. Instalaciones de saneamiento y fontanería de los edificios. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación para canalizaciones de abastecimiento, desagües, aparatos y equipos: Criterios de diseño, condiciones que han de reunir los materiales, procesos y condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 57. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. El alumbrado público exterior.

Tema 58. Instalaciones de Protección Contra Incendios. Reglamento de protección contra incendios. Documento básico de seguridad contra incendios.

Tema 59. Instalaciones térmicas de los edificios. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios.

Tema 60. Aparatos elevadores. Tipos y descripción. Requisitos básicos, prescripciones técnicas y normativa de aplicación. Condiciones de ejecución, control de calidad, conservación y mantenimiento.

Tema 61. Fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética en los edificios: Disposiciones generales y exigencias básicas de aprovechamiento de energías renovables, ahorro y eficiencia energética. Certificado Energético.

Tema 62. Legislación estatal y autonómica para la protección del Patrimonio Histórico. Declaración de Bienes de Interés Cultural. Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz. Inventarios de Bienes Reconocidos del Patrimonio Histórico Andaluz.

Tema 63. Elaboración de Presupuestos. Criterios de medición. Creación de precios. Control de costes. Manejo de bases de precios. Manejo de programa Presto. El dibujo técnico. Manejo de programa CAD.

ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA:

Yo, _____, con DNI número _____, declaro que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como que poseo la capacidad funcional adecuada para el desempeño de las tareas a realizar como Arquitecto/a Técnico.

En _____, a _____ de _____ de 20....

Fdo.:

En Guadix, a 30 de octubre de 2024.
Firmado por: Jesús R. Lorente Fernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Anuncio aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Tájar año 2024

Anuncio aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Huétor Tájar año 2024

D. FERNANDO DELGADO AYÉN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)

HACE SABER: Que en relación con la oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2024, y en cumplimiento de la tasa de reposición de efectivos del artículo 20 de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, se ha dictado la resolución de alcaldía nº 2024-1194 de 31 de octubre de 2024, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“..PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento del año 2024 en cumplimiento de la Tasa de reposición de efectivos del artículo 20 de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Escala de Administración General:

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA
C	C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	ADMINISTRATIVO	PROMOCIÓN INTERNA

PERSONAL LABORAL:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA
LABORAL FIJO DISCONTINUO	1	MONITOR TÉCNICO EDUCACIÓN ESPECIAL	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE
LABORAL FIJO	1	RESPONSABLE DE LIMPIEZA	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE
LABORAL FIJO	1	TÉCNICO INCLUSIÓN	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE
LABORAL FIJO	1	OPERARIO DE PUNTO LIMPIO	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
LABORAL FIJO DISCONTINUO	1	ANIMADOR/A SOCIOCOMUNITARIO DE TALLERES	CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE
LABORAL FIJO	1	CONDUCTOR DE SERVICIOS	CONCURSO OPOSICIÓN LIBRE

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://huetortajar.sedelectronica.es>*), *página web (<https://huetortajar.org>)* y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público en el plazo improrrogable de tres años.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Sria. El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde,

Fdo: Fernando Delgado Ayén



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Anuncio aprobación de la Oferta de Empleo Público adicional del Ayuntamiento de Huétor Tájar año 2024

Anuncio aprobación de la Oferta de Empleo Público adicional del Ayuntamiento de Huétor Tájar año 2024

D. FERNANDO DELGADO AYÉN, ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR (GRANADA)

HACE SABER: Que en relación con la oferta de empleo público adicional a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento correspondiente al año 2024, y en cumplimiento de la Tasa específica del artículo 20.DOS.4 de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, se ha dictado la resolución de alcaldía nº 2024-1195 de 31 de octubre de 2024, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“**PRIMERO.** Aprobar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento adicional a la oferta de empleo público del año 2024 en cumplimiento de la Tasa específica del artículo 20.DOS.4 de la Ley 31/2022, de fecha 23 de diciembre de 2022, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

CATEGORÍA LABORAL	N.º VACANTES	DENOMINACIÓN	JORNADA	MESES	SISTEMA
LABORAL FIJO DISCONTINUO	2	MONITORES DE PISCINA DE INVIERNO	100%	9	CONCURSO-OPOSICIÓN
LABORAL FIJO DISCONTINUO	3	MONITORES PISCINA DE INVIERNO	70%	9	CONCURSO-OPOSICIÓN
LABORAL FIJO DISCONTINUO	2	SOCORRISTAS PISCINA DE VERANO	100%	2	CONCURSO-OPOSICIÓN
LABORAL FIJO DISCONTINUO	1	SOCORRISTA	90-100%	2	CONCURSO-OPOSICIÓN
LABORAL FIJO DISCONTINUO	3	MONITORES PISCINA DE VERANO	70%	2	CONCURSO-OPOSICIÓN
LABORAL FIJO DISCONTINUO	2	MONITORES DEPORTIVOS INVIERNO (SPINNING Y ZUMBA)	65%	9	CONCURSO-OPOSICIÓN
LABORAL FIJO DISCONTINUO	1	MONITOR DEPORTIVO INVIERNO GIMNASIA RÍTMICA	50%	9	CONCURSO-OPOSICIÓN
LABORAL FIJO DISCONTINUO	1	MONITOR DEPORTIVO INVIERNO GIMNASIA RÍTMICA	30%	9	CONCURSO-OPOSICIÓN
LABORAL FIJO DISCONTINUO	1	MONITOR DEPORTIVO INVIERNO SEVILLANAS	40%	9	CONCURSO-OPOSICIÓN

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (*dirección <https://huetortajar.sedelectronica.es>*), página web (*<https://huetortajar.org>*) y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Granada*.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público en el plazo improrrogable de tres años.”

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante su Sria. El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Huétor Tájar (Granada), en fecha de la firma digital al margen.

El Alcalde,

Fdo: Fernando Delgado Ayén



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JERÉZ DEL MARQUESADO

Administración

BASES Y CONVOCATORIA SELECCIÓN AUXILIAR DEPORTIVO MUNICIPAL

APROBACIÓN BASES FORMACIÓN BOLSA DE ASPIRANTES A AUXILIARES DEPORTIVOS MUNICIPALES, DE LA QUE EXTRAER NOMBRAMIENTO DE 1 FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS A TIEMPO PARCIAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "2504 TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL" CONCERTADO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Jerez del Marquesado de fecha 29/10/2024 por la que se aprueban las bases y la convocatoria para la selección en régimen de interinidad de una plaza de Auxiliar deportivo Municipal mediante sistema de concurso-oposición.

BASES PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE ASPIRANTES A AUXILIARES DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO, DE LA QUE EXTRAER NOMBRAMIENTO DE 1 FUNCIONARIO INTERINO POR PROGRAMAS A TIEMPO PARCIAL, CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA "2504 TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL" CONCERTADO CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA.

Primera. Objeto de la convocatoria. Normativa.-

- 1.1. El objeto de la presente convocatoria es la formación de una bolsa de aspirantes de la que extraer nombramiento de 1 funcionario interino a tiempo parcial por programas Grupo C2, y en su caso funcionarios interinos por sustitución transitoria de los titulares, y funcionarios interinos por exceso o acumulación de tareas, de acuerdo con la Subvención concedida por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada y la aportación municipal correspondiente, como consecuencia de la Concertación Municipal para el bienio 2024/2025, y respecto al programa "2504 TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL", y en los términos del artº. 10.1.b.,c. y d. del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP), aprobado por del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, con el objeto de desarrollar el contenido de dicho programa y dinamizar la práctica deportiva entre todos los sectores de la población y aumentar la diversidad en la oferta deportiva.
- 1.2. En ningún caso se establecerá ningún sistema de rotación o alternancia.
- 1.3. El programa tiene una duración de dos años mínimo (2024-2025) que es el periodo de concertación. No obstante, el nombramiento podrá continuar durante el año 2026, y hasta el máximo permitido legalmente, mientras se tramita el proceso de concertación para el siguiente periodo y siempre que exista consignación presupuestaria.
- 1.4. El periodo del nombramiento será al menos, de nueve meses al año, con horario ajustado al porcentaje de contratación según subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial de Granada a este Ayuntamiento. De Octubre a Junio.
- 1.5. La jornada laboral estará condicionada a las actividades programadas por el Ayuntamiento y la Delegación de Deportes. Por ello el régimen de dedicación podrá aumentarse siempre que ello no afecte a la planificación y ejecución del programa.
- 1.6. La retribución de la persona trabajadora será como mínimo la sumatoria de la subvención concedida y de obligatoria aportación del municipio, conforme a los criterios de la Concertación establecidos por la Diputación Provincial de Granada. No pudiendo ser inferior al salario mínimo interprofesional en la proporción correspondiente.
- 1.7. La bolsa no podrá tener una duración superior a los tres años, salvo que una ley autonómica ampliara este plazo doce meses más (art. 10.1.c TREBEP).
- 1.8. La bolsa se formará mediante concurso-oposición, quedará una bolsa de suplentes por si fuera necesario por cualquier circunstancia sobrevenida (vacaciones, baja laboral...).
- 1.9. El nombramiento de personal interino por programa se realiza en el ejercicio de competencias propias de las enumeradas en el art. 7 y 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.
- 1.10. Será de aplicación a este procedimiento la siguiente normativa: Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; RD Leg. 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se regula el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de

los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado de aplicación a los funcionarios de la Administración Local (artº. 168 RD.Leg. 781/86); Decreto 896/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

1.11. La prestación de servicios se realizará en el municipio de Jérez del Marquesado.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos de los aspirantes serán los exigidos en el artículo. 56 del Estatuto Básico del Empleado Público:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP para los nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado/a Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

Tercera. Presentación de solicitudes.

3.1 La presente convocatoria se hará pública en el BOPe, computándose el plazo para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a dicha publicación.

También se publicará en tablón de anuncios del Ayuntamiento o del Ayuntamiento cabecera en caso de municipios agrupados- sede electrónica (o página Web en su defecto) y portal de transparencia del municipio -o del Ayuntamiento cabecera en caso de municipios agrupados-.

3.2. Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria, debidamente cumplimentadas en tiempo y forma se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento -o del Ayuntamiento cabecera en caso de municipios agrupados-, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en su sede electrónica en el plazo de diez días hábiles computados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPe. Podrán presentarse en cualquiera de los registros y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud se realizará conforme al modelo adjunto, en la que los aspirantes deberán cumplimentar una declaración responsable donde manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, siempre referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y auto baremarán los méritos alegados. No serán valorados aquellos méritos o titulaciones, no alegados por los interesados, ni tampoco aquellos de los que no se aporte su justificación documental.

3.3. A la solicitud se le acompañará (las copias no tienen que estar compulsadas):

- Copia del DNI.
- Copia de la titulación exigida para concurrir, o del resguardo de haber pagado los derechos para su expedición.
- Relación ordenada y numerada de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.
- Auto baremación con copia de los documentos acreditativos de los méritos a valorar.
- Carnet de conducir (no excluyente).
- Certificado negativo de delitos sexuales.

Cuarta. Lista de admitidos y excluidos.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y portal de transparencia, concediendo un plazo de tres días hábiles siguientes a los aspirantes excluidos para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión. Durante dicho plazo los interesados podrán subsanar defectos u omisiones de documentos preceptivos, pero no incorporar nuevos méritos.

4.2 En la misma resolución se señalará la composición, lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal para resolver el concurso y la celebración de la oposición a los aspirantes admitidos, pudiendo celebrarse ambos actos el mismo día, si bien deberá

celebrarse previamente el concurso y exponer sus resultados antes de la celebración de la entrevista y prueba escrita en la sede donde vaya a celebrarse esta. La recusación de los miembros del tribunal deberá realizarse, en su caso, en el plazo indicado en el apartado anterior.

4.3 Transcurrido el plazo que hace referencia el apartado 1, se entenderá elevada a definitiva la mencionada relación hasta entonces provisional en el caso de no presentarse reclamación alguna, o se dictará Resolución por la Alcaldía del Ayuntamiento en la que se aceptarán o rechazarán las reclamaciones y, elevando a definitiva la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y portal de transparencia.

La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición ante el órgano que la haya dictado o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente, de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Las sucesivas publicaciones y anuncios se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento -o del Ayuntamiento cabecera en caso de municipios agrupados-, sede electrónica (o página Web en su defecto) y portal de transparencia, tal como prevé el art. 45.2 de la LPACAP.

Quinta. Tribunal calificador.

5.1. El tribunal calificador, de carácter técnico, y conforme con los principios regulados en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público estará constituido un presidente, tres vocales y un secretario, siendo sus miembros titulares los siguientes:

- Presidente: Un Funcionario/a designado por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada

- Secretaria: Con voz y voto, La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Jérez del Marquesado.

- 3 Vocales: dos de ellos serán designados por la Delegación de Deportes de la Diputación Provincial de Granada; y uno será designado por el Ayuntamiento – o el Ayuntamiento cabecera en caso de municipios agrupados-

Los miembros suplentes del Tribunal serán designados en igual número por la Delegación de Deportes de la Excm. Diputación de Granada, y por el Ayuntamiento – o el Ayuntamiento cabecera en caso de municipios agrupados-. Los miembros suplentes podrán formar parte del Tribunal indistintamente, en caso de no concurrir algún titular.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de personas especialistas, que actuarán con voz, pero sin voto.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/ 2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.3. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias citadas. La composición del tribunal se dará a conocer con motivo de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del presidente, secretario y de la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes indistintamente.

5.5. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria para decidir respecto en lo no contemplado en la misma, velar por el exacto cumplimiento de las bases, así como para incorporar especialistas en pruebas cuyo contenido requiera el asesoramiento técnico de los mismos; tales especialistas actuarán con voz, pero sin voto.

5.6. Si el Tribunal tuviese conocimiento, en cualquier momento del proceso selectivo, de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, deberá proponer, previa audiencia del interesado, su exclusión a la Autoridad convocante, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante a los efectos procedentes.

Sexta. Sistema de selección de los aspirantes.

6.1. El procedimiento de selección será el concurso-oposición.

6.2. La calificación final de los aspirantes será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en todos los apartados de la fase de concurso, unida a la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición.

6.3. Fase de concurso.

Méritos susceptibles de valoración hasta un máximo total de 10 puntos:

- FORMACIÓN ACADÉMICA. (Hasta un máximo de 2 puntos)

Encontrarse en posesión de otra titulación directamente relacionada con el puesto, además de la acreditada como requisito para participar en el concurso, se puntuará de la siguiente forma:

a.- Estar en posesión de una titulación superior a la requerida, base segunda e: 0,5 puntos

b.- Estar en posesión de una titulación superior a la necesaria para la presentación a la plaza relacionada con la actividad física, distinta al apartado anterior la anterior. 1 punto.

En el apartado (a) solo se puntuará una titulación, en el apartado (b) todas las que se tenga.

Modo de justificación: Fotocopia del título o de haber pagado los derechos para su obtención.

- **CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO** (hasta un máximo de 3 puntos).

Cursos, jornadas, seminarios, congresos, relacionados directamente con el puesto de trabajo, convocados, impartidos u homologados por Universidades o Administraciones públicas:

Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,30 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,50 puntos.

De 71 horas a 150 horas: 0,75 puntos.

De 151 horas en adelante: 1,00 puntos.

Los cursos en los que no se exprese duración, serán valorados con la puntuación mínima de 0,10 puntos.

Modo de justificación: Fotocopias de los títulos o certificados sin compulsar.

- **EXPERIENCIA PROFESIONAL** (hasta un máximo de 5,00 puntos):

a) Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puesto igual al que se opta como personal laboral o funcionario, acreditado mediante certificación expedida por el Organismo Competente y además fe de vida laboral, 0,10 puntos. Dichas certificaciones deberán ser expedidas por el/la Secretario/a de la Administración correspondiente u órgano equivalente, incluyendo el periodo efectivo de ocupación y las funciones desarrolladas.

b) Por cada mes completo de servicios prestados en empresa pública o privada en puesto igual al que se opta, que deberán ser suficientemente acreditados a través del contrato de trabajo, junto con Informe de Vida laboral expedido por la Seguridad Social 0,05 puntos. Estos dos documentos serán imprescindibles para valorar la experiencia contemplada en este apartado.

6.4. Fase de oposición. hasta un máximo total de 14 puntos

La fase de oposición consistirá en la resolución de un supuesto práctico obligatorio y una entrevista curricular optativa.

A) **SUPUESTO PRÁCTICO.** El supuesto práctico será determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, y versará sobre las líneas de actuación del programa de Concertación 2504 TÉCNICO DEPORTIVO MUNICIPAL – dinamización de la práctica deportiva entre todos los sectores de la población y aumento de la diversidad en la oferta deportiva- y cuya solución se considere adecuada para juzgar la preparación de las personas aspirantes en relación a las funciones del auxiliar deportivo municipal:

- Dinamizar el deporte en su entidad local, organizando actividades para todos los sectores de la población.
- Organizar pruebas, eventos o campeonatos deportivos en la entidad local y en su caso a colaborar en la organización en la misma de pruebas de ámbito provincial.
- Desarrollar programas deportivos para sectores de población que hasta ahora no contaban con oferta deportiva (mayores, mujeres y personas con discapacidad).
- Colaborar con las instituciones en el diseño de rutas deportivas en el territorio (senderismo, bicicleta), u otras de interés municipal y provincial.
- Organizar la participación de la ciudadanía de su entidad local en programas que oferta la Diputación de Granada (Juegos Provinciales, Juegos Escolares, Circuitos, deporte de competición, deporte en la naturaleza, deporte para la diversidad, etc).
- Realizar las tareas administrativas relacionadas con su puesto: memoria justificativa de su trabajo, subvenciones deportivas de la Diputación y otras instituciones (Concertación, deportistas destacados, planes de instalaciones deportivas, etc).
- Impulsar el servicio deportivo virtual entre los sectores de la población con movilidad reducida y en los casos de interés por parte de la entidad local, poner en marcha el Plan Local de Salud.
- Gestión del uso deportivo y no deportivo de los espacios deportivos convencionales y no convencionales del municipio, en colaboración con el personal municipal.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones coherentes, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable. Este ejercicio se calificará con un máximo de 12 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 6 puntos para superarlo.

B) ENTREVISTA CURRICULAR Su realización será optativa a criterio de la Tribunal de Selección en el supuesto de existir varios candidatos que acrediten una experiencia y formación similares, con el fin de dirimir la igualdad entre los mismos. Se valorará hasta 2 puntos aquellos otros aspectos no tenidos en cuenta en fase de concurso, tales como experiencia profesional en otras Administraciones Públicas en puestos similares, otras titulaciones o cursos de formación y cuantos aspectos resulten objetivamente valorables a juicio de la Tribunal de Selección. La calificación obtenida en la entrevista, en su caso, se añadirá a la obtenida en el supuesto práctico y en la fase de concurso, constituyendo la suma de todas ellas la calificación definitiva del proceso selectivo.

Séptima. Aspirante seleccionado, nombramiento y toma de posesión.

7.1 Los resultados del concurso y oposición se harán públicos en el plazo máximo de 48 horas, desde que se acuerden por el tribunal calificador y serán expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sede electrónica y portal de transparencia.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el tribunal calificador (concurso y supuesto práctico y en su caso entrevista). Conformarán la lista de interinos aquellos que hubieran superado las pruebas, ordenados por orden de mayor a menor puntuación total. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo al que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional, en segundo lugar, por el apartado de supuesto práctico, en tercer lugar, por las titulaciones, en cuarto por los cursos, y en quinto por la entrevista. Si persistiera el empate, se procederá al sorteo entre los aspirantes empatados.

Llegado el momento del nombramiento se harán llamamientos por orden de lista; en el caso de que la persona inicialmente propuesta no reúna los requisitos necesarios de la base 2ª, no sea nombrada o, de serlo, no tomase posesión en tiempo y forma, se entenderá hecha la propuesta en favor del aspirante siguiente, y así sucesivamente.

De igual forma se procederá en el caso de que, habiendo sido nombrado y tomado posesión el aspirante, cesase por cualquiera de las causas previstas en Derecho,

El resto de aspirantes de la bolsa serán tenidos en cuenta para casos de sustitución transitoria de los titulares, y exceso o acumulación de tareas. Una vez que finalice el nombramiento temporal, el aspirante retornará a la lista en el puesto que le correspondiera por puntuación.

7.2. El Tribunal elevará a la Alcaldía la propuesta de bolsa de aspirantes.

7.3. Una vez que se decida proceder al nombramiento, el aspirante al que le corresponda aportará en el Ayuntamiento –o Ayuntamiento cabecera en caso de municipios agrupados-, dentro del plazo de tres días, contados desde la fecha en que se le notifique, los documentos siguientes: certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones propias del servicio y declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.

Igualmente se presentará, para su cotejo, los documentos originales de los cuáles se hayan presentado fotocopias en el proceso selectivo, particularmente de los necesarios para el acceso y la valoración de los méritos.

Si dentro del plazo establecido y salvo casos de fuerza mayor, el candidato no presenta la documentación exigida no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia.

7.4 El Alcalde del procederá al nombramiento del aspirante que tomará posesión en el plazo de tres días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación de dicho nombramiento. Dicho aspirante prestará los servicios en el municipio de Jérez del Marquesado. De no hacerlo, se procederá en los términos del apartado 7.1

Octava. Incidencias.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las Bases, velando por el buen desarrollo del proceso selectivo.

Novena. - Extinción del programa. Finalización de la relación de interinidad.

Se considerará que el programa ha finalizado y en consecuencia, procederá la extinción del nombramiento de funcionario interino, en los siguientes casos:

- Si el ayuntamiento pierde o no solicita la subvención que ampara la presente contratación.
- Si resultara conveniente para los intereses municipales.

En todo caso, la Administración formalizará de oficio la finalización de la relación de interinidad por cualquiera de las causas previstas en los artículos 10.3 y 63 del Estatuto Básico del Empleado Público, sin derecho a compensación alguna.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento [dirección <https://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es/>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada o, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

EL MODELO NORMALIZADO DE SOLICITUD SERÁ PUBLICADO EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO

En JÉREZ DEL MARQUESADO, a 29 de OCTUBRE de 2024
Firmado por: EL ALCALDE, Fdo. José Ángel Pereda Hernández. DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE JERÉZ DEL MARQUESADO

Administración

**INFORMACIÓN PÚBLICA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA
PROMOVIDA POR PAVIEXCA A92 S.L.**

*INFORMACIÓN PÚBLICA ACTUACIÓN EXTRAORDINARIA PROMOVIDA POR FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ
BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIEXCA A92 S.L.*

ANUNCIO DE APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Admitida a trámite la Actuación extraordinaria para la **CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE PARA ALMACENAJE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y VEHÍCULOS** en la parcela 164 del polígono 3 de este término municipal, promovido por **D. FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ BUGES EN REPRESENTACIÓN DE PAVIEXCA A-92 S.L.**, el mismo se somete a información pública por el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de GRANADA con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de la actuación.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, así como en el portal de transparencia <https://jerezdelmarquesado.sedelectronica.es/transparency> para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Jerez del Marquesado a la fecha de la firma electrónica
Firmado por: Alcalde-Presidente, Fdo: José Ángel Pereda Hernández



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

DECRETO DE DELEGACIÓN DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO EN LA CONCEJALA ANTONIA RIVAS HEREDIA

DECRETO DE DELEGACIÓN DE CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO ENTRE ALBERTO MATÍAS GONZÁLEZ LOZANO Y MARÍA DEL PILAR SANTIAGO CUENCA EN LA CONCEJALA ANTONIA RIVAS HEREDIA

Por D. Alberto Matías González Lozano y D.^a María del Pilar Santiago Cuenca, se ha manifestado la voluntad de contraer matrimonio civil el día 31 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lanjarón, sito en Plaza de la Constitución, 29 de Lanjarón (Granada).

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Visto que el Sr. Juez de Paz ha remitido a este Ayuntamiento el expediente tramitado por el Registro Civil de Órgiva, bajo el número 8/2024, en el que los solicitantes han manifestado su voluntad de contraer matrimonio.

RESUELVO:

Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento D.^a Antonia Rivas Heredia, la autorización del matrimonio civil entre D. Alberto Matías González Lozano, con DNI número **.***.***-L y D.^a María del Pilar Santiago Cuenca, con DNI número **.***.***-L que se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Lanjarón, sito en Plaza de la Constitución, 29 de Lanjarón (Granada), el día 31 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. José Eric Escobedo Jiménez,

En Lanjarón, a 30 de octubre de 2024

Firmado por Jose Eric Escobedo Jiménez



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección 2 plazas de Maestros Escuela Infantil

Resolución de Alcaldía aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección 2 plazas de Maestros Escuela Infantil

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE DOS PLAZAS DE MAESTROS/AS DE LA ESCUELA INFANTIL EL BOSQUE DE TELLO EN RÉGIMEN LABORAL

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 211, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de dos plazas de Maestros/as de la Escuela Infantil “El Bosque de Tello” en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Sexto.- Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023-0075 de fecha 1 de marzo de 2023 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de estabilización de dos plazas de Maestros/as de la Escuela Infantil “El Bosque de Tello” en régimen laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 61 de fecha 30 de marzo de 2023, para presentación de alegaciones del 31 de marzo al 17 de abril de 2023, sin que se haya presentado ninguna alegación.

Visto todo cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de dos plazas de Maestros/as de la Escuela Infantil “El Bosque de Tello” en régimen laboral.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Clara Molina Almagro se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Lanjarón, a fecha de la firma electrónica

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	NOMBRE COMPLETO
***3098**	Álvarez Pedrosa Rocío
***8986**	Guenaber Bermúdez Rebeca Noelia
***7955**	Jiménez Gallardo José Antonio
***7079**	Jiménez Martín Lorena Cristina
***8739**	Lachica Hodar Cristina
***8975**	Mingorance García Estefanía

***7957**

Rodríguez Sánchez Patricia del Pilar

***2342**

Tapia Fiestas Elisa

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE COMPLETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***3780**	Caballero Caro Melina	B y G
***1919**	Perea Fernández Nuria	B y C
***2502**	Pereira Molina Paula	F y G
***5748**	Romero Cañete Alba	B, F y G
***3196**	Ruíz Ramírez María del Carmen	B, C, F y G

Causas de exclusión:

A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo

B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

D= falta de acreditación de la titulación exigida

E=falta del Documento Nacional de Identidad

F=falta el certificado negativo de delitos sexuales

G=falta el curso de manipulación de alimentos

Faltas subsanables: C, D, E, F y G

Faltas no subsanables: A y B

En Lanjarón a fecha firma electrónica

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Lanjarón



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

APROBACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE CONSERJE - OPERARIO USOS MULTIPLES

APROBACION DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE CONSERJE - OPERARIO USOS MULTIPLES

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE CONSERJE DE EDIFICIOS-OPERARIO DE USOS MÚLTIPLES EN RÉGIMEN LABORAL

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 203, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de conserje de edificios-operario de usos múltiples en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Sexto.- Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023-0057 de fecha 17 de febrero de 2023 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso para la estabilización de una plaza de conserje de edificios-operario de usos múltiples en régimen laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 41 de fecha 02 de marzo de 2023, para presentación de alegaciones del 3 de marzo al 16 de marzo de 2023, NO habiéndose presentado ninguna alegación durante dicho periodo.

Visto todo cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de conserje de edificios-operario de usos múltiples en régimen laboral.

SEGUNDO.- Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Clara Molina Almagro, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Lanjarón, a fecha de firma electrónica.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	NOMBRE COMPLETO
***6989**	Ávila Bolivar Esperanza
***8691**	Castillo Ortega Roberto
***7070**	Cortés Cortés Francisco
***8604**	Cortés Cortés María Rosario
***0166**	Jiménez Escobar Ana Clara
***7016**	Pozo Góngora María Trinidad

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE COMPLETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***7430**	Soler Peciña Fernando José	B

Causas de exclusión:

A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo

B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior

C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

D: falta de acreditación de la titulación exigida

Falta subsanable: C y D

Faltas no subsanables: A y B

En Lanjarón a fecha firma electrónica

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente Ayuntamiento de Lanjarón



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

APROBACION DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE TECNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

APROBACION DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS UNA PLAZA DE TECNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL

DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO SELECTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE INCLUSIÓN SOCIAL EN RÉGIMEN LABORAL

ANTECEDENTES

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 217, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de una plaza de Técnico de Inclusión Social en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 239, de fecha 16 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Sexto.- Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023-0069 de fecha 1 de marzo de 2023 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso para la estabilización de una plaza de Técnico de Inclusión Social en régimen laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 53 de fecha 13 de abril de 2023, para presentación de alegaciones del 14 al 27 de abril de 2023, no habiéndose presentado ninguna.

Visto todo cuanto antecede y expirado el plazo de presentación de solicitudes; de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de una plaza de Técnico de Inclusión Social en régimen laboral.

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por La Secretaria de la Corporación, D^a. Clara Molina Almagro se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Lanjarón, a fecha de la firma digital.

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	NOMBRE COMPLETO
***7201**	Casares Ruíz María del Mar
***2650**	Garnica Iglesias Noemi
***4584**	López Coca Miguel
***5112**	Medina Ruíz Cristina
***7019**	Rosillo García Celia

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE COMPLETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN
***2757**	Carmona Fernández Raúl	B
***5522**	Repullo López Mónica	B y C

Causas de exclusión:

A= fecha de presentación de solicitud fuera de plazo
B= no abona derechos de examen o abona en cuantía inferior
C= no presenta la solicitud conforme a los Anexos I y II

Falta subsanable: C
Faltas no subsanables: A y B

En Lanjarón a fecha firma digital

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Lanjarón



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LANJARÓN

Administración

APROBACION DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 27 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

APROBACION DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS 27 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Primero.- Mediante Decreto de Alcaldía n.º 214, de 9 de diciembre de 2022, se aprobaron las bases reguladoras y se convocó el proceso para la estabilización de veintisiete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en régimen laboral.

Segundo.- En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada n.º 240, de fecha 19 de diciembre de 2022, fueron publicadas las bases reguladoras para la cobertura de las plazas indicadas en el apartado anterior.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2022, se publicó en el Boletín Oficial del Estado n.º 313 el anuncio relativo a la convocatoria del referido proceso, abriéndose el plazo para presentación de solicitudes desde el siguiente día al de la publicación de dicho anuncio.

Cuarto.- Asimismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n. 6, de 7 de enero de 2023, se publicó el Anuncio de 27 de diciembre de 2022, del Ayuntamiento de Lanjarón, sobre información de las bases y convocatorias de los procesos de estabilización de empleo temporal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 19 de diciembre, según el artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Quinto.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el pasado 31 de enero de 2022.

Sexto.- Visto el Decreto de Alcaldía n.º 68, de 1 de marzo de 2023, en relación con el proceso de estabilización de veintisiete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en régimen laboral.

Séptimo.- Visto el Informe de Secretaría, en el que se concluye que no es admisible establecer como requisito obligatorio aportar el Título de Educación Secundaria Obligatoria, para la admisión en el proceso selectivo de estabilización de veintisiete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en régimen laboral, al tratarse de aspirantes que han solicitado la evaluación de competencias para la obtención del certificado de profesionalidad en base a la experiencia, lo que implica que personas que poseen el certificado de profesionalidad, al no disponer del graduado en educación secundaria, no podrían participar en el proceso de estabilización, lo que resulta contrario a la normativa reguladora del sector.

Octavo.- Mediante Decreto de la Alcaldía número 2023-0151 de fecha 28 de abril de 2023 se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso para la estabilización de una plaza de Técnico de Inclusión Social en régimen laboral, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 101 de fecha 27 de mayo de 2024, para

presentación de alegaciones del 28 de mayo al 10 de junio de 2024, habiéndose presentado alegación subsanando la causa de exclusión los siguientes aspirantes:

- D^a. María Estela García Fernández
- D^a. Concepción Cortés Escobedo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la estabilización de veintisiete plazas de Auxiliar de Ayuda a Domicilio en régimen laboral que se anexa a este Decreto.

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://lanjaron.sedelectronica.es>].

Así lo resuelve y firma D. José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lanjarón, lo que, por la Secretaria de la Corporación, D^a. Clara Molina Almagro, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

En Lanjarón, a fecha de la firma digital.

ANEXO

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS

DNI	NOMBRE COMPLETO
***9378**	Álvarez Alonso María Belén
***6636**	Álvarez Alonso Marina
***4765**	Álvarez Fernández Francisca Amalia
***7434**	Álvarez Lupiáñez Aranzazu
***3842**	Álvarez Martín Cristhel
***6078**	Carrillo Moreno Margarita
***6342**	Collantes Fernández Vanesa
***0114**	Cortés Cortés Francisca
***1676**	Cortés Cortés María
***8629**	Cortés Cortés Rosa Angélica
***0021**	Cortés Escobedo Concepción
***1433**	Cortés Heredia María Sol
***3372**	Escobedo Cortés Manuela Expiración
***5165**	Esturillo Ruíz Rosa María
***1123**	Fernández López Julia
***4612**	García Fernández María Estela

***4597**	Galindo Ordoñez Ana Delia
***0845**	González Gálvez María Adela
***2161**	González Gómez María del Mar
***3013**	Gutiérrez Jaraba María Elena
***2891**	Gutiérrez Rodríguez Ana Belén
***1323**	Gutiérrez Ruíz Inés
***7525**	Gutiérrez Ruíz María del Carmen
***1978**	Illescas Medina Susana
***9355**	López Ruíz Nuria
***0879**	Lozano Mingorance María Teresa
***0243**	Lupiáñez Álvarez María Yolanda
***4664**	Martín Maza Jesica
***9773**	Mingorance Hodar María José
***8095**	Molino Jiménez María del Carmen
***4434**	Muñoz Alonso Yolanda Encarnación
***8373**	Ortiz Valdivia Cayetana
***3575**	Pereira Rivas Concepción
***0158**	Pérez Morón Carmen Josefa
***7577**	Reyes Apolo Rebeca Dolores
***7860**	Rivas Puerta María Amparo
***2792**	Ruíz Galdeano María Dolores
***4346**	Suárez Marquez Jesica
***1433**	Yañez Cabrera Ana María

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

DNI	NOMBRE COMPLETO	CAUSA EXCLUSIÓN
***4298**	Escobedo Fernández Zomayra	H

Causas de exclusión:

H= Cualificación profesional de Atención sociosanitaria a personas en el domicilio o su solicitud

En Lanjarón a fecha firma electrónica.

Firmado por: José Eric Escobedo Jiménez, Alcalde Presidente Ayuntamiento de Lanjarón



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE CATORCE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL, OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL 2022

Dña. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia, HACE SABER:

A la vista las Bases y convocatoria para la estabilización de plazas de personal laboral, publicadas en el B.O.P. nº 242 de 21 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de 13 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de La Zubia, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 68 el 21 de marzo de 2023.

Expirado el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas siendo este del 22 de marzo al 20 de abril de 2023.

Vista la Resolución de 23 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), de corrección de errores de la de 13 de marzo de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 54 de fecha 1 de marzo de 2024.

Habiendo expirado nuevo plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, siendo este del 4 de marzo al 2 de abril de 2024, según lo establecido en la Base 3.4 de las que rigen dicho procedimiento y examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, que obran en el expediente 2557/2023, para la elaboración del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de catorce plazas de personal laboral, operario obras y servicios.

Habiendo sido publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP nº 201 de fecha 16 de octubre de 2024, expirado el plazo de 10 días hábiles, siendo este del 17 al 30 de octubre de 2024.

Visto el informe de registro donde consta que hay instancias presentadas en el plazo de alegaciones o subsanaciones, entrada en Registro General 2024-E-RE-5949 de fecha 17 de octubre de 2024 no estando incluido en listado provisional, desde el 16 al 29 de octubre de 2024, siendo interesado D. Francisco José Benítez Montes DNI ***6930**.

Igualmente consta que hay instancias presentadas en el plazo de alegaciones o subsanaciones, entrada en Registro General 2024-E-RE-6141 de fecha 25 de octubre de 2024 aportando documentación, desde el 16 al 29 de octubre de 2024, siendo interesada Dña. Carmen María Molina Rodríguez DNI ***0846**.

Que por resolución del Alcaldía nº 2024-2376 de fecha 31 de octubre de 2024, ha quedado aprobado lo siguiente:

PRIMERO: Estimar la alegación presentada en tiempo y forma por Registro de Entrada 2024-E-RE-5949 del día 17/10/2024 siendo interesado D. Francisco José Benítez Montes DNI ***6930**, subsanando la causa que motivó su exclusión y proceder a la inclusión en el listado definitivo de admitidos y excluidos para la cobertura de catorce plazas

de personal laboral, operario de obras y servicios, concurso libre, OEP para la estabilización del empleo temporal de 2022,

SEGUNDO: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección para la cobertura de catorce plazas incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2022, de **personal laboral, Operario Obras y Servicios**, mediante el sistema de concurso, en turno libre, el cual queda como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE CATORCE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, OPERARIO OBRAS Y SERVICIOS, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***0095**	ADRIAN VELAZQUEZ LOPEZ	2024-E-RC-1621	20/03/2024 09:49
***4322**	AGUSTIN MARTIN MARTINEZ	2024-E-RE-1404	15/03/2024 12:25
***5739**	ALFREDO PALLARES GALLEGO	2023-E-RE-1970	10/04/2023 23:17
***7273**	ALVARO VARGAS VARGAS	2024-E-RE-1694	25/03/2024 20:09
***6770**	AMADOR SOLANA RAMOS	2024-E-RE-1543	20/03/2024 12:58
***6366**	ANGEL JOSE CALERO MOLINA	2023-E-RE-1983	11/04/2023 12:05
***9271**	ANGELES SANCHEZ JIMENEZ	2023-E-RC-1772	27/03/2023 10:44
***9788**	ANTONIO MIGUEL PIMENTEL FERNANDEZ	2024-E-RC-1868	02/04/2024 12:46
***7628**	BLAS ANIBAL MACIAS LOPEZ	2024-E-RC-1302	07/03/2024 09:16
***2729**	BORJA RAMIREZ ROLDAN	2024-E-RE-1961	02/04/2024 19:01
***0846**	CARMEN MARIA MOLINA RODRIGUEZ	2024-E-RE-1976	02/04/2024 22:39
***4509**	DAVID SANCHEZ CABELLO	2023-E-RE-2207	18/04/2023 13:47
***1894**	DIEGO MANUEL VALDIVIA VARGAS	2023-E-RC-2132	12/04/2023 12:21
***8241**	EMILIO BARRIONUEVO GOMEZ	2023-E-RC-2270	17/04/2023 09:42
***5573**	ENRIQUE SANCHEZ JERONIMO	2024-E-RC-1888	02/04/2024 15:17
***3039**	ESTEBAN LOZA CAÑAS	2024-E-RC-1669	21/03/2024 13:40
***4795**	EZEQUIEL FERNANDEZ DEL PASO	2024-E-RC-1721	25/03/2024 11:26

***0760**	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GALLARDO	2024-E-RC-1761	26/03/2024 11:53
***6930**	FRANCISCO JOSE BENITEZ MONTES	2024-E-RE-1797	28/03/2024 19:21
***4306**	FRANCISCO JOSE PATIÑO MARTIN	2024-E-RC-1689	22/03/2024 11:41
***6195**	GERARDO FERNANDEZ DEL PASO	2023-E-RC-2251	14/04/2023 13:58
***5322**	GERMAN ROLANDO MORALES BAYO	2023-E-RC-2358	19/04/2023 09:48
***9225**	ISAAC PORCEL QUERO	2023-E-RE-1714	27/03/2023 22:26
***8268**	JAVIER ARIAS BUENO	2024-E-RC-1833	01/04/2024 11:19
***5841**	JESUS BULLEJOS CALVO	2023-E-RE-1893	05/04/2023 13:04
***1635**	JOAQUIN DIAZ VARGAS	2023-E-RC-1975	31/03/2023 13:23
***3866**	JOSE ANTONIO GARZON MOYA	2024-E-RC-1657	21/03/2024 11:27
***2761**	JOSE ANTONIO SANCHEZ LARA	2023-E-RC-2140	12/04/2023 20:22
***7329**	JOSE LUIS VILLEGAS PADILLA	2024-E-RE-1945	02/04/2024 14:05
***8522**	JOSE YAÑEZ CARRANZA	2023-E-RC-1953	31/03/2023 09:12
***6406**	JUAN LUCAS VARGAS QUESADA	2023-E-RE-2286	19/04/2023 19:37
***3350**	JUAN MANUEL RIENDA CARRERAS	2024-E-RE-1288	12/03/2024 11:18
***2716**	JUAN MANUEL ROLDAN LOPEZ	2023-E-RE-1750	29/03/2023 10:02
***5216**	JUAN MIGUEL PEREZ CASCALES	2024-E-RC-1360	11/03/2024 09:14
***3302**	JUAN PEDRO CALLEJAS GOMEZ	2023-E-RE-1856	03/04/2023 21:16
***0856**	LAURA CASTELLANO HERNANDEZ	2024-E-RE-1509	19/03/2024 13:10
***6902**	MANUEL IAÑEZ ROLDAN	2023-E-RE-1824	01/04/2023 15:48
***3217**	MANUEL PEÑA GARCIA	2024-E-RC-1786	27/03/2024 09:50
***3363**	MANUEL SERRANO GARCIA	2024-E-RC-1875	02/04/2024 13:32
***7730**	MANUEL TEY MILLAN	2024-E-RE-	27/03/2024

		1778	17:07
***7768**	MARIA CASTILLO VARGAS	2024-E-RC-1826	01/04/2024 09:18
***5914**	MARIA JOSE CONTRERAS VALDIVIA	2024-E-RC-1670	21/03/2024 13:49
***3218**	MARIA JOSE PALMA FERNANDEZ	2024-E-RC-1778	26/03/2024 13:43
***5435**	MARIA TERESA CARRERAS VIGIL	2023-E-RE-1774	29/03/2023 22:28
***5967**	MARTA BEGOÑA LOPEZ CORREA	2024-E-RE-1628	22/03/2024 12:32
***4686**	MIGUEL ANGEL IAÑEZ LOPEZ	2023-E-RE-1769	29/03/2023 19:15
***6970**	MIGUEL MANUEL GALVEZ SALAS	2024-E-RC-1726	25/03/2024 12:07
***6097**	MONTSERRAT LOPEZ CASTELLANO	2024-E-RE-1546	20/03/2024 14:32
***1807**	PURIFICACION ROLDAN LOPEZ	2024-E-RE-1517	19/03/2024 14:05
***7760**	RAQUEL AMEZCUA MOLINA	2023-E-RE-2282	19/04/2023 19:27
***6681**	RAUL PEREZ MARTIN	2023-E-RC-1919	30/03/2023 12:45
***8549**	ROBERTO BARRERA VARGAS	2023-E-RE-2291	19/04/2023 20:33
***3735**	ROCIO OROZCO DE CARA	2024-E-RC-1854	02/04/2024 10:50
***9160**	RUBEN DIAZ VARGAS	2024-E-RC-1843	01/04/2024 12:48
***8697**	RUBÉN IDÍGORAS PRIEGO	2024-E-RC-1847	01/04/2024 14:15
***1576**	SACRAMENTO YAÑEZ SALAZAR	2023-E-RE-2129	14/04/2023 21:26
***5648**	SALVADOR NAVARRO FERNANDEZ	2023-E-RE-2148	16/04/2023 18:57
***3101**	SAMIR BOUDHAN ADDARCAOUI	2023-E-RE-2223	18/04/2023 18:04
***6096**	SARA BAREA IZAGUIRRE	2024-E-RE-1715	26/03/2024 11:04

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***4145**	ANGELES	2024-E-	03/04/202	Instancia presentada

	SAMPEDRO YAÑEZ	RC-1909	4 13:04	fuera de plazo.
***6823**	GERMAN SALMERON CUADROS	2024-E-RE-1055	04/03/2024 16:50	No acredita el pago de la tasa exigida. No presenta instancia normalizada.
***6996**	JOSE MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	2024-E-RC-1763	26/03/2024 12:15	No aporta titulación mínima exigida.
***7575**	JOSÉ ANTONIO LUQUE JIMÉNEZ	2024-E-RC-1879	02/04/2024 14:06	No aporta titulación mínima exigida.
***5155**	RUBEN TOMAS DE LA TORRE JIMENEZ	2023-E-RE-2348	20/04/2023 13:44	No presenta instancia normalizada.

TERCERO: Autorizar al personal descrito en el punto siguiente a participar en los procesos selectivos en calidad de miembros del tribunal de selección en este proceso selectivo.

CUARTO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido, a los siguientes empleados públicos:

Miembro	Nombre y apellidos	Administración
Presidenta titular	Leticia Ruiz Vílchez	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Presidente suplente	Javier Moñiz Gómez	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Secretario titular	Carlos Fernández Carretero	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada)
Secretaria suplente	María José Vélez Ruiz	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 titular	Lucas Manuel Gómez Raya	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 suplente	Rosario Valdivieso Amate	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 titular	Francisco Manuel Bolívar Román	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 suplente	María Teresa Díaz Molina	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 titular	Silvia María Torrecillas Álvarez	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 suplente	Luis Peregrina Zúñiga	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

El tribunal hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia las actuaciones que vayan llevando a cabo.

Se advierte, a todos/as los/as participantes en este proceso, que el resto de publicaciones se harán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia.

QUINTO: Dar publicidad de lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión.

En La Zubia, a 31 de octubre de 2024

Firmado por: Purificación López Quesda

La alcaldesa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, COORDINADOR DE DEPORTES, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL, COORDINADOR DEPORTES, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

Dña. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia, HACE SABER:

A la vista de las Bases y convocatoria para la estabilización de plazas de personal laboral, publicadas en el B.O.P. nº 242 de 21 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de 13 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de La Zubia, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 68 el 21 de marzo de 2023.

Expirado el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas siendo este del 22 de marzo al 20 de abril de 2023.

Vista la Resolución de 23 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), de corrección de errores de la de 13 de marzo de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 54 de fecha 1 de marzo de 2024.

Habiendo expirado nuevo plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, siendo este del 4 de marzo al 2 de abril de 2024, según lo establecido en la Base 3.4 de las que rigen dicho procedimiento y examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, que obran en el expediente 2516/2023, para la elaboración del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de dos plazas de personal laboral, coordinador deportes.

Habiendo sido publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP nº 200 de fecha 15 de octubre de 2024, expirado el plazo de 10 días hábiles, siendo este del 16 al 29 de octubre de 2024.

Visto el informe de registro donde consta que hay instancias presentadas en el plazo de alegaciones o subsanaciones, entrada en Registro General 2024-E-RE-5905 de fecha 16 de octubre de 2024 subsanando el abono de la tasa, desde el 16 al 29 de octubre de 2024, siendo interesada Dña. Leticia Mesa Cejudo DNI ***5960**.

Igualmente, en el informe de registro, consta la existencia de la Entrada en Registro General 2024-E-RC-5931 de fecha 24 de octubre de 2024 aportando documentación justificativa alegando poseer la titulación, desde el 16 al 29 de octubre de 2024, siendo interesado D. Antonio Molina Vargas DNI ***3391**.

Del mismo modo en el informe de registro, consta la existencia de la Entrada en Registro General 2024-E-RE-5888 de fecha 15 de octubre de 2024, fuera del plazo indicado, desde el 16 al 29 de octubre de 2024, siendo interesada Dña. Leticia Mesa Cejudo DNI ***5960**.

Que por resolución del Alcaldía nº 2024-2377 de fecha 31 de octubre de 2024, ha quedado aprobado lo siguiente:

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por Dña. Leticia Mesa Cejudo DNI ***5960**, subsanando el motivo de su exclusión dentro del plazo concedido al efecto.

Estimar la alegación presentada por D. Antonio Molina Vargas con DNI ***3391**, presentando instancia en tiempo y forma, incluyendo al interesado en el listado de admitidos y excluidos.

SEGUNDO: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección para la cobertura de dos plazas incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2022, de **personal laboral, Coordinador Deportes**, mediante el sistema de concurso, en turno libre, el cual queda como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE DOS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, COORDINADOR DEPORTES, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***5556**	ALVARO IGNACIO ESTRUGO HERNANDEZ	2024-E-RE-1881	01/04/2024 18:34
***9327**	ALVARO LEIVA HERNANDEZ	2023-E-RE-2173	17/04/2023 18:41
***7949**	ANA BELIZON RODRIGUEZ	2023-E-RE-2248	19/04/2023 11:54
***6373**	ANGEL LOZANO SIMON	2023-E-RE-2306	19/04/2023 23:56
***7296**	ANTONIO COCA CHACON	2023-E-RE-2140	15/04/2023 20:58
***9558**	ANTONIO DIAZ LOPEZ	2023-E-RE-1727	28/03/2023 12:20
***3391**	ANTONIO MOLINA VARGAS	2024-E-RE-1125	06/03/2024 13:34
***6054**	CRISTINA VICTORIA ROLDAN LOPEZ DE HIERRO	2024-E-RE-1981	02/04/2024 23:23
***9477**	FRANCISCO MOLINA TRAVIESO	2023-E-RE-2196	18/04/2023 11:58
***8250**	JACOB YAÑEZ MEGIAS	2024-E-RE-1755	27/03/2024 00:19
***6818**	JUAN ANTONIO ANTEQUERA MARTIN	2024-E-RE-1984	02/04/2024 23:53
***4509**	JUAN CARLOS SANCHEZ CABELLO	2023-E-RE-2269	19/04/2023 16:29
***2806**	LAURA VARGAS VAZQUEZ	2024-E-RE-1724	26/03/2024 12:28
***5960**	LETICIA MESA CEJUDO	2024-E-RE-1814	29/03/2024 18:05
***5857**	MARIA CARMEN MORALES CASTILLO	2024-E-RC-1855	02/04/2024 11:06
***8025**	MARIA NIEVES COGOLLUDO MARTIN	2023-E-RE-2218	18/04/2023 16:52
***7436**	MARIA PEREZ MORILLAS	2024-E-RE-1631	22/03/2024 12:39

***5925**	NORBERTO MANUEL GARCIA VARGAS	2024-E-RE-1801	29/03/2024 11:19
***8489**	PATRICIA LENDINEZ VALENZUELA	2024-E-RE-1902	01/04/2024 23:18
***4921**	ROBERTO CARLOS MENDOZA ROLDAN	2024-E-RE-1887	01/04/2024 19:49
***3369**	ROCIO MONTES MOLINA	2024-E-RC-1656	21/03/2024 11:26

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***7635**	JUAN JOSE ALMAGRO DELGADO	2023-E-RE-2341	20/04/2023 12:49	No aporta el pago de tasa exigida.

TERCERO: Autorizar al personal descrito en el punto siguiente a participar en los procesos selectivos en calidad de miembros del tribunal de selección en este proceso selectivo.

CUARTO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido, a los siguientes empleados públicos:

Miembro	Nombre y apellidos	Administración
Presidente titular	José Miguel López del Paso	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Presidente suplente	Antonio Jesús García García	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Secretaria titular	Leticia Ruiz Vílchez	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada)
Secretario suplente	Carlos Fernández Carretero	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 titular	Silvia María Torrecillas Álvarez	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 suplente	Luis Peregrina Zúñiga	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 titular	José Luis Quesada Yañez	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 suplente	María Teresa Díaz Molina	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 titular	Lucas Manuel Gómez Raya	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 suplente	Francisco Javier Hernández Uri	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

El tribunal hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia las actuaciones que vayan llevando a cabo.

Se advierte, a todos/as los/as participantes en este proceso, que el resto de publicaciones se harán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia.

QUINTO: Dar publicidad de lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión.

En La Zubia, a 31 de octubre de 2024
Firmado por: Purificación López Quesada

La alcaldesa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, COORDINADOR DE CULTURA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL, COORDINADOR DE CULTURA, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

Dña. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia, HACE SABER:

A la vista de las Bases y convocatoria para la estabilización de plazas de personal laboral, publicadas en el B.O.P. nº 242 de 21 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de 23 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 56 de fecha 4 de marzo de 2024.

Habiendo expirado el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, siendo este del 5 de marzo al 3 de abril de 2024, según lo establecido en la Base 3.4 de las que rigen dicho procedimiento y examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, que obran en el expediente 1762/2024, para la elaboración del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de una plaza de personal laboral, coordinador cultura.

Habiendo sido publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP nº 201 de fecha 16 de octubre de 2024, expirado el plazo de 10 días hábiles, siendo este del 17 al 30 de octubre de 2024.

Visto el informe de registro donde consta que no hay instancias presentadas en el plazo de alegaciones o subsanaciones.

Que por resolución del Alcaldía nº 2024-2384 de fecha 31 de octubre de 2024, ha quedado aprobado lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección para la cobertura de una plaza incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2022, de **personal laboral, Coordinador Cultura**, mediante el sistema de concurso, en turno libre, el cual queda como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, COORDINADOR CULTURA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***6916**	ADELA HERNANDEZ DIAZ	2024-E-RE-1803	29/03/2024 12:37

***4315**	ALEJANDRO JIMENEZ SANCHEZ	2024-E-RE-1933	02/04/2024 11:35
***5556**	ALVARO IGNACIO ESTRUGO HERNANDEZ	2024-E-RE-1880	01/04/2024 18:19
***5268**	ANA CARLOTA VALLE SORIANO	2024-E-RE-1819	30/03/2024 17:09
***2069**	ANA HERNANDEZ ALLEN	2024-E-RE-1299	12/03/2024 13:46
***6481**	ANGEL MANUEL MOLINA GUILLEN	2024-E-RE-1879	01/04/2024 18:16
***3594**	ANTONIO RAYA PRIETO	2024-E-RE-1811	29/03/2024 16:56
***6054**	CRISTINA VICTORIA ROLDAN LOPEZ DE HIERRO	2024-E-RE-1985	02/04/2024 23:55
***5246**	GUILLERMO MARTIN QUESADA	2024-E-RE-1264	11/03/2024 18:43
***2806**	LAURA VARGAS VAZQUEZ	2024-E-RE-1633	22/03/2024 13:32
***3369**	ROCIO MONTES MOLINA	2024-E-RC-1660	21/03/2024 11:42
***5981**	ROSA MARÍA LARA COBOS	2024-E-RC-1904	03/04/2024 12:17
***4570**	ROSARIO SAEZ SANCHEZ	2024-E-RE-1185	07/03/2024 23:38
***7567**	SORAYA SANCHEZ MARCOS	2023-E-RE-2090	13/04/2023 19:39
***6820**	ÁNGEL GALLEGOS BONILLA	2024-E-RC-1814	27/03/2024 13:29

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

No hay.

SEGUNDO: Autorizar al personal descrito en el punto siguiente a participar en los procesos selectivos en calidad de miembros del tribunal de selección en este proceso selectivo.

TERCERO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido, a los siguientes empleados públicos:

Miembro	Nombre y apellidos	Administración
Presidente titular	José Miguel López del Paso	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Presidente suplente	Antonio Jesús García García	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Secretaria titular	Leticia Ruiz Vílchez	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada)
Secretario suplente	Carlos Fernández Carretero	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 titular	Silvia María Torrecillas Álvarez	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

Vocal 1 suplente	Luis Peregrina Zúñiga	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 titular	José Luis Quesada Yañez	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 suplente	María Teresa Diaz Molina	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 titular	Lucas Manuel Gómez Raya	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 suplente	Francisco Javier Hernández Uri	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

El tribunal hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia las actuaciones que vayan llevando a cabo.

Se advierte, a todos/as los/as participantes en este proceso, que el resto de publicaciones se harán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia.

CUARTO: Dar publicidad de lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión.

En La Zubia, a 31 de octubre de 2024

Firmado por: Purificación López Quesada

La alcaldesa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

**LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y
NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE CUATRO
PLAZA DE PERSONAL LABORAL, MONITOR GIMNASIA, CONCURSO
LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE
2022**

*LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL, MONITOR GIMNASIA, OEP
PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL*

Dña. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia, HACE SABER:

PRIMERO: A la vista las Bases y convocatoria para la estabilización de plazas de personal laboral, publicadas en el B.O.P. nº 242 de 21 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de 13 de marzo de 2023, del Ayuntamiento de La Zubia, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 68 el 21 de marzo de 2023.

Expirado el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas siendo este del 22 de marzo al 20 de abril de 2023.

Vista la Resolución de 23 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), de corrección de errores de la de 13 de marzo de 2023, referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 54 de fecha 1 de marzo de 2024.

Habiendo expirado nuevo plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, siendo este del 4 de marzo al 2 de abril de 2024, según lo establecido en la Base 3.4 de las que rigen dicho procedimiento y examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, que obran en el expediente 2568/2023, para la elaboración del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de cuatro plazas de personal laboral, monitor gimnasia.

Habiendo sido publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP nº 200 de fecha 15 de octubre de 2024, expirado el plazo de 10 días hábiles, siendo este del 16 al 29 de octubre de 2024.

Visto el informe de registro donde consta que existen instancias en el plazo de alegaciones/subsanaciones.

- Registro de Entrada 2024-E-RC-5961 del día 25/10/2024 siendo interesada Dña. Irene lañez Quesada DNI ***9017** (aporta documentación).

Que por resolución de Alcaldía nº 2024-2370 de fecha 30 de octubre de 2024 queda aprobado lo siguiente lo siguiente:

PRIMERO: Desestimar la alegación presentada por Dña. Irene lañez Quesada DNI ***9017**, con Registro de Entrada nº 2024-E-RC-5961 del día 25/10/2024.

SEGUNDO: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección para la cobertura de cuatro plazas incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2022, de **personal laboral**, **Monitor Gimnasia**, mediante el sistema de concurso, en turno libre, el cual queda como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE CUATRO PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, MONITOR GIMNASIA, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***8485**	FLORA DIAZ MARTÍN	2023-E-RC-2048	05/04/2023 11:45
***6818**	JUAN ANTONIO ANTEQUERA MARTIN	2023-E-RE-2246	19/04/2023 11:41
***9987**	MANUELA FERNANDEZ ROLDAN	2023-E-RC-1988	03/04/2023 10:21
***8025**	MARIA NIEVES COGOLLUDO MARTIN	2023-E-RE-2218	18/04/2023 16:52

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***9017**	IRENE IAÑEZ QUESADA	2024-E-RC-1319	07/03/2024 12:59	NO APORTA TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA

TERCERO: Autorizar al personal descrito en el punto siguiente a participar en los procesos selectivos en calidad de miembros del tribunal de selección en este proceso selectivo.

CUARTO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido, a los siguientes empleados públicos:

Miembro	Nombre y apellidos	Administración
Presidente titular	José Miguel López del Paso	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Presidenta suplente	Fátima Serrano Villegas	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Secretaria titular	Carolina Vargas Vargas	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada)
Secretaria suplente	María Teresa Diaz Molina	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 titular	Francisco Manuel Bolívar Román	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 suplente	Juan Carlos Lupiáñez Muñoz	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 titular	Antonio Jesús García García	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 suplente	Alberto Ruiz Rodríguez	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 titular	Daniel Martín Diego	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 suplente	Juan Antonio Ortega Montoya	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

El tribunal hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia las

actuaciones que vayan llevando a cabo.

Se advierte, a todos/as los/as participantes en este proceso, que el resto de publicaciones se harán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia.

QUINTO: Dar publicidad de lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión.

En La Zubia, a 31 de octubre de 2024

Firmado por: Purificación López Quesada

La alcaldesa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE SIETE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, OFICIAL DE OBRAS Y SERVICIOS, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL, OFICIAL OBRAS Y SERVICIOS, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

A la vista de las Bases y convocatoria para la estabilización de plazas de personal laboral, publicadas en el B.O.P. nº 242 de 21 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de 23 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 56 de fecha 4 de marzo de 2024.

Habiendo expirado el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, siendo este del 5 de marzo al 3 de abril de 2024, según lo establecido en la Base 3.4 de las que rigen dicho procedimiento y examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, que obran en el expediente 1760/2024, para la elaboración del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de siete plazas de personal laboral, oficial obras y servicios.

Habiendo sido publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP nº 201 de fecha 16 de octubre de 2024, expirado el plazo de 10 días hábiles, siendo este del 17 al 30 de octubre de 2024.

Visto el informe de registro donde consta que hay instancias presentadas en el plazo de alegaciones o subsanaciones, entrada en Registro General 2024-E-RE-5907 de fecha 23 de octubre de 2024 subsanando titulación mínima exigida, desde el 17 al 30 de octubre de 2024, siendo interesado D. Pedro Luis Megías Roldan DNI ***3213**.

Que por resolución del Alcaldía nº 2024-2375 de fecha 31 de octubre de 2024, ha quedado aprobado lo siguiente:

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por D. Pedro Luis Megías Roldán, nº de registro 2024-E-RE-5707 de fecha 23 de octubre de 2024, presentada dentro del plazo concedido, subsanando el motivo de exclusión, admitiendo al interesado en el proceso selectivo.

SEGUNDO: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección para la cobertura de siete plazas incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2022, de **personal laboral, Oficial Obras y Servicios**, mediante el sistema de concurso, en turno libre, el cual queda como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE SIETE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL, OFICIAL OBRAS Y SERVICIOS, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***4322**	AGUSTIN MARTIN MARTINEZ	2024-E-RE-1405	15/03/2024 12:32
***5739**	ALFREDO PALLARES GALLEGO	2024-E-RE-1434	17/03/2024 13:54
***4525**	ANTONIO JESUS MOLINA BELTRAN	2024-E-RE-1699	25/03/2024 21:26
***9788**	ANTONIO MIGUEL PIMENTEL FERNANDEZ	2024-E-RC-1870	02/04/2024 12:58
***3594**	ANTONIO RAYA PRIETO	2024-E-RC-1793	27/03/2024 10:57
***4509**	DAVID SANCHEZ CABELLO	2024-E-RE-1751	26/03/2024 20:49
***5573**	ENRIQUE SANCHEZ JERONIMO	2024-E-RC-1883	02/04/2024 14:41
***4795**	EZEQUIEL FERNANDEZ DEL PASO	2024-E-RC-1722	25/03/2024 11:42
***0760**	FRANCISCO JAVIER GONZALEZ GALLARDO	2024-E-RC-1795	27/03/2024 11:15
***6195**	GERARDO FERNANDEZ DEL PASO	2023-E-RC-2237	14/04/2023 13:40
***3866**	JOSE ANTONIO GARZON MOYA	2024-E-RC-1659	21/03/2024 11:35
***5593**	JOSE ANTONIO RUIZ ZARZA	2024-E-RE-2004	03/04/2024 14:41
***8411**	JOSE LUIS QUESADA YAÑEZ	2024-E-RE-1823	30/03/2024 20:40
***9268**	JUAN ANTONIO NAVARRO LOPEZ	2024-E-RC-1370	11/03/2024 11:21
***6406**	JUAN LUCAS VARGAS QUESADA	2024-E-RE-1333	13/03/2024 13:07
***3350**	JUAN MANUEL RIENDA CARRERAS	2024-E-RE-1289	12/03/2024 11:32
***0953**	JUAN MANUEL RODRIGUEZ SAMPEDRO	2024-E-RC-1648	21/03/2024 09:24
***4902**	JULIO ALEJANDRO MARTINEZ REDONDO	2024-E-RE-1721	26/03/2024 12:09
***4721**	LUIS VACA PEREZ	2024-E-RE-1954	02/04/2024 16:01
***6902**	MANUEL IAÑEZ ROLDAN	2024-E-RE-1977	02/04/2024 22:48
***4884**	MANUEL RUIZ MESA	2024-E-RC-1303	07/03/2024 09:37
***3363**	MANUEL SERRANO GARCIA	2024-E-RC-	26/03/2024

		1746	09:32
***5320**	MIGUEL ANGEL FERRER PEREZ	2024-E-RE-1963	02/04/2024 19:11
***4686**	MIGUEL ANGEL IAÑEZ LOPEZ	2024-E-RE-1683	25/03/2024 16:18
***3213**	PEDRO LUIS MEGIAS ROLDAN	2024-E-RC-1836	01/04/2024 11:33
***8529**	RAFAEL SANTIAGO FERNANDEZ FERNANDEZ	2024-E-RE-1374	14/03/2024 17:56
***9160**	RUBEN DIAZ VARGAS	2024-E-RC-1841	01/04/2024 12:29
***4449**	VICENTE TAPIA EXPOSITO	2024-E-RE-1784	27/03/2024 20:03

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada	Motivo de la exclusión
***6996**	JOSE MIGUEL LOPEZ SANCHEZ	2024-E-RC-1762	26/03/2024 12:04	No aporta titulación mínima requerida.

TERCERO: Autorizar al personal descrito en el punto siguiente a participar en los procesos selectivos en calidad de miembros del tribunal de selección en este proceso selectivo.

CUARTO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido, a los siguientes empleados públicos:

Miembro	Nombre y apellidos	Administración
Presidenta titular	Leticia Ruiz Vílchez	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Presidente suplente	Javier Moñiz Gómez	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Secretario titular	Carlos Fernández Carretero	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada)
Secretaria suplente	María José Vélez Ruiz	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 titular	Lucas Manuel Gómez Raya	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 suplente	Rosario Valdivieso Amate	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 titular	Francisco Manuel Bolívar Román	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 suplente	María Teresa Díaz Molina	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 titular	Silvia María Torrecillas Álvarez	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 suplente	Luis Peregrina Zúñiga	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

El tribunal hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia las actuaciones que vayan llevando a cabo.

Se advierte, a todos/as los/as participantes en este proceso, que el resto de publicaciones se harán en el tablón de

anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia.

QUINTO: Dar publicidad de lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión.

En La Zubia, a 31 de octubre de 2024
Firmado por: Purificación López Quesada

La alcaldesa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

PERSONAL

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO DE TRIBUNAL PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, NOTIFICADOR, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

LISTA DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS Y NOMBRAMIENTO TRIBUNAL, NOTIFICADOR, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE 2022

Dña. PURIFICACIÓN LÓPEZ QUESADA, alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia, HACE SABER:

A la vista de las Bases y convocatoria para la estabilización de plazas de personal laboral, publicadas en el B.O.P. nº 242 de 21 de diciembre de 2022.

Vista la Resolución de 23 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de La Zubia (Granada), referente a la convocatoria para proveer varias plazas, publicada en el BOE nº 56 de fecha 4 de marzo de 2024.

Habiendo expirado el plazo de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas, siendo este del 5 de marzo al 3 de abril de 2024, según lo establecido en la Base 3.4 de las que rigen dicho procedimiento y examinadas las solicitudes y documentación presentadas por los aspirantes, que obran en el expediente 1761/2024, para la elaboración del listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en las pruebas de selección, para la cobertura de una plaza de personal laboral, notificador.

Habiendo sido publicado el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as en el BOP nº 201 de fecha 16 de octubre de 2024, expirado el plazo de 10 días hábiles, siendo este del 17 al 30 de octubre de 2024.

Visto el informe de registro donde consta que hay instancias presentadas en el plazo de alegaciones o subsanaciones, entrada en Registro General 2024-E-RE-5932 de fecha 17 de octubre de 2024 alegando error orden apellidos, desde el 17 al 30 de octubre de 2024, siendo interesada Dña. María Travieso Jiménez DNI ***9355**.

Que por resolución del Alcaldía nº 2024-2385 de fecha 31 de octubre de 2024, ha quedado aprobado lo siguiente:

PRIMERO: Estimar la alegación presentada por Dña. María Travieso Jimenez, nº de registro 2024-E-RE-5932 de fecha 17/10/2024 dentro del plazo concedido al efecto.

SEGUNDO: Aprobar el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas de selección para la cobertura de una plaza incluida en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal de 2022, de **personal laboral, Notificador**, mediante el sistema de concurso, en turno libre, el cual queda como sigue:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL, NOTIFICADOR, CONCURSO LIBRE, OEP PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2022.

LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Nº de identificación fiscal	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
-----------------------------	--------	---------------------	------------------

***6916**	ADELA HERNANDEZ DIAZ	2024-E-RE-1805	29/03/2024 13:36
***0095**	ADRIAN VELAZQUEZ LOPEZ	2024-E-RC-1620	20/03/2024 09:46
***6935**	ALODIA TERUEL LOPEZ	2024-E-RE-1742	26/03/2024 17:18
***5556**	ALVARO IGNACIO ESTRUGO HERNANDEZ	2024-E-RE-1893	01/04/2024 21:48
***7760**	ANA BELEN GALVEZ RAYA	2024-E-RE-1496	19/03/2024 10:40
***2988**	ANA RODRIGUEZ HIDALGO	2024-E-RE-2018	03/04/2024 22:55
***6481**	ANGEL MANUEL MOLINA GUILLEN	2023-E-RE-2168	17/04/2023 16:14
***4145**	ANGELES SAMPEDRO YAÑEZ	2024-E-RC-1907	03/04/2024 12:47
***2921**	ANTONIO MANSILLA RAMIREZ	2024-E-RE-2016	03/04/2024 20:02
***3594**	ANTONIO RAYA PRIETO	2024-E-RE-1813	29/03/2024 17:52
***8802**	CARMEN CASTRO HIDALGO	2024-E-RC-1526	15/03/2024 12:50
***6054**	CRISTINA VICTORIA ROLDAN LOPEZ DE HIERRO	2024-E-RE-1980	02/04/2024 23:11
***1992**	ELVIRA VARGAS VAZQUEZ	2024-E-RE-1591	21/03/2024 13:18
***6989**	ESPERANZA AVILA BOLIVAR	2023-E-RE-2128	14/04/2023 21:12
***5728**	JUAN CARLOS RUIZ UTRILLA	2023-E-RE-2153	16/04/2023 23:33
***2806**	LAURA VARGAS VAZQUEZ	2024-E-RE-1466	18/03/2024 11:14
***6902**	MANUEL IAÑEZ ROLDAN	2024-E-RE-1898	01/04/2024 22:53
***5857**	MARIA CARMEN MORALES CASTILLO	2024-E-RC-1858	02/04/2024 11:28
***7768**	MARIA CASTILLO VARGAS	2024-E-RC-1827	01/04/2024 09:30
***7723**	MARIA EVA PEREZ MUROS	2024-E-RE-1869	01/04/2024 16:28
***9355**	MARIA TRAVIESO JIMENEZ	2024-E-RC-1683	22/03/2024 10:53
***6072**	MARIA JOSE GRANADOS LINDE	2024-E-RE-1969	02/04/2024 20:27
***3960**	MARIA VICTORIA QUESADA	2023-E-RE-	19/04/2023

	RODRIGUEZ	2235	00:23
***5564**	PATRICIA PADILLA GORDO	2024-E-RE-1753	26/03/2024 22:03
***3369**	ROCIO MONTES MOLINA	2024-E-RC-1653	21/03/2024 10:51
***4570**	ROSARIO SAEZ SANCHEZ	2024-E-RE-1189	08/03/2024 01:01
***4353**	SANDRA MATEO REINA	2024-E-RE-1654	24/03/2024 13:19
***7567**	SORAYA SANCHEZ MARCOS	2023-E-RE-2088	13/04/2023 19:20

LISTADO DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

No hay.

SEGUNDO: Autorizar al personal descrito en el punto siguiente a participar en los procesos selectivos en calidad de miembros del tribunal de selección en este proceso selectivo.

TERCERO: Designar como miembros del tribunal de selección en el proceso referido, a los siguientes empleados públicos:

Miembro	Nombre y apellidos	Administración
Presidenta titular	Leticia Ruiz Vílchez	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Presidente suplente	Javier Moñiz Gómez	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Secretario titular	Carlos Fernández Carretero	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada)
Secretaria suplente	María José Vélez Ruiz	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 titular	Lucas Manuel Gómez Raya	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 1 suplente	Rosario Valdivieso Amate	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 titular	Francisco Manuel Bolívar Román	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 2 suplente	María Teresa Díaz Molina	Personal laboral fijo. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 titular	Silvia María Torrecillas Álvarez	Funcionaria de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).
Vocal 3 suplente	Luis Peregrina Zúñiga	Funcionario de carrera. Ayuntamiento La Zubia (Granada).

El tribunal hará público mediante anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia las actuaciones que vayan llevando a cabo.

Se advierte, a todos/as los/as participantes en este proceso, que el resto de publicaciones se harán en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de La Zubia.

CUARTO: Dar publicidad de lo resuelto en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, para una mayor difusión.

En La Zubia, a 31 de octubre de 2024

Firmado por: Purificación López Quesada

La alcaldesa



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

INTERVENCION

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO. EXP 7651/2024

APROBACION INICIAL CREDITO EXTRAORDINARIO. EXP 7651/2024

Da. Purificación López Quesada, Alcaldesa del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

HACE SABER: Que el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Octubre del 2.024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con liquidación definitiva PIE 2022, expediente nº 7651/2024, para gastos de obras, suministros, e intereses ejecución sentencia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, a su disposición en el Tablón de Anuncios Electrónico: <https://www2.ayuntamientolazubia.com>. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. En caso contrario el Pleno dispone de un mes para resolverlas. Este último plazo se entiende a partir del día siguiente a la finalización de la exposición al público, y las reclamaciones se considerarán denegadas, en cualquier caso, si no se resuelven en el acto de aprobación definitiva.

(Documento firmado digitalmente. Fecha lateral del documento).



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN

Administración

Implantación de actividad de Cafetería-Churrería

Implantación de actividad de Cafetería-Churrería

Expediente núm. 565/2024-Calificación Ambiental

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por Resolución de la Alcaldía nº 2024-0778, de fecha 4 de Noviembre del 2024, se ha admitido a trámite el proyecto presentado ante este Ayuntamiento por D^a Elisabeth PÉREZ MOLINA, por el que se solicita que se le otorgue resolución favorable de Calificación Ambiental, y consiguiente funcionamiento, para la Implantación de la actividad de "Cafetería-Churrería", con emplazamiento en C/Nueva, 7 de Olivares.

Lo que se hace público, abriéndose un plazo de 20 días, a contar a partir de la fecha del presente Anuncio, para que toda persona que lo desee pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas, estando la documentación a su disposición en las Oficinas Administrativas de este Ayuntamiento en los días hábiles, entre las 9,00 y las 14,00 horas.

El presente período de información Pública se abre en cumplimiento de la referida Resolución de la Alcaldía y de lo dispuesto en el artículo 13.1 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto 297/1995, de 19 de diciembre (BOJA núm. 3, de 11 de enero de 1.995).

(Documento firmado electrónicamente)



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Modificación delegación competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

Modificación delegación competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local

De conformidad con el artículo 43.2 del ROF, el Alcalde puede efectuar delegaciones en favor de la Junta de Gobierno Local, como órgano colegiado, en cuyo caso los acuerdos adoptados por ésta en relación con las materias delegadas, tendrán el mismo valor que las resoluciones que dicte la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que no haya delegado, sin perjuicio de su adopción conforme a las reglas de funcionamiento de la Junta de Gobierno Local. Mediante Resolución nº 2021007366, de 15 de diciembre de 2021, se delegó el ejercicio de determinadas competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, considerándose necesaria una modificación de aquella delegación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 del ROF, la delegación de atribuciones del Alcalde surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia y en el municipal, si existiere.

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

Único.- Modificar la Resolución nº 2021007366, de 15 de diciembre de 2021, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, quedando la delegación redactada en los siguientes términos:

RECURSOS HUMANOS

1.1 Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobados por el Pleno del Ayuntamiento.

URBANISMO

2.1. La concesión de todo tipo de licencias urbanísticas cuando el importe de ejecución material exceda de 300.000 euros.

2.2. Tramitación de expedientes para la declaración de situación legal de ruina urbanística.

2.3. La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Planeamiento General no expresamente atribuido al Pleno, así como de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

2.4. La autorización de la ocupación del dominio público que se requiera para la celebración de cualesquiera espectáculos públicos y/o actividades recreativas.

2.5. La autorización de la ocupación de dominio público con cerramientos perimetrales temporales de un espacio público con estructura de toldo regulados en la Ordenanza municipal Reguladora de las Terrazas y Veladoras, excepto los supuestos vinculados a la instalación de veladores (mesas y sillas) y elementos de mobiliario accesorio vinculados a un establecimiento hostelero.

MEDIO AMBIENTE

3.1. La resolución de los expedientes de calificación ambiental.

3.2. La resolución de los expedientes de actividades sujetas a trámites de prevención ambiental autonómicos o estatales.

3.4. Aprobación de planes de implantación de infraestructuras de telecomunicaciones.

CONTRATACIÓN

4.1. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión la Alcaldía y estén previstos en el Presupuesto, siempre que el valor estimado del contrato que se vaya a celebrar exceda de los importes previstos para los contratos menores en el artículo 118 de la LCSP.

PATRIMONIO

5.1. La resolución que ponga fin a los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial. Así se acuerda, a fecha de firma electrónica; lo que certifico a los solos efectos de su incorporación al Libro de Resoluciones.

En Motril, a 31 de octubre de 2024.- La Alcaldesa-Presidenta, fdo: Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Bases específicas y convocatoria, Técnico superior, vacante F3696, promoción interna OEP 2023

Bases específicas y convocatoria, Técnico superior, vacante F3696, promoción interna OEP 2023

Doña Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 31/10/2024 se ha adoptado resolución de aprobación de bases específicas y convocatoria de 1 plaza de Técnico/a superior, F3696, promoción interna, OEP 2023, cuya parte dispositiva dice:

“

PRIMERO. - La aprobación de las Bases Específicas que figuran en el siguiente ANEXO para la selección de un/a Técnico/a superior, por promoción interna, vacante 3696, plantilla de funcionarios.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sede electrónica, oferta de empleo pública del Ayuntamiento de Motril, para general conocimiento.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, la cual abrirá plazo de presentación de solicitudes, durante veinte días hábiles, desde el día siguiente a la publicación.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR (3696), POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Esta convocatoria se regula, además de por estas bases específicas, por las bases generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna que han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de julio de 2016, modificadas por resolución de la Alcaldía de fecha 08/07/2021, publicadas en el BOP de 16/07/2021.

Denominación: Técnico/a superior.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1.

Número de plazas: 1

Número de vacante: 3696

Jornada: a tiempo completo.

Sistema de selección: concurso oposición.

Turno: promoción interna.

Relación: personal funcionario de carrera.

1.- Titulación exigida y otros requisitos:

1.1.- Estar en posesión del título universitario de grado o equivalente. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

1.2.- Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el subgrupo de clasificación profesional A2 y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos de Grado Medio.

2.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, que dispone: «No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados internacionales. En virtud del artículo 24 del Acuerdo-Pacto del Personal funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Motril no se exigirán derechos de examen para la provisión de puestos de trabajo o promoción interna.»

No se exigirán derechos de examen para la Promoción Interna.

3.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es> seleccionando en el catálogo de trámites «Solicitud de acceso a empleo público».

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V».

6.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENCIA:

Titular: Teresa Valenzuela Merino, jefa del servicio de Personal.

Suplente: Eva Garrigosa Mendoza, jefa del servicio de Gestión y Recaudación.

VOCALÍAS:

Titular: Alfredo Ortega Tovar, técnico superior.

Suplente: Francisco Moreno Martínez, Arquitecto.

Titular: Antonio Jódar Gándara, técnico superior.

Suplente: Francisco Fermín Jiménez Lacima, jefe del Servicio de Medioambiente.

Titular: Eva María Sánchez Noguera, jefa de sección.

Suplente: Encarnación Gándara Márquez, jefa de sección.

Titular: Eva María Ramírez Pérez de Andrade, jefa de sección.

Suplente: María del Mar Castro Marín, arquitecta.

SECRETARÍA:

Titular: Antonia Villa Blanco, jefa del negociado de Selecciones de Personal.

Suplente: María Rosario García Carmona, Controladora de Presencia.

7.- Temario.

1. La planificación de los Recursos Humanos, instrumentos de organización del personal; el Registro de Personal y el organigrama funcional.

2. Los planes de ordenación de empleo, de los Recursos Humanos en las Administraciones Públicas, concepto, definición, clases y elementos. Procedimientos de aprobación.
3. La plantilla orgánica y plantilla presupuestaria. Naturaleza, diferencias entre plantilla y relación de puestos de trabajo, motivación, negociación y publicación.
4. La relación de puestos de trabajo. Concepto, caracteres, normativa sobre relaciones de puestos de trabajo, contenido, información y publicación, ejecución y modificación de la relación de puestos de trabajo.
5. Análisis, descripción y valoración de los puestos de trabajo.
6. El régimen de provisión de puestos de trabajo: sistemas de provisión de puestos de trabajo.
7. El acceso a un empleo local: principios reguladores. Requisitos. La oferta de empleo público. Gestión de la oferta de empleo público: pasos previos, contenido, aprobación y publicación.
8. Régimen jurídico de la selección del personal local. Formas de acceso, requisitos, sistemas selectivos, bases y convocatoria, órganos de selección, gestión de la selección.
9. El contrato de trabajo y modalidades de contratación laboral.
10. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo y suspensión del contrato de trabajo.
11. Retribuciones del personal funcionario y salario del personal laboral.
12. Tiempo de trabajo: calendario, jornada, horario y turnos.
13. Permisos del personal, licencias, vacaciones.
14. La gestión de la formación de los empleados. El plan de formación.
15. Representantes de los trabajadores; modalidades de participación de los trabajadores en la empresa; los delegados de personal, el comité de empresa; secciones y delegados sindicales.
16. Negociación colectiva; la elaboración del convenio colectivo; contenido de los convenios colectivos e inaplicación; vigencia, ultraactividad y posible inaplicación del convenio colectivo.
17. Conflicto colectivo; concepto, clases, procedimiento. La huelga.
18. Solución extrajudicial de conflictos laborales; negociación y solución de conflictos.
19. Evaluación del desempeño en las administraciones públicas.
20. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos y del personal laboral.
21. Derechos de los funcionarios locales. Derechos colectivos. Derecho de huelga. Negociación colectiva.
22. Deberes de los empleados públicos. Código de conducta.
23. Régimen disciplinario. Régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. 24. El régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas.
25. La extinción de la condición de empleado público.
26. La potestad reglamentaria local: ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
27. Las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Motril.
28. Los órganos jurisdiccionales en el orden social. Tribunales laborales y proceso de trabajo.
29. Los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y su competencia.

30. La Inspección de Trabajo y Seguridad Social; funciones, ámbito de actuación, facultades, y actuaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril , a 31 de octubre de 2024

Firmado por: La Alcaldesa Presidenta, Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación Listado provisional admitidos/as excluidos/as, selección 2 plazas arquitecto técnico, OEP 2022.

Publicación Listado provisional admitidos/as excluidos/as, selección 2 plazas arquitecto técnico, OEP 2022.

D.^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 25/10/2024 se ha adoptado la siguiente Resolución de aprobación de listado provisional de admitidos/as excluidos/as para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso, de dos plazas de Arquitecto Técnico, vacantes números 266, 1477, Escala Administración Especial, subescala técnica, Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2, cuyo texto literal dice:

“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Por Resolución número 2024002040 de fecha 26/03/2024 se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Motril, nuevo ingreso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 64 de fecha 04.04.2024 y reseña en el BOJA número 92 de fecha 14/05/2024.

SEGUNDO. Por Resolución número 2024004335 de fecha 2/07/2024 se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso, de dos plazas de Arquitecto Técnico, vacantes números 266, 1477, Escala Administración Especial, subescala técnica, Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 131 de fecha 9/07/2024.

TERCERO. Publicada Resolución de fecha 27/08/2024 en el Boletín Oficial del Estado número 214 de fecha 04/09/2024, se abre convocatoria de presentación de solicitudes desde el 05/09/2024 al 02/10/2024.

CUARTO. De conformidad con las citadas bases generales, en su cláusula quinta establece:

“QUINTA. ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES. 1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y causa de exclusión, en su caso.

Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal (www.motril.es) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.”

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria, el siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección de dos plazas de Arquitecto Técnico, vacantes números 266, 1477, Escala Administración Especial, subescala técnica, Técnicos Medios, Grupo A, subgrupo A2, así como las causas de exclusión:

Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A CAUSAS
1.	***5736**	BOLIVAR SANTISTEBAN, ANTONIO	ADMITIDO
2.	***2639**	BUJALANCE VIGARA, JUAN MIGUEL	ADMITIDO
3.	***1820**	CARBONELL MONTALVO, OLGA MARIA	ADMITIDA
4.	***5364**	CHAVES ALVAREZ, MARIA LUISA	ADMITIDA
5.	***7068**	CHICA BOZA, MIGUEL ANGEL	ADMITIDO
6.	***5415**	COLOMINA MONSALVE, NESTOR	ADMITIDO
7.	***2917**	DELGADO CONTRERAS, EMILIA CARMEN	ADMITIDA
8.	***8998**	DONAIRE CASAS, JORGE	ADMITIDO
9.	***2473**	FERNANDEZ LOPEZ, ESTEFANIA	ADMITIDA
10.	***2275**	FUENTES RAMIREZ, JOSE ANTONIO	ADMITIDO
11.	***1872**	GARCIA VALDIVIA, JOSE ANTONIO	ADMITIDO
12.	***6895**	GARRIDO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	EXCLUIDO,1
13.	***3373**	GARRIDO SANCHEZ, ROSA MARIA	ADMITIDA
14.	***4191**	GOMEZ MEDINA, ANA BELEN	EXCLUIDA,2
15.	***3306**	GOMEZ MELERO, AGUSTIN	EXCLUIDO,1
16.	***3551**	GONZALEZ CORREA, AMALIA MARIA	ADMITIDA
17.	***3044**	GONZALEZ GINES, JESUS	ADMITIDO
18.	***4677**	GRANADOS LARA, JUAN ISMAEL	ADMITIDO
19.	***5343**	HONTANILLA GARCIA, MILAGROS	EXCLUIDA,1
20.	***2703**	LLAMAS ORTUÑO, ANTONIA MARIA	ADMITIDA
21.	***6667**	LOPEZ CUCHARERO, ALBERTO	ADMITIDO
22.	***4424**	MACHUCA PERIÑAN, ANTONIO JOSE	ADMITIDO
23.	***7144**	MARTINEZ GUTIERREZ, JAVIER	ADMITIDO
24.	***5520**	MARTINEZ MORALES, MIGUEL ANGEL	ADMITIDO
25.	***3349**	MOLINA ALMENDROS, LUIS FRANCISCO	ADMITIDO
26.	***5319**	MORENAS DE LAS ORTEGA, ANGELA MARIA	ADMITIDA
27.	***3910**	POSTIGO LOPEZ, PABLO	ADMITIDO
28.	***6408**	RAYO MARTINEZ, RAFAEL	ADMITIDA
29.	***9166**	ROBLES PALMA, MIGUEL	ADMITIDO
30.	***9108**	SAEZ GARCIA, LORENZO	ADMITIDO
31.	***2742**	SEVILLA VAZQUEZ, ANTONIO FRANCISCO	ADMITIDO
32.	***4307**	TORRES MOLINA, ROSA MARIA	ADMITIDA
33.	***4351**	TORRES ROA, ANTONIA MARIA	EXCLUIDA,2
34.	***3779**	TORRES RODRIGUEZ, MARCOS	ADMITIDA
35.	***9767**	VALDERRAMA RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	ADMITIDA

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. *No acredita la titulación exigida en las bases de la convocatoria.*
2. *No acredita el abono de la tasa, o la reducción de la misma, se aportará documento expedido por el SAE (informe de inscripción o informe de situación administrativa).*

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal (www.motril.es) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO. Establecer un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para subsanar si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 31 de octubre de 2024
Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 1 oficial jardinero OEP 2022.

Publicación listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 1 oficial jardinero OEP 2022.

D.^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 25/10/2024 se ha adoptado la siguiente Resolución de aprobación de listado provisional de admitidos/as excluidos/as para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso, de una plaza de Oficial Jardinero, vacante número F1374, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, Oficial, Grupo C, Subgrupo C2, cuyo texto literal dice:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución número 2024002040 de fecha 26/03/2024 se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Motril, nuevo ingreso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 64 de fecha 04.04.2024 y reseña en el BOJA número 92 de fecha 14/05/2024.

SEGUNDO. Por Resolución número 2024004107 de fecha 25/06/2024 se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso, de una plaza de Oficial Jardinero, vacante número F1374, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de oficios, Oficial, Grupo C, Subgrupo C2, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 128 de fecha 4/07/2024.

TERCERO. Publicada Resolución de fecha 27/08/2024 en el Boletín Oficial del Estado número 214 de fecha 4/09/2024, se abre convocatoria de presentación de solicitudes desde el 5/09/2024 al 2/10/2024.

CUARTO. De conformidad con las citadas bases generales, en su cláusula quinta establece:

“QUINTA. ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES. 1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y causa de exclusión, en su caso.

Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal (www.motril.es) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.”

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria, el siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección de una plaza de Oficial Jardinero, vacante número F1374 grupo C subgrupo C2, así como las causas de exclusión:

Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	ADMITIDOS/EXCLUIDOS CAUSAS
1.	***9798**	ESTEVEZ ABAD, JUAN CARLOS	EXCLUIDO 2,3,4
2.	***0610**	GIL SALMERON, RUBEN	EXCLUIDO,2
3.	***4498**	GIMENA MELLADO, OSCAR	ADMITIDO
4.	***9409**	JIMENEZ ALARCON, JUAN JOSE	EXCLUIDO,3,4
5.	***4902**	MARTINEZ REDONDO, JULIO ALEJANDRO	EXCLUIDO,3
6.	***3926**	PEREZ ALMENDROS, JUAN ANTONIO	ADMITIDO
7.	***1778**	RODRIGUEZ SAEZ, RAFAEL	ADMITIDO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No acredita la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
2. No acredita el abono de la tasa, o la reducción de la misma, se aportará documento expedido por el SAE (informe de inscripción o informe de situación administrativa).
3. No acredita requisito de carnet de manipulador de plaguicidas cualificado.
4. No acredita requisito carnet de conducir, B y C.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal (www.motril.es) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO. Establecer un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para subsanar si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 31 de octubre de 2024

Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Bases específicas y convocatoria, Técnico/a superior F3830, promoción interna OEP 2023

Bases específicas y convocatoria, Técnico/a superior F3830, promoción interna OEP 2023

Doña Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 31/10/2024 se ha adoptado resolución de aprobación de bases específicas y convocatoria de 1 Técnico/a superior, F3830, promoción interna OEP 2023, cuya parte dispositiva dice:

“ ...

PRIMERO. La aprobación de las Bases Específicas que figuran en el siguiente ANEXO para la selección de un/a Técnico/a Superior, por promoción interna, vacante 3830, plantilla de funcionarios.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sede electrónica, oferta de empleo pública del Ayuntamiento de Motril, para general conocimiento.

TERCERO. Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, la cual abrirá plazo de presentación de solicitudes, durante veinte días hábiles, desde el día siguiente a la publicación.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR (3830), POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Esta convocatoria se regula, además de por estas bases específicas, por las bases generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna que han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de julio de 2016, modificadas por resolución de la Alcaldía de fecha 08/07/2021, publicadas en el BOP de 16/07/2021.

Denominación: Técnico/a superior.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1.

Número de plazas: 1

Número de vacante: 3830.

Jornada: a tiempo completo.

Sistema de selección: concurso oposición.

Turno: promoción interna.

Relación: personal funcionario de carrera.

1.- Titulación exigida y otros requisitos:

1.1.- Estar en posesión del título universitario de Grado. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

1.2.- Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el subgrupo de clasificación profesional A2 y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos de Grado Medio.

2.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, que dispone: «No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados internacionales. En virtud del artículo 24 del Acuerdo-Pacto del Personal funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Motril no se exigirán derechos de examen para la provisión de puestos de trabajo o promoción interna.»

No se exigirán derechos de examen para la Promoción Interna.

3.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites «Solicitud de acceso a empleo público».

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V».

6.- Temario específico:

Tema 1.- El Patrimonio de las Entidades Locales de Andalucía. Titularidad de bienes de las entidades locales. Régimen jurídico. Clasificación. Alteración de la calificación jurídica de los bienes. La afectación y desafectación demanial.

Tema 2.- Uso y aprovechamiento de los bienes. Utilización de los bienes de dominio público. Modalidades de uso. Régimen de las autorizaciones y concesiones demaniales.

Tema 3.- Protección y defensa del patrimonio de las administraciones públicas. Facultades y prerrogativas de los entes locales para la defensa, conservación y tutela de sus bienes. Recuperación de oficio. Procedimiento. Criterios generales del régimen sancionador.

Tema 4.- La Administración Electrónica. El marco normativo de la administración electrónica. Funcionamiento electrónico del sector público. Incidencia de la administración electrónica en el procedimiento administrativo común.

Tema 5.- La ejecutividad de los actos administrativos. La potestad de autotutela ejecutiva y la ejecutividad de los actos administrativos. La ejecución forzosa de los actos administrativos.

Tema 6.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Las garantías sustantivas del Derecho Administrativo sancionador. El procedimiento administrativo sancionador en la Administración local. La prescripción de las infracciones administrativas. La caducidad del procedimiento sancionador.

Tema 7.- La potestad reglamentaria local. La planificación normativa La participación de los ciudadanos. La memoria de análisis de impacto normativo.

Tema 8.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

Tema 9.- La declaración responsable y la comunicación previa en materia de urbanismo y ordenación del territorio. Contenido y efectos.

Tema 10.- El control de las actuaciones declaradas o comunicadas. Comprobaciones, requerimientos e inspección. Consecuencias de la actuación irregular del interesado frente a actuaciones sometidas a comunicación o declaración responsable. Restablecimiento de la legalidad urbanística y régimen sancionador.

Tema 11.- El derecho de superficie en la legislación urbanística. Régimen legal. Elementos personales y elementos formales. Límite temporal. Transmisión. Propiedad horizontal y gravámenes. Extinción del derecho de superficie.

Tema 12.- El Patrimonio público del suelo. Régimen jurídico. Fines. Destino de los bienes integrantes del patrimonio municipal del suelo.

Tema 13.- Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda. Régimen jurídico de la función social de la vivienda. El derecho de propiedad de la vivienda.

Tema 14.- La acción de los poderes públicos en materia de vivienda, rehabilitación, regeneración y renovación urbana. La vivienda social y la vivienda protegida de precio limitado. La vivienda asequible incentivada.

Tema 15.- Los parques públicos de vivienda. El parque público residencial de titularidad autonómica. La incorporación de viviendas al parque público de viviendas para su cesión de uso.

Tema 16.- La Ley 1/2010, de 8 de marzo, Reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía. Los instrumentos de la administración pública andaluza para hacer efectivo el derecho a la vivienda.

Tema 17.- Determinaciones del planeamiento urbanístico en materia de vivienda. Medidas en materia de suelo. Disponibilidad de suelo para la vivienda protegida.

Tema 18.- La expropiación por el incumplimiento del destino de los suelos para viviendas protegidas previsto en el planeamiento urbanístico. La condición resolutoria en los contratos o actos de disposición de suelos destinados a viviendas protegidas.

Tema 19.- Normativa técnica de diseño y calidad aplicable a las viviendas protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Superficie y diseño para la calificación.

Tema 20.- Régimen jurídico de las viviendas protegidas. El acceso a la vivienda protegida. Condiciones. Modalidades para el acceso a una vivienda protegida. Destinatarios de viviendas y alojamientos protegidos. Grupos de especial protección.

Tema 21.- La Calificación de Vivienda Protegida. La Calificación provisional. La Calificación Definitiva. Plazos. Modificación de la calificación.

Tema 22.- La descalificación de la vivienda protegida. Procedimiento y requisitos.

Tema 23.- El precio de referencia en la vivienda protegida. Precios máximos de la vivienda en primera transmisión. El arrendamiento de la vivienda protegida. Precios máximos. La declaración responsable de los contratos de compraventa y arrendamiento. Requisitos de la transmisión de la propiedad y el arrendamiento. El régimen de comunicaciones.

Tema 24.- Derechos y prerrogativas de la Administración. El derecho de adquisición preferente. Los derechos de tanteo y retracto. La adquisición de vivienda protegida por dación en pago de deuda. La transmisión de la vivienda protegida derivada de un proceso judicial o extrajudicial de ejecución hipotecaria. La inscripción en el Registro de la Propiedad. Destino y adjudicación de las viviendas

Tema 25.- El Reglamento regulador de los registros públicos municipales de demandantes de vivienda protegida. La inscripción y los sistemas de selección de personas adjudicatarias. Excepciones a la adjudicación mediante el Registro público de demandantes de vivienda protegida.

Tema 26.- El Registro municipal de demandantes de Vivienda Protegida de Motril.

Tema 27.- El Plan Estatal para el acceso a la vivienda. Programas. Actuaciones objeto de subsidiación y subvención.

Tema 28.- El Plan Andaluz de Vivienda y Suelo. Líneas de actuación y su concordancia con el Plan Estatal. Los programas de vivienda protegida en venta o alquiler. Los alojamientos protegidos. Las viviendas protegidas en régimen de autoconstrucción.

Tema 29.- La rehabilitación residencial. Los programas de rehabilitación de viviendas y edificios. La adecuación funcional básica de viviendas. La rehabilitación del parque residencial de titularidad pública.

Tema 30.- El Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Motril.

7.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENCIA:

Titular: D. Juan Fernando Pérez Estévez, jefe Servicio Urbanismo.

Suplente: D. José Luis López Siles, director de Proyectos Estratégicos.

VOCALÍAS:

Titular: D^a Eva María Sánchez Noguera, jefa de la Sección de Coordinación, Ordenación y Gestión Urbanística.

Suplente: D^a Eva Garrigosa Mendoza, jefa del servicio de Gestión y Recaudación.

Titular: D. Alberto Martínez Quesada, director Plan de Patrimonio Industrial del Azúcar.

Suplente: D. Francisco Moreno Martínez, Arquitecto.

Titular: D^a Encarnación Gándara Márquez, jefa Sección tramitación y Asesoría Jurídica.

Suplente: D^a María del Mar Castro Marín, Arquitecta.

Titular: D. Antonio Ruiz del Valle, Ingeniero de Caminos.

Suplente: D. Alfredo Ortega Tovar. Técnico Superior.

SECRETARÍA:

Titular: D^a Antonia Villa Blanco, jefa Negociado Selección de Personal.

Suplente: D^a. María del Carmen Sánchez Guerrero, Administrativo

Lo que se hace público para general conocimiento

En Motril, a 31 de octubre de 2024

Firmado por: La Alcaldesa Presidenta, Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Bases específicas y convocatoria, Técnico/a superior F3866 , promoción interna OEP 2023

Bases específicas y convocatoria, Técnico/a superior F3866, promoción interna OEP 2023

Doña Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril, en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 31/10/2024 se ha adoptado resolución de aprobación de las bases específicas y convocatoria de 1 Técnico/a superior, F3866, promoción interna OEP 2023, cuya parte dispositiva dice:

“ ...

PRIMERO. La aprobación de las Bases Específicas que figuran en el siguiente ANEXO para la selección de un/a Técnico/a superior A1 por promoción interna, vacante 3866, plantilla de funcionarios.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de las citadas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, reseña en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la sede electrónica, oferta de empleo pública del Ayuntamiento de Motril, para general conocimiento.

TERCERO. Ordenar la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, la cual abrirá plazo de presentación de solicitudes, durante veinte días hábiles, desde el día siguiente a la publicación.

ANEXO

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRAN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR (3866), POR PROMOCIÓN INTERNA, PARA CUBRIR PLAZA VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO.

Esta convocatoria se regula, además de por estas bases específicas, por las bases generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas de funcionarios y laborales incluidas en Oferta de Empleo Público, por Promoción Interna que han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) el 25 de julio de 2016, modificadas por resolución de la Alcaldía de fecha 08/07/2021, publicadas en el BOP de 16/07/2021.

Denominación: Técnico/a superior.

Clasificación: Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Superior, grupo de clasificación profesional A, subgrupo A1.

Número de plazas: 1

Número de vacante: 3866.

Jornada: a tiempo completo.

Sistema de selección: concurso oposición.

Turno: promoción interna.

Relación: personal funcionario de carrera.

1.- Titulación exigida y otros requisitos:

1.1.- Estar en posesión del título universitario de Grado. En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

1.2.- Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el subgrupo de clasificación profesional A2 y pertenecer a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Técnicos de Grado Medio.

2.- Tasa por Acceso al Empleo Público:

De conformidad con el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Derechos de Examen, que dispone: «No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o las derivadas de la aplicación de los Tratados internacionales. En virtud del artículo 24 del Acuerdo-Pacto del Personal funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Motril no se exigirán derechos de examen para la provisión de puestos de trabajo o promoción interna.»

No se exigirán derechos de examen para la Promoción Interna.

3.- Plazo de presentación de solicitudes: veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril <https://sede.motril.es/> seleccionando en el catálogo de trámites «Solicitud de acceso a empleo público».

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «V».

6.-Temario Específico.

1. La Política de Empleo en España. La Agencia Española del Empleo y servicios de empleo. Políticas activas de empleo. Servicios garantizados, compromisos y cartera de servicios. Evaluación de la política de empleo.

2. Los instrumentos de planificación de la política de empleo. La Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024. Marco normativo, objetivos, ámbitos de actuación. Plan Anual de Política de Empleo.

3. Programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo. Objeto. Definición y ámbito de aplicación de los programas comunes de políticas activas de empleo. Ejes de los programas comunes de políticas activas de empleo.

4. El Servicio Público de Empleo de Andalucía. Organización, estructura y funciones. Normativa de creación del Servicio Andaluz de Empleo. Principios, funciones y servicios del Servicio Andaluz de Empleo.

5. Fondos para la financiación de las políticas de empleo. Los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Objetivos y prioridades.

6. El Fondo Social Europeo Plus (FSE+): Ámbitos de aplicación y actividades subvencionables. gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo plus durante el período de programación 2021-2027.

7. Fondo de Recuperación Next Generation. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia .

8. Procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

9. La Agenda 2030. Objetivos de Desarrollo Sostenible. Especial referencia a los ODS 4. Educación de calidad, 5. Igualdad de género, 8. Trabajo decente y crecimiento económico, 9. Industria innovación e infraestructura y 10. Reducción de las desigualdades.

10. El Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional. Normativa reguladora de Cualificaciones y Formación Profesional. El Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales. La unidad de competencia. El catálogo modular de formación profesional.

11. Los certificados de profesionalidad y los títulos de formación profesional. El Instituto Nacional de Cualificaciones Profesionales y el Instituto Andaluz de Cualificaciones Profesionales.

12. Órganos competentes en materia de formación profesional a nivel estatal y autonómico. Consejo General del Sistema Nacional de Empleo. Conferencia sectorial de Asuntos laborales. Comisión Técnica de directores generales de los Servicios Públicos de Empleo. Consejo General de Formación Profesional. Consejo Andaluz de Formación Profesional.

13. La evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia profesional o las vías no formales de formación. Normativa reguladora. Naturaleza y características. Información y orientación. Fases del procedimiento. Efectos de las acreditaciones obtenidas. Organización del procedimiento. Funciones y requisitos de las personas que participen en el procedimiento como asesoras y como evaluadoras.

14. Las aulas de formación abierta, flexible y a distancia mediante tecnologías de la información y la comunicación a través de Aula Mentor, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Unidades de Orientación profesional dependientes del Programa Aula Mentor.

15. Programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía. Objetivos, Actuaciones, Destinatarios y Características específicas y comunes. Normativa de desarrollo.

16. Los Programas de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción del Servicio Andaluz de Empleo. La Orientación Laboral en el SAE. Andalucía Orienta. Objetivos, principios, normativa reguladora, instrumentos, acciones y destinatarios.

17. Prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo de la Junta de Andalucía.

18. Programa de proyectos integrales para la Inserción Laboral en Andalucía. Bases reguladoras, Objeto, Conceptos subvencionables, Régimen jurídico específico aplicable.

19. Medidas de innovación y mejora del empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

20. Programas públicos de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Objeto y ámbito de aplicación. Normativa reguladora.

21. Medidas para la recuperación del empleo y la actividad económica en Andalucía. Programas y medidas incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia aprobados en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía. Objeto. Líneas subvencionables y Personas o entidades beneficiarias.

22. Empleo Joven. Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía.

23. Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo. Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano de la Junta de Andalucía.

24. Programa de Empleo, Educación, Formación y Economía Social, del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del periodo de programación 2021-2027. proyectos de formación para el empleo promovidos por entidades locales.

25. El Mercado de trabajo en España y Andalucía. Evolución del empleo. Los Sectores económicos. Población ocupada, población asalariada, trabajo autónomo. Rasgos y características principales de la población desempleada.

26. La Intermediación Laboral: Definición, conceptos fundamentales, objetivos, elementos que intervienen. Procesos y estrategias de Intermediación Laboral. La Intermediación Laboral en el Servicio Andaluz de Empleo: Modelo, funciones, programas e iniciativas que desarrolla.

27. La empresa: definición, estructura, organización y tipología. Formas jurídicas de empresa. La persona emprendedora. Programas para personas emprendedoras.

28. El trabajo por cuenta propia. Instrumentos de apoyo y asesoramiento a la creación de empleo autónomo. Ayudas económicas a la constitución de empleo autónomo y a la contratación.

29. La Economía Social: sociedades cooperativas y sociedades laborales. Iniciativas de Economía Social en Andalucía: requisitos, normativa reguladora. Programa de Apoyo a la Economía Social.

30. Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

6.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENCIA: Titular: D^a. Inmaculada Sierra Morcillo, jefa Servicio Jurídico, de Contratación, Patrimonio y Administración Electrónica.

Suplente: D^a Paula Reyes Cano, asesora jurídica.

VOCALÍAS:

Titular: D^a. Elvira Correa Pedrosa, directora ATE zona Motril.

Suplente: D^a. Silvia Salvador Correa, Técnico Superior SAE.

Titular: D. Alberto Martínez Quesada, director Plan de Patrimonio Industrial del Azúcar.

Suplente: D. Francisco Moreno Martínez, Arquitecto.

Titular: D. Antonio Huertas Ochoa, jefe Servicio Informática.

Suplente: D. Francisco Fermín Jiménez Lacima, jefe del Servicio de Medioambiente.

Titular: D. Ignacio Jesús González González, Técnico Superior.

Suplente: D. Alfredo Ortega Tovar, Técnico Superior.

SECRETARÍA:

Titular: Antonia Villa Blanco, jefa negociado Selección de Personal .

Suplente: María del Carmen Sánchez Guerrero. Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril , a 31 de octubre de 2024.

Firmado por: La Alcaldesa Presidenta, Luisa María García Chamorro



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación Listado provisional admitidos/as excluidos/as, selección 2 plazas conserje mantenedor, OEP 2022.

Publicación Listado provisional admitidos/as excluidos/as, selección 2 plazas conserje mantenedor, OEP 2022.

D.^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 30/10/2024 se ha adoptado la siguiente Resolución de aprobación de listado provisional de admitidos/as excluidos/as para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso de dos plazas de la plantilla de funcionarios de Conserje Mantenedor, vacantes números F3741 y F3799 Escala Administración Especial, subescala servicios especiales, Grupo C, subgrupo C2, cuyo texto literal dice:

“ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Por Resolución número 2024002040 de fecha 26/03/2024 se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Motril, nuevo ingreso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 64 de fecha 04.04.2024 y reseña en el BOJA número 92 de fecha 14/05/2024.

SEGUNDO. Por Resolución número 2024004109 de fecha 25/06/2024 se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso, de dos plazas de la plantilla de funcionarios de Conserje Mantenedor, vacantes números F3741 y F3799 Escala Administración Especial, subescala servicios especiales, Grupo C, subgrupo C2, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 126 de fecha 02/07/2024.

TERCERO. Publicada Resolución de fecha 27/08/2024 en el Boletín Oficial del Estado número 214 de fecha 4/09/2024, se abre convocatoria de presentación de solicitudes desde el 5/09/2024 al 2/10/2024.

CUARTO. De conformidad con las citadas bases generales, en su cláusula quinta establece:

“QUINTA. ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES. 1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y causa de exclusión, en su caso.

Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal (www.motril.es) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.”

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria, el siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección de dos plazas de la plantilla de funcionarios de Conserje Mantenedor, vacantes números F3741 y F3799 Escala Administración Especial, subescala servicios especiales, Grupo C, subgrupo C2, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2022, así como las causas de exclusión:

Nº.	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	ADMITIDO/A - EXCLUIDO/A Y CAUSAS
1.	***2494**	ANTUNEZ MORALES, ROBERTO	ADMITIDO
2.	***2101**	ANTUNEZ RUBIA, JOSE MANUEL	ADMITIDO
3.	***9738**	ARQUERO ESCUDERO, RICARDO	EXCLUIDO,1,3
4.	***3926**	BEN KHAIRA LAKSIR, HAMZA	EXCLUIDO,1
5.	***1086**	BOSCH GARCIA, MANUEL	ADMITIDO
6.	***4657**	BUENO HERAS, NOEMI	ADMITIDA
7.	***3792**	CARMONA SANTIAGO, ALEJANDRO	EXCLUIDO,3
8.	***3643**	CASTRO BARROS, RUBEN	ADMITIDO
9.	***0336**	CHANDO RUEDAS, JUAN MANUEL	ADMITIDO
10.	***1994**	CORTES CORTES, IRENE	ADMITIDA
11.	***2929**	COUVEZ ESTEVEZ, SABRINA MARIA	EXCLUIDA,1
12.	***0739**	DIAZ HARO, ANDRES	EXCLUIDO,3
13.	***2873**	ESCRIBANO ABARCA, JOSE MANUEL	ADMITIDO
14.	***9540**	ESPINOSA AIJON, FRANCISCO JOSE	ADMITIDO
15.	***9798**	ESTEVEZ ABAD, JUAN CARLOS	EXCLUIDO,2
16.	***4170**	FERNANDEZ ESTEBAN, FLORENTINA	EXCLUIDA,1,2
17.	***3458**	FERNANDEZ RODRIGUEZ, FERNANDO	ADMITIDO
18.	***2131**	FIGUEROA RIPOLL, FRANCISCO	ADMITIDO
19.	***3995**	GARCIA GUILLEN, OSCAR	EXCLUIDO,2,4
20.	***3834**	GARCIA PALOMO, JOSE MIGUEL	EXCLUIDO,1
21.	***0610**	GIL SALMERON, RUBEN	EXCLUIDO,2
22.	***4917**	GONZALEZ ARAGON, MANUEL	ADMITIDO
23.	***4111**	GONZALEZ FE DE LA, JOSE JULIAN	ADMITIDO
24.	***4672**	GONZALEZ LIROLA, JUAN PEDRO	EXCLUIDO,2
25.	***2145**	GONZALEZ RUBIÑO, ADRIAN	ADMITIDO
26.	***9828**	GUTIERREZ BUSTOS, MONSERRAT	ADMITIDA
27.	***1853**	ILLESCAS LOPEZ, LUIS MIGUEL	EXCLUIDO,2,3
28.	***6744**	IZQUIERDO SALVATIERRA, JOSE MARCOS	EXCLUIDO,3
29.	***3360**	JURADO BELLON, ANTONIO JAVIER	EXCLUIDO,1
30.	***9282**	LEYVA PORTERO, MANUEL	ADMITIDO
31.	***3922**	LOPEZ ARENAS, JAVIER	EXCLUIDO 2, 3
32.	***3931**	LORENZO GALLEGOS, ALBERTO	EXCLUIDO 1, 3
33.	***2173**	MALDONADO LORENZO, FRANCISCO JAVIER	ADMITIDO
34.	***6967**	MARTIN CAPOTE, SEBASTIAN	ADMITIDO
35.	***4150**	MARTIN MOLINA, LUIS	EXCLUIDO 1
36.	***3300**	MEGIAS ESPARRELL, SAMUEL	ADMITIDO
37.	***9789**	MORENO JIMENEZ, SILVIA	EXCLUIDA, 1
38.	***5563**	NARANJO DELGADO, ANTONIO DIEGO	EXCLUIDO 3
39.	***3206**	ORTEGA ALVAREZ, JOSE CARLOS	ADMITIDO
40.	***3026**	ORTEGA TOVAR, JESUS	ADMITIDO
41.	***3926**	PEREZ ALMENDROS, JUAN ANTONIO	ADMITIDO
42.	***6560**	POP, RAUL DAN	EXCLUIDO 3
43.	***7772**	RODRIGUEZ LOPEZ, RAFAEL	ADMITIDO
44.	***8061**	RODRIGUEZ MARTIN, JOAQUIN MANUEL	EXCLUIDO 2
45.	***0878**	RODRIGUEZ MORON, JOSE GABRIEL	ADMITIDO
46.	***6356**	RODRIGUEZ-SOLIS LINARES, MARIA DEL MAR	EXCLUIDA, 3
47.	***3723**	RUBIÑO PALOMINO, SERGIO	ADMITIDO
48.	***3505**	RUIZ CONSTAN, DARIO	ADMITIDO
49.	***0894**	RUIZ JIMENEZ, ANTONIO MANUEL	ADMITIDO
50.	***3671**	SANCHEZ GARCIA, ANTONIO JESUS	ADMITIDO
51.	***2591**	SANCHEZ MORALES, JOSE ANTONIO	ADMITIDO
52.	***4500**	SANCHEZ MOYA, TANIA	EXCLUIDA 1, 3
53.	***9805**	SANCHEZ PEREZ, JOSE ANTONIO	ADMITIDO
54.	***2484**	SANTAELLA*RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	EXCLUIDO 2
55.	***9845**	SEGOVIA JIMENEZ, JUAN MANUEL	EXCLUIDO 1
56.	***3374**	SEGOVIA LOZANO, DANIEL	ADMITIDO
57.	***7051**	SIMARRO MARTINEZ, ADRIAN	EXCLUIDO 3
58.	***4456**	TERRON RUIZ, ALBERTO	ADMITIDO

59.	***3492**	VILCHEZ HIDALGO, ESTEBAN	EXCLUIDO 3
60.	***8777**	VILLEGAS MARTIN, JESUS	ADMITIDO
61.	***2852**	ZAMBRANO FERNANDEZ, GERMAN	ADMITIDO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No acredita la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
2. No acredita el abono de la tasa, o la reducción de la misma, se aportará documento expedido por el SAE (informe de inscripción o informe de situación administrativa).
3. No aporta el carné de conducir B.
4. Es necesario acreditar la capacidad/adaptación al puesto de trabajo.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal (www.motril.es) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO. Establecer un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para subsanar si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Motril, a 31 de octubre de 2024

Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

Administración

Publicación listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 2 oficial servicios funerarios, OEP 2022.

Publicación listado provisional admitidos/as excluidos/as selección 2 oficial servicios funerarios, OEP 2022.

D.^a Luisa María García Chamorro Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, DISPONE:

Con fecha 25/10/2024 se ha adoptado la siguiente Resolución de aprobación de listado provisional de admitidos/as excluidos/as para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso de dos plazas de Oficial de Servicios Funerarios, vacantes números 3800 y 3801, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Oficial, Grupo C, Subgrupo C2, cuyo texto literal dice:

“ANTECEDENTES

PRIMERO. Por Resolución número 2024002040 de fecha 26/03/2024 se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias para la cobertura definitiva de plazas libres de funcionarios de carrera y personal laboral fijo, incluidas en las Ofertas de Empleo Público del Ayuntamiento de Motril, nuevo ingreso, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 64 de fecha 04.04.2024 y reseña en el BOJA número 92 de fecha 14/05/2024.

SEGUNDO. Por Resolución número 2024004108 de fecha 25/06/2024 se aprobaron las bases específicas que regirán la convocatoria para la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición, nuevo ingreso, de dos plazas de Oficial de Servicios Funerarios, vacantes números 3800 y 3801, Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase personal de oficios, Oficial, Grupo C, Subgrupo C2, publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 126 de fecha 2/07/2024.

TERCERO. Publicada Resolución de fecha 27/08/2024 en el Boletín Oficial del Estado número 214 de fecha 4/09/2024, se abre convocatoria de presentación de solicitudes desde el 5/09/2024 al 2/10/2024.

CUARTO. De conformidad con las citadas bases generales, en su cláusula quinta establece:

“QUINTA. ADMISIÓN-EXCLUSIÓN DE ASPIRANTES. 1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes la autoridad convocante dictará en el plazo máximo de un mes, resolución aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos y causa de exclusión, en su caso.

Tal resolución será publicada en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal (www.motril.es) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Asimismo, la resolución a que se refiere el párrafo precedente establecerá un plazo de diez días hábiles para subsanar, si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.”

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar, de conformidad con lo dispuesto en las bases generales que rigen la convocatoria, el siguiente listado provisional de admitidos/as y excluidos/as para la selección de dos plazas de Oficial de Servicios Funerarios, vacantes números 3800 y 3801 grupo C subgrupo C2, así como las causas de exclusión:

Nº	D.N.I	APELLIDOS, NOMBRE	ADMITIDO/A-EXCLUIDO/A CAUSAS
1.	***3926**	BEN KHAIRA, LAKSIR,HAMZA	EXCLUIDO,1
2.	***1086**	BOSCH, GARCIA,MANUEL	ADMITIDO
3.	***3836**	COMPANYS, VILLEGAS,VICTORIA	EXCLUIDA,2
4.	***2929**	COUVEZ, ESTEVEZ, SABRINA MARIA	EXCLUIDA,1
5.	***2131**	FIGUEROA, RIPOLL, FRANCISCO	ADMITIDO
6.	***0610**	GIL, SALMERON, RUBEN	EXCLUIDO,2
7.	***2174**	LINARES, ESCUDERO, MANUEL JOSUE	EXCLUIDO,2
8.	***9426**	MORENO, JIMENEZ, JOSE FERNANDO	ADMITIDO
9.	***6560**	POP, RAUL DAN	EXCLUIDO,3
10.	***3430**	PUENTEDURA, HEREDIA, JOSE	ADMITIDO
11.	**9845**	SEGOVIA, JIMENEZ, JUAN MANUEL	ADMITIDO
12.	***5415**	TORRES, MORENO, DAVID	ADMITIDO
13.	***5731**	VILCHEZ*GOMEZ,DANIEL	ADMITIDO

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No acredita la titulación exigida en las bases de la convocatoria.
2. No acredita el abono de la tasa, o la reducción de la misma, se aportará documento expedido por el SAE (informe de inscripción o informe de situación administrativa).
3. No acredita el requisito de permiso de conducción B.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el tablón de anuncios electrónico, apartado publicaciones oficiales, Empleo público, Oferta pública de empleo, en la web municipal (www.motril.es) y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

TERCERO. Establecer un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para subsanar si fuera posible, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

Quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando el derecho a su admisión, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo.

Los errores materiales, de hecho, o aritméticos que no conlleven la exclusión del proceso selectivo podrán subsanarse en cualquier momento.”

Lo que hace público para general conocimiento.

En Motril, a 31 de octubre de 2024
Firmado por: alcaldesa-presidenta, Luisa María García Chamorro.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS

Administración

Relación Provisional de Admitidos y Excluidos para 1 plaza de Educador/a y 1 plaza de Auxiliar Técnico de Escuela Infantil

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0241 de fecha 31 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Nigüelas por la que se publica la Relación Provisional de Admitidos y Excluidos así como la composición del Tribunal para la selección de personal laboral para 1 plaza de Educador/a y 1 plaza de Auxiliar Técnico de Escuela Infantil

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en el proceso de selección en el marco de proceso de estabilización de empleo temporal por concurso, BOP n.º 246, de 28/12/2022, bases que fueron rectificadas por BOP n.º 240, de 20/12/2023 y BOP n.º 179, de 16/09/2024, para la provisión de personal laboral de 1 plaza de Educador/a y 1 plaza de Auxiliar Técnico de Escuela Infantil y de conformidad con las bases aprobadas, en uso de las atribuciones conferidas por Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se aprueba por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0241 de fecha 31/10/2024:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

PLAZA EDUCADOR/A DE ESCUELA INFANTIL

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
Fátima Robles Berrio	47****0**
Eva Carrillo Cabezas	77****0**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
María Arantzazu Caro Ligerio	74****7**	(1)
Ana María Rodríguez Molina	24****8**	(2)
Alba María Morón Porcel	20****5**	(3), (4)
María Garzón Rodríguez	76****8**	(2), (3)
Ana Belén Ruiz Guerrero	75****4**	(1), (2)

PLAZA AUXILIAR TÉCNICO DE ESCUELA INFANTIL

ASPIRANTES ADMITIDOS	DNI
Cristina Solier Fernández	74****9**
Ana María Urquizar Quesada	76****2**

ASPIRANTES EXCLUIDOS	DNI	CAUSAS DE EXCLUSIÓN
María Arantzazu Caro Ligerio	74****7**	(1), (5)
Mirian Berrio Rodríguez	74****0**	(1)
Raquel Gil Alarcón	11****3**	(3), (6), (7)
Ana Belén Ruiz Guerrero	75****4**	(1)

Causas de exclusión:

- (1) Adjunta tasa 50% bonificación por demandante de empleo sin cumplir requisito establecido en las bases: "...que figuren como demandantes de empleo durante el plazo de al menos 1 mes anterior a la fecha de la convocatoria..."
- (2) No dispone del Título de Magisterio con especialización en Educación Infantil o Título de Grado equivalente, o en el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en al convocatoria, no alega documentalmente dicha equivalencia.
- (3) No aporta justificante del pago de la Tasa por Derechos de Examen.
- (4) No aporta Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

(5) No dispone del Título de Auxiliar Técnico en Educación Infantil o Título declarado equivalente a efectos académicos y profesionales, o en el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido en al convocatoria, no alega documentalmente dicha equivalencia.

(6) No aporta Anexo I

(7) No aporta Anexo II

SEGUNDO. Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de la convocatoria, publicar la relación provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal de Selección en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://niguelas.sedelectronica.es>, para mayor difusión, concediendo un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación del anuncio en el B.O.P. para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO. Transcurrido el plazo de subsanación, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución de Alcaldía en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el B.O.P. y en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://niguelas.sedelectronica.es>.

CUARTO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal a:

Presidencia: D. Manuel Francisco Franco Romero
Suplencia: D. Antonio Linares García
Vocalía 1: Dña. María Teresa Fernández Conejo
Suplencia 1: Dña. Inmaculada Herrera Ortiz
Vocalía 2: Dña. Anna Martín-Aragón Baudel
Suplencia 2: D. Alberto López Rojas
Vocalía 3: D. Miguel Angel López Martín
Suplencia 3: D. Ramón García Martínez
Vocalía 4: Dña. Josefa Guerrero González
Suplencia 4: Dña. Raquel Yeste Martín
Secretaría: D. Iván Martínez Martínez
Suplencia: Dña. María José Polo Spínola

QUINTO. Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

SEXTO. Designar fecha, hora y lugar para la realización del proceso selectivo, valoración de méritos alegados por los aspirantes.

* *Día: 16 de Diciembre de 2024*

* *Hora: 9:30 h.*

* *Lugar: Diputación de Granada. C/ Periodista Barrios Talavera, 1 18014 Granada.*

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Nigüelas, a 31 de Octubre de 2024

Firmado por: D^a. M.^a Olga Gómez Ortega



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE NÍVAR

Administración

Aprobación Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023

Aprobación Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023

EL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NÍVAR

HACE SABER:

Que formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio de 2023, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P., los interesados podrán examinarlas y presentar los reparos y las reclamaciones que estimen pertinentes, las cuales serán examinadas por esta Comisión Especial, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias para la emisión de un nuevo informe. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Nívar a 28 de octubre de 2024

Firmado por: Don Joaquín Carmona García



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PINOS GENIL

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2024

Que el Pleno Corporativo, en sesión de fecha 27 de septiembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de MODIFICACION DE CREDITOS 1/2024, consistente en suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Dicho expediente ha permanecido expuesto al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P núm. 195, de fecha 8 de octubre de 2024, sin que durante dicho período haya sido presentada alegación alguna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 169 de R.D.L 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo de aprobación inicial deviene definitivo.

La MODIFICACION DE CREDITOS **1/2024**, consiste en suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, conforme al siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

APLICACIÓN	DENOMINACION	SUPLEMENTO CREDITO
920 21200	REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS	3.1821,30 €
165 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA-ALUMB PUBLICO.	555,62 €
132 22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	193,60 €
912 22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	133,10 €
341 22609	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	96,80 €
338 22614	FESTEJOS POPULARES REYES	9.568,66 €
334 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA	6.871,00 €
338 22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	59.093,97 €
1621 46100	DIPUTACION. IMPTO VERTIDO BASURAS	15.335,13 €
334 46200	CONTRATAC. ANIMADOR SOCIO CULT.	6.129,83 €
920 62500	MOBILIARIO Y ENSERES	45,00 €
4411 76700	APORT.MNPAL.MEJORA LINEA 390	192.702,43 €

TOTAL, SUPLEMENTO DE CRÉDITO: 293.907,44 €

FINANCIACION: Remanente Tesorería Gastos Generales: : 293.907,44 euros.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, independientemente de cualquier otro que se estime conveniente.

Pinos Genil, 30 de octubre de 2024

El Alcalde,

Gabriel Gómez Mesa



Administración Local

NÚMERO 2024052767

AYUNTAMIENTO DE POLOPOS - LA MAMOLA

Administración

Aprobación de OEP 2024

Aprobación de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Polopos-La Mamola para el año 2024.

D. Matías González Braos, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Polopos – La Mamola, hace saber que mediante Resolución de Alcaldía 2024-0332 de 30 de octubre de 2024 se ha resuelto lo que sigue:

PRIMERO. Aprobar la Oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene:

- 1 plaza de Administración general, funcionario/a de carrera, grupo C, subgrupo C2, Auxiliar administrativo/a, a jornada completa.
- 1 plaza de Administración especial, técnico de urbanismo, funcionario/a de carrera, grupo A, subgrupo A2, al 50% de la jornada.

SEGUNDO. Publicar la Oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

En La Mamola a 30 de octubre de 2024

Firmado por: El Alcalde-Presidente D. Matías González Braos



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA COBERTURA PLAZA VACANTE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OPE 2023).

APROBACIÓN BASES Y CONVOCATORIA COBERTURA PLAZA VACANTE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (OPE 2023).

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 29 de Octubre de 2024, ha acordado aprobar dejar sin efecto la convocatoria y las bases aprobadas en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2024, y publicadas en el BOP de Granada nº 205 de fecha 22/10/2024, para la provisión en propiedad de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, cuyas características son:

— Técnico/a de Administración General; Personal funcionario; Grupo-Subgrupo: A1; Sistema de acceso: turno libre, oposición.

SEGUNDO. Aprobar las siguientes bases y convocatoria para la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe, incluida en la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2023, cuyas características son:

— Técnico/a de Administración General; Personal funcionario; Grupo-Subgrupo: A1; Sistema de acceso: turno libre, oposición.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que el plazo de presentación de solicitudes será de **veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.**

A continuación se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

BASES PARA LA PROVISIÓN COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como personal funcionario de carrera de una plaza de Técnico de Administración General, a jornada completa, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Santa Fe, puesto de trabajo clasificado en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, encuadrado en el Subgrupo A1, conforme a la Oferta de empleo público aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de diciembre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 246 de fecha 29 de diciembre de 2023 por el procedimiento de oposición libre.

2.- CONDICIONES GENERALES.

Serán de aplicación a esta prueba selectiva las disposiciones contenidas en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 30/1984, de Medidas de Reforma de la Función Pública;

el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y como norma supletoria de primer orden el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y supletoria de segundo orden el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado, así como las bases de la presente convocatoria.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitida/o a la realización del proceso selectivo se precisa reunir los requisitos siguientes:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Actuariales y Financieras o título de Grado correspondiente, según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

- f) Haber satisfecho los derechos de examen.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las bases de esta convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Quienes deseen participar en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida a la Alcaldía del Ayuntamiento de Santa Fe, en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las instancias solicitando ser admitido a la oposición, que deberán formalizarse en el modelo establecido como anexo II de estas Bases, se acompañarán de los siguientes documentos:

- a) El resguardo de pago de la cantidad de 35 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Participación en Procesos de Selección para Acceder a la Condición de Empleado Público al Servicio del Ayuntamiento de Santa Fe (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada nº 110 de 10 de junio de 2022). El ingreso se realizará en la siguiente

cuenta de titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe con la indicación "Pruebas selectivas Técnico de Administración General": CaixaBank: ES06 2100 0944 6413 0004 4625.

5. LISTA DE ASPIRANTES, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>) y se concederá el plazo de diez días de subsanación para los aspirantes excluidos, según lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>)

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra V, según lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso- administrativo ante el Órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, contra la lista definitiva de admitidos, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador del proceso selectivo estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

- Secretario:

Un titular y un suplente nombrado por la Alcaldía, que deberá reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP, que actuará con voz y sin voto.

- Vocales:

Cuatro titulares y cuatro suplentes nombrados por la Alcaldía, que deberán reunir los requisitos del artículo 60 TREBEP.

El Tribunal Calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia, la Secretaría y dos de los Vocales, pudiendo ser miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quien actúe como presidente. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley 40/2015.

El presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes; en este caso, el Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyo ejercicio figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad de estos.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de Asesores expertos en la materia de que se trate, que actuarán con voz, pero sin voto.

El Tribunal queda facultado para interpretar estas bases, resolver las dudas e incidencias que se planteen y para tomar las decisiones necesarias para asegurar el correcto desarrollo de esta convocatoria, en todo aquello no previsto en las presentes Bases. Antes de la constitución del Tribunal, se le atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas bases y de resolver las incidencias y recursos.

Se habilita al tribunal para la adopción de cuantas instrucciones o resoluciones sean precisas en el desarrollo de las pruebas o de alguna de sus fases, incluidos la forma, el procedimiento y el orden de actuación de las personas aspirantes, en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad y no discriminación, así como el normal desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal no podrá declarar seleccionados un mayor número de aspirantes que el de puestos convocados. Las propuestas de aspirantes aprobados que infrinjan esta limitación son nulas de pleno derecho.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de asistencia y dietas en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos, los componentes del Tribunal de esta convocatoria se clasifican en segunda categoría, de acuerdo con el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

7. LUGAR Y CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>) de la sede electrónica del Ayuntamiento.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán por medio del Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>).

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

8. LLAMAMIENTOS.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual deberán ir provistos del DNI, o en su defecto pasaporte o carné de conducir. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso de selección estará formado por la fase de oposición, que constará de dos ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio.

Los ejercicios que forman parte de la fase de oposición son:

Primer Ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 110 preguntas tipo test, con 4 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta; las 100 primeras ordinarias y evaluables y las 10 últimas de reserva. Las preguntas versarán sobre el contenido del temario que figura como Anexo I de esta convocatoria. Cada pregunta contestada correctamente se puntuará con un punto. Cada tres preguntas contestadas erróneamente se penalizarán con una contestada correctamente.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Para la realización de este primer ejercicio los aspirantes dispondrán de un tiempo de 120 minutos.

Tras la realización del ejercicio, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>) el examen y la plantilla de respuestas correctas que servirá para su corrección. Dicha plantilla tendrá carácter provisional. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la plantilla provisional, para formular alegaciones a la misma.

La resolución de las alegaciones que sean tenidas en cuenta por parte del Tribunal se hará pública con la lista de aprobados del ejercicio, considerándose desestimadas todas aquellas alegaciones que no se mencionen en la citada publicación.

Ni la plantilla provisional ni la que resulte de la estimación de las alegaciones son recurribles de forma independiente a la publicación de la lista de aprobados.

El ejercicio será corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los que consten marcas o signos de identificación.

Segundo ejercicio: Consistirá en un ejercicio teórico-práctico en el que deberán contestarse seis preguntas propuestas por el Tribunal sobre las materias específicas del temario (bloques de Derecho Administrativo, Hacienda, Contratación y Administración Tributaria y Derecho Urbanístico) que se determina en el Anexo II.

El ejercicio tendrá una duración de 90 minutos, con 10 minutos adicionales con carácter previo a fin de preparar las respuestas.

El Tribunal calificará con un máximo de 10 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Cuestiones comunes al segundo ejercicio:

a) Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el órgano de selección deberá comunicar a los aspirantes, con anterioridad a la realización del segundo ejercicio, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

b) Los ejercicios serán publicados en Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>).

Cuestiones comunes a los dos ejercicios: Todas las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>).

Tras la publicación de las calificaciones de cada ejercicio de la oposición se abrirá un plazo de cinco días naturales para la presentación de alegaciones.

La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones en cada uno de los ejercicios.

10.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la oposición.

11.- PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará público en el en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>) la relación de aprobados por orden de puntuación en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

El Tribunal remitirá esta relación a la Presidencia de la Corporación Municipal para que realice el correspondiente nombramiento.

Si el Tribunal apreciara que los aspirantes no reúnen las condiciones mínimas necesarias para desempeñar idóneamente el puesto, podrá declarar desierta la convocatoria.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

Contra la actuación del Tribunal se podrá interponer recurso de alzada ante el presidente de la Corporación Local en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado.

12.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

El aspirante propuesto deberá presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento (<https://www.santafe.es/>) los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado (En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público).

b) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del Ordenamiento Jurídico.

El aspirante propuesto presentará igualmente una autorización al Ayuntamiento para recabar de las Administraciones Públicas los documentos necesarios que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria que se encuentren en poder de estas. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, para recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si el Ayuntamiento no pudiera recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al aspirante su aportación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

13.- NOMBRAMIENTO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía dictará resolución nombrando al aspirante propuesto quienes deberán tomar posesión en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la notificación. El aspirante que, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo señalado, decaerá en todos sus derechos.

14.- INCIDENCIAS.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso selectivo.

15.- NOMBRAMIENTOS INTERINOS.

Quienes superen el proceso selectivo pero su puntuación no le habilite para ser propuesto por el Tribunal, o en su defecto alguno de los ejercicios, formarán una Bolsa, por orden de puntuación, que podrá ser utilizada para futuros nombramientos interinos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según las necesidades municipales que pudieran producirse en cada momento.

Los llamamientos se realizarán por vía telefónica o e-mail.

A tal efecto los interesados deberán facilitar un número de teléfono de contacto preferiblemente móvil y mantenerlo actualizado durante toda la vigencia de la Bolsa.

16.- NORMAS FINALES.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN OPOSICIÓN LIBRE EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL OPOSITOR/A	
PRIMER APELLIDO	
SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE	
NIF	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	
PROVINCIA	
PAIS	
CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	
E-MAIL	

El/La abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

- Se adjunta a la presente solicitud:
- Fotocopia del DNI/NIF.
- Fotocopia del Título académico.
- Documento Bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

Autorizo que mis datos personales relativos a esta convocatoria, que sean expuestos en el Boletín Oficial de la provincia de Granada, tablón de edictos electrónicos y página web, puedan consultarse a través de Internet en los términos establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En Santa Fe, a ____ de ____ de 2024

FIRMA:

ANEXO II

TEMARIO

Programa: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el temario se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

MATERIAS COMUNES: DERECHO CONSTITUCIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA; DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Principios y valores. La reforma constitucional en España. Características esenciales, condiciones y procedimientos.

Tema 2.- El principio de igualdad. La igualdad formal: valor, significado y ámbito del principio. La igualdad sustancial: contenido y valor del artículo 9.2 de la Constitución. La igualdad de género. Políticas contra la violencia de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas sociales dirigidas a la atención de personas con discapacidad y/o dependientes.

Tema 3.- Derechos y libertades en la Constitución Española. Derechos fundamentales y libertades públicas. El sistema de protección de los derechos constitucionales.

Tema 4.- La Corona según la Constitución. Sucesión y regencia. Atribuciones. El refrendo.

Tema 5.- Las Cortes Generales. Composición y funciones. Regulación y funcionamiento de las Cámaras: los reglamentos parlamentarios. Órganos dependientes de las Cortes: El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6.- El Gobierno en el sistema constitucional español. Composición, organización y funciones. Nombramiento, cese y responsabilidad del presidente y demás miembros del Gobierno. El control del Gobierno. La Administración Pública en la Constitución española.

Tema 7.- El Poder Judicial. Regulación constitucional de la justicia. El Consejo General del Poder Judicial: designación, organización y funciones. El Ministerio Fiscal.

Tema 8.- Organización territorial del Estado. El Estado autonómico: naturaleza jurídica y principios. El sistema de distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 9.- Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas. La reforma de los Estatutos de Autonomía

Tema 10.- El Tribunal Constitucional en la Constitución y en su Ley Orgánica. Composición, designación y organización. Funciones del Tribunal Constitucional. Control de constitucionalidad y conflictos de competencias.

Tema 11.- La Comunidad Autónoma de Andalucía. Proceso de constitución de la Comunidad Autónoma. El Estatuto de Autonomía: estructura y contenido básico. Instituciones básicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 12.- La Unión Europea: origen y evolución. Instituciones y organismos de la Unión Europea.

Tema 13.- El sistema normativo de la Unión Europea. Derecho primario y secundario. La participación de los Estados miembros en la toma de decisiones.

Tema 14.- El Derecho Administrativo. Concepto y contenidos. Tipos históricos del derecho administrativo. Sistemas contemporáneos.

Tema 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo (I): La Constitución como norma jurídica. La Ley: sus clases. Las disposiciones del Gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales.

Tema 16.- Las fuentes del Derecho Administrativo (II): El reglamento. Concepto y naturaleza. La potestad reglamentaria. Clases de reglamentos. El control de la potestad reglamentaria. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 17.- El régimen local: significado y evolución histórica. La Administración Local en la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía de Andalucía. La autonomía local: significado, contenido y garantías. La Carta Europea de la Autonomía Local.

Tema 18.- Las fuentes del derecho local: la potestad normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los Bandos.

Tema 19.- El sistema electoral local. Causas de inelegibilidad e incompatibilidad. Elección de concejales y alcaldes. Elección de diputados y presidentes de las Diputaciones Provinciales. La moción de censura y la cuestión de confianza en el ámbito local. El estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 20.- El Municipio y sus elementos. Creación y supresión de municipios. El término municipal y sus alteraciones. La población municipal. El Padrón de Habitantes. El estatuto de los vecinos.

Tema 21.- La organización municipal (I). Órganos necesarios. El Pleno. Comisiones del Pleno. Los grupos políticos y los concejales no adscritos. Particularidades del régimen de municipios de gran población. El régimen de Concejo abierto y otros regímenes especiales.

Tema 22.- La organización municipal (II): El alcalde y los tenientes de alcalde. Atribuciones del alcalde en los municipios de gran población. La Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.

Tema 23.- Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de gobierno municipal. El funcionamiento del Pleno. Actas, certificaciones, comunicaciones y publicidad de los acuerdos y del propio funcionamiento. La utilización de medios telemáticos.

Tema 24.- La relación jurídico-administrativa. Sujetos. Las clases de Administraciones Públicas. La personalidad jurídica de las Administraciones Públicas.

Tema 25.- Los derechos del ciudadano en sus relaciones con la Administración Pública. La capacidad y sus causas modificativas. La representación.

MATERIAS ESPECIFICAS:

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 26.- El principio de legalidad en la Administración. Atribución de potestades. Potestades

regladas y discrecionales. El control de la discrecionalidad, con especial referencia a la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.

Tema 27.- Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto. Elementos del acto administrativo. Clasificación de los actos administrativos.

Tema 28.- La eficacia del acto administrativo: principios generales. Ejecutividad del acto administrativo. Ejecutoriedad y procedimientos de ejecución. La teoría de la vía de hecho.

Tema 29.- Validez e invalidez de los actos administrativos: normas generales. Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Irregularidades no invalidantes. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 30.- La obligación de resolver. Plazos y responsabilidad de la tramitación. El silencio administrativo. Régimen de notificación y publicación.

Tema 31.- La potestad sancionadora de la Administración. Principios generales. Especialidades procedimentales.

Tema 32.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: principios. Especialidades procedimentales y procedimiento. Responsabilidad de autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 33.- La expropiación forzosa: naturaleza y justificación. Elementos. El procedimiento expropiatorio. Las expropiaciones especiales.

Tema 34.- Los procesos de modernización en las Administraciones Públicas. La gestión de la calidad en la Administración Pública. Modelos. Aplicación en el ámbito municipal. Racionalización de estructuras y simplificación administrativa. La gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas.

Tema 35.- Las nuevas tecnologías en la gestión de las Administraciones Públicas. La Administración electrónica. El funcionamiento electrónico del sector público.

Tema 36.- La función directiva. Las peculiaridades en el sector público. Liderazgo; estilos y comportamientos para la dirección. El directivo público local. La gestión del conocimiento en las Administraciones Públicas.

Tema 37.- Las formas de actividad administrativa. La actividad de policía o limitación. La actividad de fomento. Especial referencia a las subvenciones: tipos, procedimiento y control. La actividad de servicio público. Formas tradicionales de gestión directa e indirecta. Nuevas formas de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 38.- La Administración General del Estado. Organización y funcionamiento; sus órganos superiores. La organización territorial de la Administración del Estado. Características generales de las Administraciones Autonómicas.

Tema 39.- El sector público institucional: principios generales de actuación, inventario de entidades del sector público estatal, autonómico y local. Los consorcios. Las relaciones interadministrativas.

Tema 40.- La Administración corporativa. Colegios Profesionales y Cámaras. La Administración consultiva. El Consejo de Estado. El Consejo Económico y Social.

Tema 41.- La participación ciudadana en la definición y el control de las políticas públicas municipales. Participación orgánica. Participación funcional. La participación en la gestión de los servicios públicos. Los presupuestos participativos.

Tema 42.- El sistema competencial de los municipios españoles. Competencias propias. Formas de atribución. Competencias delegadas. El régimen jurídico de la delegación y las garantías financieras.

Convenios para el ejercicio de competencias.

Tema 43.- Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades y otras entidades asociativas. La figura de los consorcios. Las Áreas Metropolitanas. La ordenación de los espacios metropolitanos y

los flujos de la gran ciudad. Perspectivas de futuro.

Tema 44.- Las relaciones del municipio (I). Relaciones interadministrativas. La revisión de actos y acuerdos. Impugnación e intervenciones por incumplimientos. Órganos e instrumentos para la cooperación y coordinación entre las Administraciones Públicas en materia local.

Tema 45.- Las relaciones del municipio (II). Asociaciones de municipios y redes de ciudades. La FEMP. La cooperación y el asociacionismo municipal en el ámbito internacional. La cooperación internacional al desarrollo descentralizada.

Tema 46.- La actividad administrativa de prestación de servicios. El Servicio Público Local. Concepto, evolución y crisis. Las formas de gestión de los servicios públicos locales. Formas directas o con medios propios. Sociedades mercantiles públicas municipales: tipos, constitución, control, rendición de cuentas.

Tema 47.- La iniciativa económica local. La elección de la forma de gestión y para ejercer la iniciativa económica. Exigencias legales, criterios y procedimientos. La reserva de actividades y de servicios locales.

Tema 48.- Los servicios mínimos de obligada prestación. Estructura y contenidos. Funciones que cumplen. Formas de prestación. Derechos de los vecinos.

Tema 49.- La intervención administrativa local en la actividad de los particulares. Las ordenanzas municipales para la regulación social. Las autorizaciones administrativas municipales: sus clases. Especial referencia las comunicaciones previas y declaraciones responsables.

Tema 50.- El patrimonio de las Entidades Locales: bienes y derechos que lo conforman. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Los bienes comunales. El inventario de bienes.

Tema 51.- Prerrogativas y potestades de los municipios en relación con sus bienes. Gestión patrimonial. Régimen de utilización de los bienes demaniales y patrimoniales.

Tema 52.- Organización administrativa (I). Teorías del órgano y del oficio público. Clases de órganos. Especial referencia a los órganos colegiados. La potestad de autoorganización de las Administraciones Públicas.

Tema 53.- Organización administrativa (II). Los principios de la organización administrativa. La competencia administrativa. La delegación, avocación, encomienda de gestión, delegación de firma, suplencia y coordinación de competencias. Conflictos de atribuciones. Centralización y descentralización. La desconcentración.

Tema 54.- El procedimiento administrativo común: concepto y naturaleza. Objeto y ámbito. Interesados. Actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos.

Tema 55.- Fases del procedimiento administrativo común: iniciación y ordenación. Instrucción, finalización y ejecución. El procedimiento simplificado.

Tema 56.- La revisión de los actos en vía administrativa (I). La revisión de oficio. Consideraciones generales. Revisión de actos nulos de pleno derecho. Revisión de actos anulables. Revisión de actos válidos.

Tema 57.- La revisión de los actos en vía administrativa (II). Los recursos administrativos: concepto, características generales, naturaleza jurídica y requisitos. Estudios de los recursos de alzada, reposición y de revisión.

Tema 58.- El personal al servicio de las Entidades Locales: clases y régimen jurídico. El Estatuto Básico del Empleado Público. Los instrumentos de planificación y de organización de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público y las relaciones de puestos de trabajo.

Tema 59.- Los funcionarios locales con habilitación de carácter nacional. Funciones esenciales reservadas. Estructura de la habilitación nacional. Selección, habilitación, formación y provisión de puestos de habilitación nacional Los funcionarios de la propia Corporación.

Tema 60.- El acceso al empleo público en la Administración Local: requisitos y sistemas selectivos. El régimen de provisión de puestos de trabajo. Las situaciones administrativas.

Tema 61.- La relación estatutaria (I). Los derechos de los funcionarios locales. Derechos individuales. Carrera administrativa. Retribuciones. Regímenes de Seguridad Social. La evaluación del desempeño.

Tema 62.- La relación estatutaria (II). Los derechos que se ejercen colectivamente. Sindicación y representación. El derecho de huelga. La negociación colectiva.

Tema 63.- La relación estatutaria (III). Los deberes de los funcionarios locales. El régimen disciplinario. El régimen de responsabilidad civil, penal y patrimonial. El régimen de incompatibilidades.

Tema 64.- El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Singularidades de su régimen jurídico. Las fuentes del Derecho del trabajo.

Tema 65.- El contrato de trabajo: concepto, elementos, duración y derechos y deberes derivados del contrato. Modalidades de contratación del personal laboral.

Tema 66.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La prevención de riesgos laborales en la Administración Pública. Conceptos y disciplina que integran la prevención de riesgos laborales.

Tema 67.- La protección de datos. Régimen jurídico. Principios y derechos. Obligaciones. Régimen sancionador. El delegado de Protección de Datos en las Administraciones Públicas. La Agencia Española de protección de datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.

Tema 68.- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Transparencia y buen gobierno en el ámbito municipal.

HACIENDA, CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; DERECHO

URBANÍSTICO

Tema 69.- La contratación municipal (I). Principios y reglas generales de la contratación pública. La aplicación en el ámbito municipal. Tipos de contratos en el sector público municipal. Contratos sujetos a regulación armonizada. Régimen jurídico de los contratos administrativos y de los contratos privados.

Tema 70.- La contratación municipal (II). Órganos de contratación. Capacidad y solvencia del empresario. Prohibiciones. Clasificación. La compra pública de innovación. Aspectos sociales y ambientales en la contratación pública local.

Tema 71.- La contratación municipal (III). La preparación de los contratos municipales. Precio y valor estimado en los contratos. Selección del contratista. Procedimiento y criterios de adjudicación de los contratos. La subasta electrónica. Garantías.

Tema 72.- La contratación municipal (IV). Perfeccionamiento y formalización. Efectos, modificación y extinción de los contratos. Prerrogativas de la Administración. Racionalización técnica de la contratación: acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación y centrales de contratación.

Tema 73.- La contratación municipal (V). El contrato de concesión de obra pública. Ejecución de obras por la propia administración. El contrato de concesión de servicios públicos locales.

Colaboración público privada en la contratación. Los convenios administrativos. Sociedades de economía mixta

Tema 74.- El Derecho Financiero: concepto y contenido. La Hacienda Local en la Constitución. El régimen jurídico de las haciendas locales: criterios inspiradores del sistema de recursos y principios presupuestarios.

Tema 75.- Los recursos en el marco de la legislación de las haciendas locales: de los municipios, las provincias y otras entidades locales. Regímenes especiales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

Tema 76.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria: contenido de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos. El establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 77.- La gestión y liquidación de recursos locales. La revisión en vía administrativa de los actos de gestión dictados en materia de haciendas locales, tanto en municipios de régimen común como en municipios de gran población. La devolución de ingresos indebidos.

Tema 78.- Régimen jurídico de la recaudación de las Entidades Locales. El pago y otras formas de extinción de las deudas. El procedimiento de recaudación en periodo voluntario. El procedimiento de recaudación por la vía de apremio.

Tema 79.- La inspección de los tributos. Funciones y facultades. Actuaciones inspectoras. Infracciones y sanciones tributarias. Procedimiento de inspección tributaria. La inspección de los recursos no tributarios.

Tema 80.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones y bonificaciones. Base imponible: el valor catastral. Base liquidable. Cuota, devengo y periodo impositivo. Gestión catastral y gestión tributaria.

Tema 81.- El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza. Hecho imponible. Sujeto pasivo. Exenciones. Cuota: las tarifas. Devengo y periodo impositivo. Gestión censal y gestión tributaria. El recargo provincial.

Tema 82.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Tema 83.- Las tasas y precios públicos locales. Las contribuciones especiales.

Tema 84.- La participación de los municipios y de las provincias en los tributos del Estado y de las Comunidades Autónomas. Regímenes especiales. La cooperación del Estado y de las Comunidades Autónomas a las inversiones de las Entidades Locales. Los Fondos de la Unión Europea para Entidades Locales.

Tema 85.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Contenido del derecho de propiedad del suelo: facultades, deberes y cargas. La ordenación del territorio. Los instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

Tema 86.- Instrumentos de planeamiento general a la luz de la normativa autonómica: planes generales y normas urbanísticas municipales. Planeamiento de desarrollo a la luz de la normativa autonómica. Las Ordenanzas urbanísticas.

Tema 87.- Elaboración y aprobación de planes a la luz de la normativa autonómica. Competencia y procedimiento. Publicidad. Efectos de la aprobación. Modificación y revisión de planes.

Tema 88.- La gestión urbanística. Concepto y modalidades. La gestión de actuaciones aisladas. La gestión de actuaciones integradas: Disposiciones generales. Los distintos sistemas de actuación.

Tema 89. – Intervención en el uso del suelo. La licencia urbanística. Instrumentos de fomento de la edificación, conservación y nueva edificación. Protección de la legalidad urbanística. Inspección urbanística. Régimen sancionador

Tema 90.- Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. Los patrimonios públicos de suelo: especial referencia al régimen jurídico del Patrimonio Municipal del Suelo. Otros instrumentos de intervención en el mercado del suelo.

Tema 91.- La participación de las Entidades Locales en la política de vivienda. Las políticas municipales de suelo y viviendas de protección pública. Patrimonio Municipal del Suelo como

instrumento de gestión en la promoción de viviendas de protección pública. El Plan de Vivienda y los convenios interadministrativos de colaboración.

Tema 92.- Las competencias municipales en materia de movilidad, tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. La regulación municipal de usos de las vías urbanas. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

Tema 93.- Seguridad ciudadana y Policía Municipal. Los cuerpos de policía municipal. Funciones. Los servicios de prevención y extinción de incendios. Protección civil: competencias municipales en la legislación sectorial estatal.

Tema 94.- Las competencias de las Entidades Locales en materia de medio ambiente urbano. Parques y jardines públicos. La protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. El control ambiental de actividades en la normativa sectorial de aplicación. La inspección municipal. La gestión de los residuos urbanos en la legislación sectorial de aplicación. El abastecimiento de agua y la evacuación y tratamiento de las aguas residuales. La Agenda Local.

Tema 95.- Protección de la salubridad pública: las competencias atribuidas por la legislación de régimen local. Las competencias sanitarias de las Entidades Locales en la legislación sectorial

estatal. Cementerios y actividades funerarias. Policía sanitaria mortuoria.

Tema 96.- Las ferias y mercados. La venta ambulante. Intervención municipal en espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos. Intervención municipal en el comercio y determinados servicios en los términos de la legislación sectorial. Las políticas municipales de

promoción y protección del comercio de proximidad.

Tema 97.- Las competencias municipales en materia de servicios sociales. Los instrumentos de cooperación y coordinación interadministrativa en materia de servicios sociales. Las políticas municipales de juventud e igualdad de género.

Tema 98.- Las políticas municipales de promoción y desarrollo económico y de fomento del empleo y el emprendimiento. Políticas municipales de innovación, eficiencia y la sostenibilidad: las estrategias de desarrollo urbano integrado y estrategias de “ciudad inteligente”. La Nueva Agenda

Urbana.

Tema 99.- La cultura. Las políticas municipales de cultura. Información y promoción cultural. El deporte, ocio y tiempo libre. Alcance de las competencias municipales en materia de educación. Competencias de las Entidades Locales en materia de turismo. Información y promoción de la actividad turística de interés local.

En, a de.....de.....

Firmado por:.....



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2024 CE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 10/2024 CE

D. FRANCISCO GUTIÉRREZ BAUTISTA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)

HACE SABER: Que ha alcanzado la aprobación definitiva, por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria, modalidad créditos extraordinarios, nº 10/2024, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 2024, que fue expuesto en el BOP nº 197 de fecha 10/10/2024 y tablón de Anuncio, junto con su resumen.

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
341	633 00	ADQUISICIÓN ALUMBRADO CAMPO DE FÚTBOL	0,00	18.150,00	18.150,00
341	213 00	MONTAJE ALUMBRADO CAMPO DE FÚTBOL	0,00	7.260,00	7.260,00
341	623 00	VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL	0,00	48.400,00	48.400,00
163	623 00	SUMINISTRO REMOLQUE, DEPÓSITO E HIDROLIMPIADORA	0,00	7.260,00	7.260,00
920	226 02	GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0,00	5.000,00	5.000,00
920	622 01	ADQUISICIÓN LOCAL COLINDANTE NUEVO AYUNTAMIENTO	0,00	25.200,00	25.200,00
TOTAL			0,00	111.270,00	111.270,00

Esta modificación se financia con cargo al RTGG, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica	Descripción	Euros
870 00	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	111.270,00

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el B.O.P.

En Vélez de Benaudalla, a 4 de noviembre de 2024
Firmado por: D. Francisco Gutiérrez Bautista



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2024 SC

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 11/2024 SC

D. FRANCISCO GUTIÉRREZ BAUTISTA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDALLA (GRANADA)

HACE SABER: Que ha alcanzado la aprobación definitiva, por no haberse presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el expediente de modificación presupuestaria, modalidad créditos extraordinarios, nº 11/2024, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de septiembre de 2024, que fue expuesto en el BOP nº 197 de fecha 10/10/2024 y tablón de Anuncio, junto con su resumen.

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
161	203 00	ALQUILERES MAQUINARIA	11.000,00	20.000,00	31.000,00
165	623 00	REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO	10.000,00	10.000,00	20.000,00
432	226 10	ACTIVIDADES CONCEJALÍA TURISMO	35.000,00	16.000,00	51.000,00
334	226 09	GASTOS EN CULTURA	46.000,00	12.000,00	58.000,00
323	221 00	ENERGÍA ELECTRICA CENTROS EDUCATIVOS	8.000,00	9.000,00	17.000,00
1621	227 00	RECOGIDA RESIDUOS VOLUMINOSOS	10.000,00	15.000,00	25.000,00
1532	227 06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00	5.000,00	6.000,00
TOTAL				87.000,00	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Suplementos en concepto de Ingresos

Aplicación	Descripción	Euros
870 00	REMENENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	87.000,00
	TOTAL INGRESOS	

Los interesados a que se refiere el artículo 170.1 RDL 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOP, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción del presente en el B.O.P.

En Vélez de Benaudalla, a 4 de noviembre de 2024
Firmado por: D. Francisco Gutiérrez Bautista



Administración Local

ENTIDAD LOCAL AUTONOMA VENTAS DE ZAFARRAYA

Administración

**Rectificación del anuncio número 2024050414, publicado en el Bop 210,
de fecha 29/10/2024**

Resolución de Presidencia nº 2024/0616 por la que se rectifica y aprueba el padrón cobratorio de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración del tercer trimestre de 2024 que contiene el siguiente cargo:

TOTAL, DEL CARGO: 66.912,55 €

NUMERO DE RECIBOS: 742.

El plazo y modalidad para efectuar los ingresos serán los estipulados por el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

Durante el periodo cobratorio el padrón permanecerá a disposición de los interesados para su examen en el Servicio Provincial Tributario, dependiente de la Diputación Provincial.

En Ventas de Zafarraya, a 29 de octubre de 2024

Firmado por: Jose Manuel Moreno Alcaráz



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COSTA TROPICAL

Administración

Acuerdo rectificación de error en expte. 363/2024 Crédito Extraordinario 3/2024

Acuerdo rectificación de error en expte. 363/2024 Crédito Extraordinario 3/2024

Acuerdo Junta General de rectificación de error al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producido en el acuerdo de 10 de mayo de 2024, relativo al expediente de modificación de créditos. Crédito Extraordinario 3/2024.

La Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024, adoptó acuerdo de rectificación de errores al amparo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, producido en el siguiente expediente 363/2024. Modificación de créditos. Crédito Extraordinario 3/2024 financiado con remanente líquido de tesorería.

A tal efecto, donde dice:

- 0101/1610/61909 Mejora de garantía de la calidad del servicio en Barrio de la Viñuela (Molvizar), importe: 39.636,71 €

debe decir:

- 0101/1610/619/08 Mejora de garantía de la calidad del servicio en Barrio de la Viñana (Molvizar), importe: 39.636,71 €

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Motril, a 30 de octubre de 2024

Firmado por: Rafael Caballero Jiménez, Presidente



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE LECRÍN

Administración

NOMBRAMIENTO PERSONAL LABORAL CONDUCTOR-RECOGEDOR RSU POR ESTABILIZACION

NOMBRAMIENTO 4 PLAZAS DE CONDUCTOR-RECOGEDOR DE RSU

Dº. MANUEL LUÍS VÍLCHEZ , PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN (GRANADA)

Dada cuenta del expediente tramitado para la provisión mediante concurso de méritos de CUATRO plazas de Conductor-Recogedor de residuos sólidos urbanos, vacantes en la plantilla de esta Mancomunidad, conforme a las Bases aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 21 de diciembre de 2022, publicadas en el BOP nº 247 de 29 de diciembre de 2022 y anunciadas en el BOJA nº 30 de 14 de febrero de 2023 y en el BOE nº 85 de 10 de abril de 2023.

A la vista de los antecedentes siguientes:

DOCUMENTO	FECHA
- Bases que han de regir la convocatoria y proceso de selección	21/12/2022.
- Resolución de Presidencia aprobando la convocatoria y Bases	21/12/2022.
- Publicación Bases en el BOP	29/12/2022.
- Anuncio en el BOE	10/04/2024.
- Resolución Presidencia Lista Provisional de Admitidos y Excluidos	18/09/2023.
- Anuncio BOP listado provisional de admitidos y excluidos	27/09/2023.
- Resolución Presidencia Listado definitivo admitidos y excluidos	13/11/2023.
- Anuncio BOP listado definitivo admitidos y excluidos y Tribunal	28/11/2023.
- Publicación Acta Constitucion Tribunal y valoración de méritos	18/03/2024.
- Publicación Dilegencia rectificación Acta Constitucion y valoración	26/03/2024.
- Certificado de reclamaciones	15/04/2024.
- Acta estudio y resolución de Alegaciones	24/04/2024.
- Notificación Acta estudio y resolución Alegaciones	24/05/2024.
- Interposición Recurso de Alzada Dº Pablo Contreras Carrascosa	27/05/2024
- Acta estudio Tribunal calificador sobre Recurso de Alzada	12/09/2024.
- Resolución Presidencia Recurso de Alzada	22/10/2024.
- Notificación al interesado Resolución Recurso Alzada	22/10/2024.

Vista toda la documentación obrante en el expediente que nos ocupa, esta Presidencia conforme se establece en la Base Octava de las reguladoras del presente proceso, el nombramiento de: D^o Raimundo Morales Robles con DNI 24****1E, D^o Francisco Expósito Cabezas con DNI 24****3T, D^o José Antonio Ramírez Úbeda con DNI 74****0E y D^o Javier López Díaz con DNI 74****8V, para cubrir en propiedad las 4 plazas de personal laboral fijo de Conductor-Recogedor de residuos sólidos urbanos de esta Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín, dado que han sido los aspirantes con mayor puntuación.

Visto que los aspirantes propuestos reúnen los requisitos correspondientes establecidos en la Base Segunda de las bases reguladoras del presente proceso y que se ha desarrollado el mismo conforme a lo establecido en aquellas.

Esta Presidencia, de conformidad con lo establecido en la Base Octava de las bases reguladoras del presente proceso y en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21.1.h de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVE:

Nombrar a los aspirantes propuestos por el Tribunal: D^o Raimundo Morales Robles con DNI 24****1E, D^o Francisco Expósito Cabezas con DNI 24****3T, D^o José Antonio Ramírez Úbeda con DNI 74****0E y D^o Javier López Díaz con DNI 74****8V, Personal Laboral Fijo para cubrir en propiedad las 4 plazas de Conductor-Recogedor de residuos sólidos urbanos, vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Mancomunidad.

Notificar la presente Resolución a los aspirantes nombrados que han obtenido las plazas, comunicándoles que deberán tomar posesión en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación. Asimismo se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con la Mancomunidad.

Publicar el nombramiento en el BOP y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de esta Mancomunidad: <https://sedevalledelecrin.dipgra.es>.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente Recurso de Reposición potestativo ante el mismo órgano que dictó el Acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Ud. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho

En Dúrcal a 30 de octubre de 2024

Firmado por: El Presidente, Manuel Luís Vílchez



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DE LECRÍN

Administración

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024 DEFINITIVO

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2024

Dº Manuel Luís Vílchez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín (Granada).

Hace saber: No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Lecrín de fecha 21 de mayo de 2024 por el que se acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2024, queda elevado a definitivo. Ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Se transcribe a continuación resumen del referido presupuesto por capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

- Cap 3º Tasas precios publicos y otros ingresos.....62.503,27€
- Cap 4º Transferencias corrientes618.936,83€
- Cap 5º Ingresos patrimoniales7,00€
- Total Ingresos681.447,10€

ESTADO DE GASTOS

- Cap 1º Gastos de personal448.373,53€
- Cap 2º Gtos corrientes bienes y servicios.....186.507,29€
- Cap. 3º Gastos financieros.....3.142,65€
- Cap. 4º Transferencias Corrientes4.807,14€
- Cap. 5º Contingencias19.626,74€
- Cap. 6º Inversiones reales18.988,76€
- Total gastos681.446,11€

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario: Puestos

- Secretario – Interventor (En trámite de creación y eximición. Prestado por funcionario de habilitación nacional de uno de los municipios de la Mancomunidad)..... 1
- Escala: Administración General.
 - Subescala: Administrativa
 - Puesto: Administrativo.
 - Nº de puestos:..... 1
 - Grupo: C1

B) Personal Laboral

- b.1 Laboral Fijo

- Servicio de Recogida de Basura
 - Denominación: Conductor Recogedor del Servicio de Recogida de Basura.
 - Jornada: Completa
 - Puestos:..... 4
 - Clasificación: Otras agrupaciones profesionales
- Centro de Información a la Mujer.
 - Grupo Clasificación: A2
 - Denominación: Informadora-Animadora del C.I.M.
 - Jornada: Completa
 - Puestos: 1
 - Grupo Clasificación: A1
 - Denominación: Asesora Jurídica del C.I.M.
 - Jornada: Completa
 - Puestos: 1
- Servicio Andalucía Orienta
 - Grupo Clasificación: A1
 - Denominación: Técnico/a de Orientación e Inserción Laboral
 - Jornada: Completa
 - Puestos:..... 2
- Escuela Comarcal de Música y Danza
 - Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Dirección y Profesor/a de Flauta, Lenguaje Musical y Banda
 - Jornada: 53%
 - Puestos: 1
 - Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Guitarra y Rondalla
 - Jornada: 41,33%
 - Puestos: 1
 - Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Danza
 - Jornada: 53%
 - Puestos: 1
 - Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Clarinete, Educación Musical, Lenguaje Musical
 - Jornada: 24%
 - Puestos: 1
 - Grupo Clasificación: Grado Profesional Superior
 - Denominación: Profesor/a Piano, Lenguaje Musical
 - Jornada: 60%
 - Puestos: 1
 - Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Canto, Coro, Lenguaje Musical

- Jornada: 22,66%
- Puestos: 1
- o Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Trompeta, Trompa y Lenguaje Musical
 - Jornada: 13,33%
 - Puestos: 1
- o Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Trombón, Bombardino y Tuba
 - Jornada: 1,33%
 - Puestos: 1
- o Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Saxofón
 - Jornada: 1,33%
 - Puestos: 1
- o Grupo Clasificación: Grado Profesional
 - Denominación: Profesor/a Percusión
 - Jornada: 6,67%
 - Puestos: 1

- b.2 Laboral Temporal

- (*)Conductores recogedores (Jornada completa) servicio de recogida de basura 4
- (*)Profesores (Tiempo Parcial) Escuela Comarcal de Música 10
- (*)Asesora Jurídica (Jornada Completa) C.I.M 1
- (*)Informadora Animadora (J. Completa) C.I.M 1
- (*)Técnicos Andalucía Orienta 2

(*) Plazas sujetas a proceso de estabilización en virtud de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Una vez finalice el proceso de estabilización las plazas temporales quedarán suprimidas.

Lo que se hace público para general conocimiento en Dúrcal a 29 de octubre de 2024.

El Presidente, Manuel Luís Vílchez.

En Dúrcal, a 30 de octubre de 2024
Firmado por: El Presidente



NÚMERO 2024052724

Otras Entidades

SOCIEDADES, EMPRESAS Y ASOCIACIONES

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

Administración

EXPOSICIÓN PÚBLICA DE PADRONES COBRATORIOS COMDAD. REGANTES DE LA ACEQUIA DEL GENITAL

CUOTA POR GASTOS DE REPARACIÓN DE LA ACEQUIA PARA EL EJERCICIO 2024

Confeccionados los padrones anuales para la Cuota por Gastos de Reparación de la Acequia para el Ejercicio 2024, de la Comunidad de Regantes de la Acequia del Genital, se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias sita en C/ Alcalá de Henares Nº 4 Bajo 1 de Granada para audiencia de reclamaciones, haciéndole saber que de no producirse estas los referidos padrones serán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el Art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el Concepto indicado, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 15/11/2024 al 14/01/2025 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido y en horario bancario. En el caso de no recibirse el citado recibo, se facilitará copia del mismo en las oficinas recaudatorias, sita en C/ Alcalá de Henares Nº 4 Local 1 de Granada.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo, según lo establece los Art. 9 y siguientes de las Ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación y cuantificación de los mismos:

-Aprobados en Junta celebrada el 29 de octubre de 2024 con un reparto de 13,00 €/marjal para las fincas urbanas y un reparto de 11 €/marjal para las fincas rústicas, con un acuerdo de Cuota Mínima de 13,00 €/marjal y 11 €/marjal respectivamente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Granada, a treinta de octubre de 2024

Firmado por: Aben Rodríguez López. El Recaudador



Otras Entidades

CAMARAS OFICIALES

CAMARA OFICIAL DE COMERCIO , INDUSTRIA Y NAVEGACION

Administración

Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo. Ayudas a la contratación PROGRAMA 45+ de la Cámara de Comercio de Granada. Anualidad 2024

Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo. Ayudas a la contratación PROGRAMA 45+ de la Cámara de Comercio de Granada. Anualidad 2024

BDNS (Identif.): 794306

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/794306>)

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada informa de la Convocatoria de ayudas económicas destinadas al fomento del empleo (2024) en el marco de Programa 45+ cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) al amparo del Programa Operativo de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021-2027.

Primero. – Beneficiarios.

Empresas y personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación territorial de la Cámara de Comercio de Granada, que se encuentren dadas de alta en el Censo del IAE.

Segundo. – Objeto.

El objeto de esta línea es la concesión de ayudas a las empresas de la demarcación de la Cámara de Comercio de Granada que hayan contratado a trabajadores desempleados, que hayan participado en el Programa 45+, por un tiempo mínimo de 6 meses (180) días a tiempo completo.

Tercero. – Convocatoria.

El texto completo de esta convocatoria está a disposición de las empresas en la sede de la Cámara de Granada. Además, puede consultarse a través de la web <https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/apoyo-al-empleo/talento-45>.

Cuarto. – Presupuesto.

El presupuesto máximo para la concesión de ayudas en el marco de esta convocatoria es el siguiente: 50.000€.

Las ayudas concedidas serán cofinanciadas en un (69,64%) por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco del Programa de Educación y Formación, Empleo y Economía Social 2021 – 2027.

Quinto. – Cuantía.

El importe de las ayudas por cada joven contratado asciende a 5.000,00€.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes se inicia al día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y concluirá el 31 de diciembre de 2024.

El plazo para presentar solicitudes podrá concluir de forma previa a la indicada si se agota el presupuesto previsto en la convocatoria.

Lugar de la Firma: Granada

Fecha de la Firma: 2024-10-31

Firmante: Isabel Contreras Ocaña

Secretaría General en funciones